

Contestación demanda Radicado 2021--00726-00

JAIME HUMBERTO RINCON CARDENAS <UNIONDEABOGADOSCOL@hotmail.com>

Jue 18/11/2021 15:53

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu3@cendoj.ramajudicial.gov.co>; andresrodriguez@rodriguezfinoasociados.com <andresrodriguez@rodriguezfinoasociados.com>

SEÑOR DOCTOR

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA N. S.**E. _____ S. _____ D.**REF.: **RADICADO No. 2021-00726-00**

Me permito remitir la contestación de la demanda junto con sus anexos, dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,

JAIME HUMBERTO RINCÓN CÁRDENAS

T. P. 28.101 del C. S. J.

Email: uniondeabogadoscol@hotmail.com

Tel: 3504438818 - 3016530839

Calle 8 # 6-39 Oficina 101

CONSULTORIO JURIDICO UNIÓN DE ABOGADOS.

Pamplona, Norte de Santander, Colombia.

CONFIRMAR RECIBIDO.



SEÑOR DOCTOR
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA N. S.
E. _____ S. _____ D. _____

REF.: RADICADO No. 540014003003-2021-00726-00. DEMANDA DE RECONVENCIÓN.

JAIME HUMBERTO RINCÓN CÁRDENAS, mayor de edad, identificado como aparece al pie de la firma, domiciliado y residenciado en la ciudad de Pamplona N. S., con Email: uniondeabogadoscol@hotmail.com, teléfono celular 3016530839, Abogado En ejercicio, obrando en nombre y representación de la señora **NANCY CAMARGO DÍAZ**, mayor de edad, identificada con C. C. No. 40513733, domiciliada y residenciada en la calle 17N No. 17E-41, Barrio Niza de la ciudad de Cúcuta N. S., Email: micapi1263@hotmail.com, Teléfono 3102742029; mediante el presente escrito, me permito dar **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA**, formulada mediante Apoderado por la señora **MARÍA CAROLINA LASERNA ROSERO**, mayor de edad, identificada con C. C. No. 1.020.715.111, domiciliada y residenciada en la calle 91 No. 11-29 Piso 7, de la ciudad de Bogotá D. C., correo electrónico: notificaciones@aeroorientecol.com.co, representante legal de **AEROPUERTOS DE ORIENTE S. A. S.** y en los siguientes términos. Atiendo la manera en que fueron planteadas en articulación con hechos:

A LAS PRETENSIONES

1. El contrato de **SUB-CONCESIÓN SKCC-SC-64-18**, firmado el quince de octubre de 2.018, suscrito entre **AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S.** y la señora **NANCY CAMARGO DÍAZ**, ha tenido **OTRO SÍ**, el No. 4., remitido por la parte actora el 28 de junio de 2.019 a mi mandante, con el cual se modifican los extremos de vigencia del contrato citado, desde el 1 de mayo de 2019, al 31 de marzo de 2.021; este contrato fue suspendido con la concurrencia plena de la voluntad de las partes el 25 de marzo de 2.020, por causa de la pandemia del COVID-19 y en obediencia a los decretos que declararon la emergencia económica, social y ecológica, decreto ley de 25 de marzo de 2.020 y que obligaron a la suspensión de todas las actividades laborales, económicas y comerciales en el Aeropuerto Internacional Camilo Daza de Cúcuta. En articulación con otros decretos como el 457, 531, 593 y 636 que ordenaron el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la república de Colombia. Anexo Acta de suspensión de fecha 06 de mayo de 2.020. El acuerdo arroja la suspensión temporal del contrato desde el día 25 de marzo de 2.020 hasta el día 24 de mayo de 2.020, pero con aplicación del siguiente Parágrafo:

“En todo caso la suspensión estará sujeta a la fecha efectiva en que el gobierno nacional ordene el levantamiento de la medida de aislamiento preventivo obligatorio y/o que las terminales aeroportuarias se encuentren operativas para la aviación comercial nacional y/o internacional, lo que ocurra primero; para lo cual las partes autorizan con la suscripción de este documento que, la presente suspensión se ampliará de manera automática hasta que ocurra la fecha última determinada por el gobierno para el cumplimiento de la mencionada condición.”



Así que las actividades en el Aeropuerto Camilo Daza y en concreto las comerciales se reanudaron a partir del primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2.020), anexo circular de emitida por AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S., el 28 de agosto de 2.020 y para socialización a los tenedores de espacio, áreas concesionadas y apertura establecimientos comerciales fue irradiado esta circular. Además de la anterior en el Acta de acuerdo de suspensión del contrato, se estableció que: “CUARTO.- El término en que se encuentra suspendido el contrato, no le será computable al término previsto dentro de la CLÁUSULA “Vigencia y Plazo de Duración del Contrato”.

En consecuencia, el plazo que inicialmente estipularon las partes, se postergará por un plazo igual al que duró la suspensión con lo cual el plazo de ejecución del Contrato no se entiende modificado y el conteo de los días previstos por el mismo, reiniciará una vez termine la suspensión y se suscriba la correspondiente Acta de Reinicio.

QUINTO.- Vencido el término de suspensión del contrato las Partes conjuntamente deberán suscribir un Acta de Reinicio, en la que se determine con exactitud, la fecha de inicio del contrato, el tiempo en que este duró suspendido, la fecha de reanudación y la nueva fecha efectiva de terminación del plazo de ejecución del Contrato teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo CUARTO anterior.

Para la suscripción de la mencionada Acta de reinicio, el Sub-Concesionario deberá allegar los anexos pertinentes donde se verifiquen que las garantías del Contrato, se encuentran vigentes.”

Se concluye que el contrato se suspendió por acuerdo mutuo y dadas las circunstancias de ley implementadas por el gobierno nacional desde el 25 de marzo de 2.020, hasta el primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2.020), es decir, por el término de cinco meses. En consecuencia, la realidad arroja que este contrato al prorrogarse como se estableció por la suspensión, tenía como fecha de terminación el 31 de agosto de 2.021.

Quiere decir lo anterior, que mi mandante estaba al día por concepto del pago de cánones de arrendamiento hasta inclusive todo el mes de marzo de 2.020, pues había cancelado dentro del término establecido en el contrato la suma de MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$1.428.000) con IVA incluido. Anexo la factura de pago de arrendamiento de fecha de emisión de 06 de marzo de 2.020 cancelada el 13 de marzo cuyo vencimiento señala la misma factura. Es inexistente la obligación y existe cobro de lo no debido.

Este contrato SUB-CONCESIÓN SKCC-SC-64-18, OTRO SÍ No. 4., que no allega la demandante como anexo, fue terminado unilateralmente por la Parte Actora, aprovechando su posición dominante y violentando el principio de buena fe, el dieciseis (16) de julio de 2.020, anexo la carta de terminación comunicada mediante correo electrónico, el 19 de julio de 2.020 y a partir de esta fecha no dejó la demandante a la señora NANCY CAMARGO DÍAZ, desarrollar las actividades comerciales que de rutina y hasta la terminación del contrato sobre el área concesionada debían cumplirse a más de la prorroga pactada. Violentándose el derecho al trabajo y causando graves perjuicios de orden material, buen nombre comercial y moral, como comerciante, a mi mandante, su esposo y su hija como trabajadores.



Existe OTRO SÍ, que corresponde al No. 5., y que trata del pago de un mueble llamado ISLA, lo cual puede observarse en la Cláusula Séptima del contrato, la cual fue modificada afectando el parágrafo tercero de la negociación y propiedad del mueble disponiéndose:

“El valor del mueble que configura la Isla, será asumido entre ambas Partes, pagando cada una el cincuenta por ciento (50) del mismo, el cual corresponde a ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$11.298.000), En este sentido, el Sub- concesionario (mi mandante) pagará al Sub-Concedente, además de la contraprestación a favor del mismo , la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$470.750) durante los primeros veinticuatro (24) del plazo del contrato, por concepto de pago del 50% del valor del mueble Isla. Esto quiere decir, que la demandante estaba obligada a mantener la vigencia del contrato para que la arrendataria cumpliera esta condición en el tiempo del pago de todas y cada una de las cuotas.

Observe Señor Juez, que en esencia esta negociación, nada tiene que ver con el canon de arrendamiento pactado en el contrato de arrendamiento, porque se trata de una negociación de bienes muebles, véase como reza este OTRO SÍ No. 5, que en nada afecta el contrato, pues todas las cláusulas continuarán vigentes.

No es cierta la causal esgrimida por la demandante de adeudársele la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$941.500).

Presentamos anexo el pago de esta factura, casi inmediatamente que la generó la demandante, ya que estos pagos no podían realizarse si AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S., no procedía a generar la factura.

A lo ha aunado por la parte demandante, debemos decir que mi mandante siempre cumplió con la obligación de mantener vigentes las garantías y contestamos de la siguiente manera probando afirmación por afirmación como lo explicaremos al contestar el hecho 8. y 9., planteado en la demanda.

Como consecuencia de lo anterior, solicito al Señor Juez, se sirva RECHAZAR la pretensión.

En lo que respecta a la reclamación de mora en el pago por concepto del mueble, pregonando mora de Cinco Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta pesos (\$5.168.250), NO ES CIERTA LA AFIRMACIÓN y esta negociación, nada tiene que ver con este contrato de arrendamiento, se trata de una compra que se realizó, para que mi mandante desarrollara las actividades comerciales en el área arrendada y me permito explicar este agregado pedimento.

El área dada en arrendamiento que equivale a nueve metros cuadrados (9 mts²), ubicada en el pasillo de circulación del segundo piso del aeropuerto Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta N. S., la cual fue denominada Tipo Isla, no contaba con dotación alguna de bienes muebles para realizar las labores comerciales, durante años y años a partir de la entrega que hizo la señora **NANCY CAMARGO DÍAZ**, del local comercial miscelánea y confitería, denominado “MI CAPI” ubicado en el aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta, dada la Conciliación realizada el 22 de febrero de 2.013, entre las partes, ante el Conciliador doctor **GONZALO MÉNDEZ MORALES**, adscrito a la Cámara de Comercio de Bogotá, con Registro No. 10830504, la cual anexo como prueba, en razón a la



remodelación, modernización y expansión, que debía dársele al Aeropuerto Camilo Daza. Es así que AEROPUERTOS DEL ORIENTE S. A. S., entregaba áreas para el desarrollo comercial a mi mandante en diferentes espacios, en las tres primeras oportunidades la señora **NANCY CAMARGO DÍAZ**, realizó el ejercicio comercial, bajo severas condiciones inhumanas y era ubicada en pequeños espacios, de 1,50 metros por 1,50 metros, mi mandante utilizaba un carrito o una vitrina de su propiedad, dada la remodelación, debían cambiar los espacios y en una oportunidad por falta de previsión de AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S., ordenaron a mi mandante invertir en proyectos de adecuación del espacio adjudicado, planos de construcción de local comercial, de acometidas de energía eléctrica, agua, muebles, acabados, luces etc. Todo bajo la asesoría de un Arquitecto, lo cual costó CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) que recibió el Arquitecto **JESÚS DAVID ORTIZ REYES**, para luego ordenar LA DEMANDANTE, que debían continuar con la remodelación, por lo tanto, despejar nuevamente el espacio, que les asignaron. Perdió todo ese dinero mi mandante. La demandante procedió a instalar a mi mandante, junto con otros arrendados, que esperaban el cumplimiento de lo conciliado, en un espacio mínimo y reducido, violando los más elementales derechos humanos para el desarrollo del trabajo, fueron hacinados y mi mandante se proveyó de un mueble para ejercer la actividad comercial, la parte actora solo se dedicaba a cobrar los arrendamientos y hacer exigencias como si en verdad cumpliera con lo conciliado, todos estos espacios entregados eran provisionales, nunca la parte demandante ha cumplido con entregar a mi mandante un local comercial, adecuado y preferentemente de iguales condiciones al que ella entregó para antes de la remodelación del Aeropuerto Camilo Daza y que ocupó en estas actividades por espacio de cinco (5) años, concretamente hasta el 06 de marzo de 2.013.

Finalmente, de manera también provisional, la demandante AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S., entregó un espacio de nueve metros cuadrados (9 mts²), para que allí mi mandante ejerciera sus labores comerciales, espació que dio en arrendamiento, ubicado en el pasillo de circulación del segundo piso, amparado por columnas, como es un espacio de circulación de pasajeros, no tenía mueble o vitrinas, para la exhibición de los productos que ofrecía para la venta, ni menos un pequeño refrigerador, para obviar este inconveniente AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S. que nada entregaba a los arrendados, sino espacios provisionales, concertó con mi mandante que ella adquiriría unas vitrinas o mueble cuyas características y modelo entregaba la demandante, pero que debía pagar la señora **NANCY CAMARGO DÍAZ** en 24 cuotas hasta un total de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS** (\$11.298.000).

Se entiende que estas vitrinas o mueble son de propiedad de la señora **NANCY CAMARGO DÍAZ** **ESA ES LA FINALIDAD DE ESTE CONTRATO DE COMPRAVENTA INMERSO CON OTRO SÍ No. 5** y no de AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S.; es un mueble provisional que puede retirarse sin causar daño alguno al espacio de circulación arrendado por la demandante y sujeto a variación, y sin protección alguna.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto y probado, solicito se sirva **RECHAZAR DE PLANO** esta pretensión por cuanto desde el 16 de julio de 2.020, en época de pandemia, unilateralmente y aprovechando su posición dominante violentando el principio de buena fe, la demandante AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S., terminó el contrato y no tuvo en cuenta que éste regía hasta el 31 de marzo de 2.021 y debía ser prorrogado hasta el 31 de agosto de 2.021.



2. Es inocua esta pretensión que de plano debe ser rechazada, pues el área tipo Isla de nueve metros cuadrados (9 mts²) ubicada en el pasillo de circulación del segundo piso del aeropuerto Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta, se encuentra a disposición de la demandante AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S., dada la pandemia del COVID-19, el cierre del Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta y el no desarrollo de las actividades comerciales, a mas de la suspensión del contrato de arrendamiento declarada y ejecutada unilateralmente, por la parte demandante, así como el no permitir a la señora **NANCY CAMARGO DÍAZ**, para cuando se reiniciaron las actividades comerciales en el aeropuerto, el desarrollo de sus actividades laborales y comerciales en el espacio arrendado; dada la posición dominante de la Actora y sus decisiones, desde el dieciseis (16) de julio de dos mil veinte (2.020) el espacio se halla a disposición de la demandante y bien acorde a sus decisiones, pudo haber movido los pequeños muebles que contienen mercancías, pero otro fue su objetivo: **NO CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LA CONCILIACIÓN** llevada a cabo el 22 de febrero de 2013. y que a la letra dice:

“ARTÍCULO TERCERO.- La sociedad Aeropuertos de Oriente S.A.S., por intermedio de sus representantes aquí mencionados, manifiestan reconocer a favor de la señora **NANCY CAMARGO DÍAZ**, un derecho de preferencia de acuerdo con las normas contenidas en el Código de Comercio y en el contrato de concesión en virtud del cual la arrendataria podrá celebrar un nuevo contrato de sub concesión con la sociedad Aeropuertos del Oriente S.A.S., sobre un área similar a la que es objeto de restitución una vez concluyan los trabajos de demolición y/o modernización y expansión del aeropuerto Camilo Daza de la ciudad de San José de Cúcuta N. S.”

3. Esta pretensión por si sola da a entender, que mi mandante no se encuentra en mora de pagar cánones de arrendamiento. Por lo tanto, no ha lugar a que prospere.
Frente a esta petición. Mi mandante no debe absolutamente nada con respecto a la prestación de servicios públicos.
4. No ha lugar en este proceso a esta pretensión la cual solicito se **RECHACE DE PLANO**.
5. Temeraria esta pretensión, ya que no existe fundamento alguno para solicitarla.
6. Se **RECHACE DE PLANO**, y por el contrario se condene a pagar al demandante AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S. las costas y gastos que ocasione este proceso, así como las agencias en derecho.

CONTESTACIÓN A LOS HECHOS

Al 1. 2. 3. Pueden ser ciertos. Que pruebe, si le son conducentes.

Al 4. Es cierto en cuanto al contrato de arrendamiento identificado **SKCC-SC-064-18**. Pero la parte demandante no hace referencia al contrato de arrendamiento denominado **OTRO SÍ No. 4 AL CONTRATO DE SUB-CONCESIÓN No. SKCC-SC-064-18**, que se abstiene de adjuntar, pero que me permito anexar como prueba y cuyos extremos de la relación contractual, **se establece entre el primero (1) de mayo de 2019 al 31 de marzo de 2.021**.

Además de lo anterior, debe tenerse en cuenta que por ley y dada la pandemia del COVID-19, se suspendieron las actividades de toda índole, en concreto las comerciales en el Aeropuerto Internacional



Camilo Daza de Cúcuta, suspensión del contrato que se concretó para la fecha del 25 de marzo de 2.020 y ante este fenómeno se acordó que el contrato de arrendamiento se prorrogaría por el término que durase la suspensión, es decir la relación contractual se extendió hasta el 31 de agosto de 2.021. Anexo documento acta de suspensión y sus condicionantes.

Al 5. Es cierto.

Al 6. Es cierto y se cumplió estrictamente con el pago, una vez presentada la factura.

Al 7. Es cierto y mi mandante nunca ha incumplido. La señora **NANCY CAMARGO DÍAZ**, nunca estuvo en mora de pagar cánones de arrendamiento a la parte demandante, ni lo está, ni por voluntad propia,

Al 8. Es cierto mi mandante se obligó a constituir una póliza de arrendamiento, que la aseguradora llama de cumplimiento, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones. Esta póliza fue adquirida por la señora **NANCY CAMARGO DÍAZ**, el 25 de octubre de 2.018 con vigencia hasta el 14 de octubre de 2.019, con vigencia desde el 15 de octubre de 2.018. Aseguradora SEGUROS MUNDIAL.

No podemos pasar por alto que AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S., genera OTRO SÍ No. 4., ampliando el término de duración del contrato hasta el 31 de marzo de 2.021, que ocurre, se expide una modificación de la póliza de cumplimiento hasta la fecha del 30 de noviembre de 2.019, la cual venció. La demandante solicita el 19 de marzo de 2.020 la constitución de la póliza de arrendamiento porque la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual estaba vigente con las modificaciones hasta el 30 de abril de 2.021. Anexo póliza. Teniendo en cuenta que el señor **DAVID VELAZCO** era el intermediario entre mi mandante y Aeropuertos de Oriente S. A. S., para estos menesteres, se le solicito el 19 de marzo de 2.020 tramitara la consecución de la póliza de cumplimiento o arrendamiento y se le envió la documentación respectiva como es el OTRO SÍ., contesto el 15 de abril que AON ya no era el corredor de AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S., ni de estas pólizas, Mi mandante le hizo una llamada y **DAVID VELAZCO** informó que debía tramitarse con SEGUROS MUNDIAL. En plena pandemia y estando el contrato suspendido, se solicitó nuevamente el 21 de mayo de 2.020, al mismo **DAVID VELAZCO**, que tramitara la póliza del contrato, este se dirige a SEGUROS MUNDIAL y solicita la renovación de la póliza y responde que **ANGELICA SALCEDO**, analista de SEGUROS MUNDIAL, le manifiesta que la solicitud no fue aprobada porque no se otorgan las condiciones de renovación por cuanto la póliza venció el 30 de noviembre de 2.019 y de este hecho no se dio cuenta mi mandante por cuanto había una vigente hasta el 30 de abril de 2.021. Téngase en cuenta que el OTRO SÍ No. 4., modificó la vigencia del contrato, entonces, por efectos de fuerza mayor y la no expedición de prórroga, de una de las pólizas por parte de las aseguradoras, a pesar de todos los trámites que se hicieron para prorrogarla, no se concretó, se anexan documentos y se oirán testigos sobre estos hechos. Como puede observar el señor Juez, la demandante utiliza esta causal para ilegalmente dar por terminado el contrato y hasta amenazar con llevar a cabo la restitución del área en plena pandemia y suspendido el contrato, lo cual concretó unilateralmente el dieciséis de julio de 2.020.

Al 9. No es cierto. Se anexan los pagos de las facturas por concepto de cuotas de la compraventa del mueble exhibidor.

Al 10. Es repetición ya se informó con vehemencia lo ocurrido frente a las garantías que se otorgaban con las pólizas. Que lo demuestre, al contrario, la demandante sabía la situación de fuerza mayor que se



presentaba para adquirir la póliza y era mi mandante quien le comunicaba a **LIDA MURCIA**, sobre la tramitación y las negativas de las aseguradoras para expedirla.

Al 11. Es cierto y sin fundamento legal alguno y estando suspendido el contrato de arrendamiento.

Al 12. No es cierto y es un hecho inconducente y nugatorio, el área denominada Isla, que se encuentra en pasillo por donde se movilizan los pasajeros ha estado a disposición de la demandante. Es sencillo, la demandante puede retirar el mueble, que no es fijo de esta área, y todos tiene rodachines.

Al 13. No es cierto. Se trata de un enriquecimiento injusto que expone la demandante a su favor. Como se dijo, en el área arrendada, en un pasillo de circulación de pasajeros, denominada Isla de nueve metros cuadrados, la Arrendadora impuso a mi mandante, que debían comprarse unos muebles para poder ejercer la actividad comercial y que los muebles serían diseñados por AEROPUERTOS DE ORIENTE S. A. S., a su parecer y mandados a hacer, pero debía pagar mi mandante en cuotas la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$11.298.000), a partir del 13 de noviembre de 2.019 fecha en que generaron la factura y se pagó dos días después cubría mayo de 2.019 a octubre de 2.019 las cuales canceló en una totalidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.824.500), el 3 de diciembre de 2.019 generan la factura de cobro del mes de noviembre por valor de CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS, la cual se paga el 16 de diciembre de 2.019, el 4 de marzo de 2.020 generan la factura que corresponde a las cuentas de diciembre de 2.019 a marzo de 2.020, se canceló por un valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.883.000) el día 06 de marzo de 2.020. Estando suspendido el contrato y en plena pandemia, el día 14 de julio de 2.020, generaron las facturas de las cuotas correspondientes al mes de abril y mayo de 2.020, las cuales fueron canceladas el 16 de julio de 2.020, se han pagado 13 cuotas que suman SEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$6.119.750) y es cierto, dados los motivos de la pandemia del COVID-19, la suspensión del contrato de arrendamiento y la terminación unilateral del mismo de manera anticipada por la demandante y especialmente por el no permitir a mi mandante el desarrollo de las actividades comerciales, no se pagaron mas cuotas debiéndose por este negocio de la compra de los muebles impuesto por la parte actora, la suma de CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$5.178.250). Negocio de compraventa que nada tiene que ver con el contrato de arrendamiento, y como puede observarse al documento OTRO SI No. 5., que solo refiere las 24 cuotas de pago por la compraventa del inmueble. Desde ya se reputa que la propiedad del mueble, como lo dice la demandante esta en cabeza de la señora **NANCY CAMARGO DÍAZ**.

Al 14. Es cierto, pero el pendiente por pagar lo impide directamente la parte demandante con su actuación ilegal en apoyo a su posición dominante y violentando el principio fundamental de la buena fe y confianza depositada en la contraparte.

Al 15. No debe entenderse de restitución del área arrendada sino de terminación del contrato. La parte demandante no cumplió con el requerimiento de ley, dentro de los seis meses anteriores al 31 de agosto de 2.021, atendiendo la suspensión acordada del contrato entre las partes, tal como lo establece los artículos 518 a 522 del Código de Comercio, debe tenerse en cuenta la protección que la ley otorga al comerciante, en consecuencia el contrato de arrendamiento se encuentra vigente y atendiendo la negativa de la parte actora de no dejar desarrollar las actividades comerciales a la señora **NANCY CAMARGO DÍAZ**, en el Aeropuerto Internacional Camilo Daza, le ha causado gravísimos perjuicios de orden material, moral y comercial, para ella, su familia y los trabajadores. No existió nunca desahucio.



El artículo 520 del Código de Comercio, dice que en los casos previstos en los ordinales 2 y 3 del artículo 518, el propietario desahuciara al arrendatario con no menos de seis meses de anticipación a la fecha de terminación del contrato, so pena de que éste se considere renovado o prorrogado en las mismas condiciones y por el mismo término del contrato inicial. Tenga en cuenta señor Juez, que mi mandante no ha incumplido el contrato, pese a las aseveraciones que no corresponden a la realidad, que expone y realiza la parte demandante. En la estimación de los perjuicios se incluirán, además del daño emergente, el lucro cesante surgido para mi mandante, los gastos indispensables para la nueva instalación, las indemnizaciones de los trabajadores despedidos con ocasión de la clausura de la actividad comercial en cabeza de la señora **NANCY CAMARGO DÍAZ**.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

Me permito presentar al señor Juez, el pago del último mes de canon de arrendamiento correspondiente al mes de marzo de 2.020, recordemos que el 25 de marzo de 2.020 a consecuencia de la pandemia del COVID-19 y por acuerdo mutuo en obediencia a los decretos gubernamentales de emergencia se **SUSPENDIÓ EL CONTRATO**, no hubo actividad comercial ni de ninguna, EL PAGO se realizó dentro del término, una vez **AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S.** generó la factura, véase folio número uno (1) anexos agrego que de otra manera y sin esa factura el banco no recibía el dinero o el pago, a más, corresponde a una obligación de la demandante haber generado la factura y manifiesto que **la parte demandante esta cobrando una obligación inexistente y por tanto, realizando un cobro no debido**. Queda probado con el documento que se anexa.

PRUEBAS

Comedidamente solicito al Señor Juez se sirva tener como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES.

1. Acta de conciliación llevada a cabo el 22 de febrero de 2.013 entre AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S. y la señora **NANCY CAMARGO DÍAZ**. Histórico de las áreas entregadas en arrendamiento a la señora **NANCY CAMARGO DÍAZ**, fotografías de los lugares donde ha desarrollado la actividad comercial mi mandante en el Aeropuerto Internacional Camilo Daza de Cúcuta.
2. Documento, **OTRO SÍ Número 4.**, del Contrato de arrendamiento **SUB-CONCESIÓN SKCC-SC-064-18**, no presentado por la parte demandante.
3. Documento de suspensión del contrato de arrendamiento. Acta de suspensión, **CONTRATO SKCC - SC-064-18**.
4. **Comprobante de pago del canon de ISLA, corresponde a dos cuotas de abril y mayo de 2.020. que reclama la parte demandante, depósito realizado el 16 de julio de 2.020 en Bancolombia, una vez la demandante generó la factura el 14 de julio de 2.020 y dentro del término de los cinco días.**



5. Comprobantes de pago de las cuotas por concepto de la compraventa del mueble exhibidor de mercancías, dulces y confitería. Pago de ISLA.
6. Cotización del mueble exhibidor de las mercancías para la fecha del 2 de noviembre de 2.021, arrojando un valor de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$20.863.200)**. Por consiguiente, dado el menor precio **establecido para este año y al cobrado por AEROPUERTOS DE ORIENTE S. A. S.**; en consecuencia, solicito al señor Juez ordene oficiar a la Empresa SUPERNORDICO FERMAT COMERCIAL S. A., Email: l.velandia@supernordico.com., para que remita copia de la compraventa que AEROPUERTOS S. A. S., realizó en el año de 2.018, sobre estos e idénticos muebles en colectivo y establecer cuanto verdaderamente costó el mueble. Esta empresa se halla ubicada en la Calle 15 No. 36-89 de Bogotá D. C., Teléfono 3174381427 atiende la Asesora comercial **LUISA VELANDIA**. Dos (2) folios útiles.
7. Documentos sobre los llamados requerimientos de pago arrendamientos y de ISLA y cumplimiento de pólizas y garantías, así como lo atinente al trámite de la póliza.
8. Certificado existencia y representación de la Miscelanea y Confitería “MI CAPI”, expedida por la Cámara de Comercio de Cúcuta N. S., propietaria **NANCY CAMARGO DÍAZ**.
9. Carnet de identificación de los trabajadores, **NANCY CAMARGO DÍAZ, NANCY CAROLINA SUA CAMARGO y MARCO AURELIO SUA**.
10. **Se solicitó a la Agencia Nacional de Infraestructura y a la Aeronáutica Civil Colombiana, certificación de cuando terminó la remodelación del Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta, pero no ha sido posible obtener respuesta. Por consiguiente, solicito al señor Juez se sirva decretar oficiar a estas entidades para que certifiquen la fecha de terminación de las obras en el Aeropuerto Internacional Camilo Daza de Cúcuta N. S., y se aporte la respuesta para que obre como prueba en este proceso. Anexo petición vía correo electrónico.**
11. Certificación de ser mi mandante y su familia víctimas y desplazados.

TESTIMONIALES.

1. **NANCY CAROLINA SUA CAMARGO**, se desempeñó como administradora del establecimiento comercial, desde el año 2.016. Conocedora de todos y cada uno de los hechos que se contestan a la demanda y sobre los cuales rendirá declaración bajo juramento. Domiciliada y residiendo en la calle 18 A N No. 16 BE -64 Niza, Email: carolina.sua12@gmail.com Teléfono 3212787172.
2. **MARCO AURELIO SUA**, vendedor en el establecimiento comercial “Mi Capi”, dará cuenta de los hechos de la demanda establecidos sobre el pago de los cánones de arrendamiento cumplido, sobre la inexistencia de deudas por este concepto, su relación con las ventas, el cumplimiento de las garantías y la desprotección e inseguridad del lugar donde se realizaba la actividad comercial en la llamada Isla, sobre la compraventa del mueble y lo demás que el señor Juez decida interrogar. Se encuentra domiciliado y residiendo en la calle 17 N No. 17 E – 41 Niza, Teléfono 3102742029, Email: micapi1263@hotmail.com.
3. Oír en declaración a la doctora **GLORIA PATRICIA GALLEGÓ**, quien depondrá sobre los compromisos adquiridos por AEROPUERTOS S.A.S., y sobre los hechos en que manejó a la arrendataria en cubículos y como estos fueron áreas provisionales para mantener la expectativa de que le entregarían a mi mandante un local comercial en arrendamiento acorde a lo conciliado. Fue directora de la Aeronáutica Zona 5, Cúcuta N. S., año 2.013, fecha de entrega del local Comercial que la Aeronáutica había arrendado y donde funcionaba la Miscelanea y Confitería “Mi



Capi". Domiciliada y residenciada en la Avenida 9 No. 26-101 Barrio Patios Centro del Municipio Los Patios N. S., teléfono 3213035360, Email: patrygallego3@hotmail.com.

4. **DAVID ABDENAGO VELAZCO VELANDIA**, declarara sobre los hechos de la demanda y la contestación en lo relativo a las pólizas de garantías de cumplimiento de obligaciones y sus trámites. Domiciliado y residenciado en la carrera 11 No. 86-53 Piso 4 Bogotá D. C. teléfonos 571-6381960, celular 3203940147, Email: David.velazco@aon.com.
5. **JESÚS DAVID ORTIZ REYES**. Arquitecto que declarara sobre los trabajos realizados en el local asignado a la demandada y cuyas labores fueron interrumpidas. Dará fe sobre los honorarios que recibió de manos de **NANCY CAMARGO DÍAZ**. Domicilio carrera 9 No. 5-03, Barrio Centenario Municipio de Cáchira N. S., teléfono celular 3103242529 Email: arq davidortiz29@gmail.com.
6. **LYDA MURCIA y LEYDY JHOANA GARCÍA VIUCHE**, coordinadora y auxiliar de cartera de AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S., declararán sobre si es cierto o no que la señora **NANCY CAMARGO DÍAZ**, debe o no cánones de arrendamiento a AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S. y a que obedece el cobro de una obligación inexistente. Así mismo sobre los motivos y causales de la terminación del contrato de arrendamiento anticipado de manera unilateral. En especial porque cartera reporta dicha deuda inexistente. Domiciliadas laboralmente en la calle 72 No. 8-24 piso 4 Bogotá D. C., teléfono 7433073 extensión 1142. Email: leidy.garcía@aeroorientel.com.co.
7. **JUAN CARLOS ÁNGEL GALLEGO**, contador público que prestó los servicios a la propietaria y demandada, dará fe sobre el cumplimiento de los pagos y de los contratos de arrendamiento, así como de los perjuicios que con relación a la contabilidad del establecimiento comercial se ocasionaron con la terminación unilateral del contrato por AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S. a partir del 16 de julio de 2.020. Teléfono 3105775697, Email: jcg09@hotmail.com.

DECLARACIÓN DE PARTE.

Comedidamente solicito se sirva oír bajo juramento, sobre todos los hechos planteados en la demanda a la señora **NANCY CAMARGO DÍAZ**, en especial dará respuestas sobre lo que atañe y sostiene la demandante en cuanto al incumplimiento del pago de cánones de arrendamiento, el negocio de compraventa del bien mueble para exhibir y guardar mercancías, sus pagos, el cumplimiento de las garantías mediante pólizas. La génesis de estos arrendamientos provisionales, sobre la conciliación y el ofrecimiento de entregarle en arrendamiento un local con idénticas características al que tenía para la fecha en que entregó y se inició la remodelación del Aeropuerto Camilo Daza, el viacrucis padecido a lo largo de todos estos años en espera y aguantando los caprichos de asignación de espacios para desarrollar su actividad de trabajo y actividad comercial. Igualmente, responderá a las preguntas sobre sus empleados, los contratos de trabajo y las prestaciones sociales e indemnizaciones que hubo de pagar dado el corte abrupto que la demandante generó con sus actuaciones aprovechando su posición dominante. Domiciliada y residenciada en la calle 17 N No. 17 E -41 Barrio Niza, 3102742029, Email: micapi1263@hotmail.com.

ANEXOS



Anexo los documentos señalados en el acápite de las pruebas. Poder para actuar en este proceso.
De estos documentos se corren traslado a la demandante.

NOTIFICACIONES

A los testigos:

1. A la señora **NANCY CAMARGO DÍAZ** en la en la calle 17 N No. 17 E-41, Barrio Niza de la ciudad de Cúcuta N. S., Email: micapi1263@hotmail.com., teléfono 3102742029.
2. Al suscrito Apoderado en la CALLE 8 No. 6-39 Oficina 101, teléfono 3016530839, Email: uniondeabogadoscol@hotmail.com
3. A la Parte demandante y su Apoderado, en la que señala en su escrito demandatorio, proporciona sus teléfonos y correos electrónicos. Email: andresrodriguez@rodriguezfinoasociados.com

En los anteriores términos dejo contestada la demanda y procedo en escrito separado a formular la Demanda de Reconvención.

Cordialmente,

JAIME HUMBERTO RINCÓN CÁRDENAS
C. C. No. 19.212.152 de Bogotá
T. P. No. 28.101 del C. S. J.
Email: uniondeabogadoscol@hotmail.com
TEL. 3016530839.



CUFE:8998c4c55f1ecfa2285b933524ca34e322ee390557882b642fce5aa2208f3d480c2fe4b8de1afa88b9651df8038acc88

EMISOR P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE Nit: 830054539 Teléfono: 7433073 Dirección: CL. 72 # 8 24 PISO 4 Ciudad: bogota, Colombia email: FE.ADO@AEROORIENTE.COM.CO Codigo Fideicomiso: 3377 Fideicomiso: P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE	CLIENTE NANCY CAMARGO DIAZ Nit/Cc: 40513733 Teléfono: 3102742029 Dirección: AEROPUERTO INTERNACIONAL CAMILO DAZA Ciudad: CUCUTA, Colombia email: FE.ADO@AEROORIENTE.COM.CO;MICAPI1263@HOTMAIL.COM		FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. SKCC2305
	FECHA EMISION 06-Mar-2020 17:38		
	FECHA VENCIMIENTO 13-Mar-2020		
	REFERENCIA PAGO 1 40513733		
	REFERENCIA PAGO 2 320000000002305		

Esta factura es una representación gráfica de la factura electrónica de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 3 del Decreto 2242 de 2015. Una vez generada y entregada será automáticamente considerada aceptada luego de pasados (3) tres días de su emisión (Artículo 86 Ley 1676 de 2013)
 No practicar retención en la fuente a título de impuesto de renta, los Patrimonios Autónomos no son contribuyentes de renta según artículo 102 del Estatuto Tributario. Responsable del impuesto sobre las Ventas. Agente de retención de IVA. Gran Contribuyente, Res.000841 de 08/02/2019. No responsable de ICA Art. 54 L.1430 de 2010.
 Autorización Numeración de Facturación DIAN 18763002081173 de 28/11/2019 autorización del No. SKCC 2001 al SKCC 12001

CONCEPTOS	CANTIDAD	BASE	DESCUENTOS	%IVA	%IMPO	% PART	VALOR
SUBCONCESION DE ESPACIOS FISICOS C.C. SKCC	1	1,200,000.00		19.00		100	1,200,000.00

VALOR EN LETRAS: UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE

OBSERVACIONES:
 SKCC-SC-064-18 correspondiente hasta: 2020/03/31
 Cta Corriente 03163695394 P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE 830054539-0

Ref: 0000040513733 - 3200002305
 Pagador: 40513733
 Forma de Pago Efect: \$ 1,428,000.00
 Valor tot: \$ 1,428,000.00

Formas de Pago:
 1. Esta Factura puede ser cancelada en cualquier oficina de Bancolombia de la siguiente forma:
 1.1 En Cheque cruzado a nombre de Fideicomiso P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE
 1.2 En Efectivo

Suc: 088 - CUCUTA
 Cuid: CUCUTA
 Carv: 36850 - P.A. CONCESION TERMINALES

SUB TOTAL COP	1,200,000.00
DESCUENTOS COP	
IVA COP	228,000.00
TOTAL A PAGAR COP	1,428,000.00

\$ _____
 Valor del Pago
 (Espacio Diligenciado por el Cliente)

- CLIENTE -

RECIBIDO Fecha: 13-03-2020 10:20 Costo: 0.00
 BANCOLOMBIA

259

San José de Cúcuta, 27 de febrero de 2013

Señora
NANCY CAMARGO
Ciudad

Referencia: Contrato de Concesión 1000078-OK-2010

Asunto: Solicitud Reunión Contrato CC-AR-047-09

Cordial Saludo:

De manera muy atenta y a fin de tratar algunos temas relacionados con la ejecución y desarrollo del contrato de la referencia le solicitamos acudir el día Jueves 28 de Febrero de 2013 a las 10:00 a.m, en la Sala Internacional del Aeropuerto Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta. Es importante para nosotros contar con su presencia en la fecha antes citada.

Agradecemos su atención y colaboración.

Cordialmente


CATALINA RENDÓN
Directora Comercial

Proyectó: Beatriz Cantillo
Revisó: Dra. Olga Ramirez-Directora Jurídica

www.aerooriente.com.co

Bogotá • Bucaramanga • Cúcuta • Santa Marta • Valledupar • Barrancabermeja • Riohacha

Aeropuertos de Oriente S.A.S. • Calle 72 No. 8-24 Piso 4 Bogotá • Teléfono: 743-3073

ACTA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

En la ciudad de Cúcuta, a los 22 días del mes de Febrero de 2013, siendo las 8:30 A.M., ante GONZALO MENDEZ MORALES, Conciliador, quien ha sido debidamente designado por el CENTRO DE CONCILIACION DE CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, para actuar en calidad de Conciliador, de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 16 de la ley 640 de 2001, comparecieron, la Doctora OLGA LUCIA RAMIREZ DUARTE, identificada con la cédula de ciudadanía número 53'166.440 expedida en Bogotá, quien comparece en su calidad de Apoderada Especial de la sociedad AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S., con base en poder legalmente conferido en su favor por la señora NANCY PATRICIA LOPEZ ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía número 51'722.395 expedida en Bogotá, Gerente y representante legal de la sociedad, como se acreditó con certificado de existencia y representación legal allegado adjunto al escrito de solicitud y la Doctora MARIA CATALINA RENDON GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 43'626.179 expedida en Medellín, Directora Comercial de la sociedad, parte convocante; y la señora NANCY CAMARGO DIAZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cúcuta, identificada con la cédula de ciudadanía número 40'513.733 expedida en Saravena, y su Apoderado, Doctor JAIME HUMBERTO RINCON CARDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 19'212.152 expedida en Bogotá, Abogado titular de la tarjeta profesional número 28.101 del Consejo Superior de la Judicatura, a quién confiere poder especial en la diligencia con expresas facultades para conciliar, parte convocada.

Los comparecientes han manifestado que su asistencia a la diligencia ha sido voluntaria y libre de presiones.

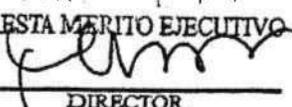
HECHOS

PRIMERO.- Que mediante escrito radicado en el Centro de Conciliación el día 11 DE Enero de 2013, el señor JAVIER FERNANDO PARRADO ROCHA, actuando en calidad de Representante legal de la sociedad AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S., solicitó convocar audiencia de conciliación con la señora NANCY CAMARGO DIAZ, para solucionar la situación surgida con motivo de la necesidad que tiene la sociedad arrendadora y convocante de obtener la restitución del inmueble ocupado por la convocada, para poder acometer las obras de demolición y/o modernización y expansión del Aeropuerto Camilo Daza de la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

SEGUNDO.- Que en audiencia de conciliación se ha establecido que la sociedad AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S. en su condición de arrendador, por una parte y la señora NANCY CAMARGO DIAZ, en su condición de arrendataria, por otra parte, tienen firmado un contrato de arrendamiento comercial sobre una unidad inmobiliaria conocida como Local L-2026 del segundo piso del Edificio Terminal - Aeropuerto Camilo Daza de San José de Cúcuta, Norte de Santander, Colombia, cuyos linderos y especificaciones están contenidos en el referido contrato, distinguido con el número CC-AR-047-09.

TERCERO.- Que en audiencia de conciliación la señora NANCY CAMARGO DIAZ, ha manifestado su intención de acordar con la sociedad arrendadora convocante, los términos de solución de los temas a que se refiere el escrito de solicitud y tratados en el desarrollo de la diligencia, sin interponer ninguna clase de oposición.

Las Doctoras OLGA LUCIA RAMIREZ DUARTE, Apoderada Especial de la sociedad convocante y MARIA CATALINA RENDON GUTIERREZ Directora Comercial de la misma, han manifestado que a través de la citación a la presente diligencia pretenden obtener con la señora NANCY CAMARGO DIAZ, un acuerdo en relación con los hechos antes mencionados.

2013
PRESTA MÉRITO EJECUTIVO

DIRECTOR

4

CONSIDERANDO

1. Que el CENTRO DE CONCILIACION DE CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA fue autorizado por Resolución No. 0518 del 21 de marzo de 1995 del Ministerio de Justicia y del Derecho.
2. Que este CENTRO DE CONCILIACIÓN, en ejercicio de las funciones que le otorga la Ley 640 de 2001, amablemente ha ofrecido sus buenos oficios, nombrando un conciliador que colabore en la solución de las diferencias esbozadas, de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 116 de la Constitución Nacional.
3. Una vez escuchadas las manifestaciones de las partes y analizadas y discutidas las propuestas presentadas por ellas, y para que se surtan los efectos previstos por los artículos 2469 y concordantes del Código Civil y el artículo 66 de la Ley 446 de 1998 y demás disposiciones conexas y complementarias, se ha llegado a un acuerdo conciliatorio, que hace tránsito a COSA JUZGADA Y PRESTA MÉRITO EJECUTIVO en los siguientes términos:

ESTIPULACIONES

ARTÍCULO PRIMERO.- La sociedad AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S. y la señora NANCY CAMARGO DIAZ, han acordado la restitución del inmueble identificado como una unidad inmobiliaria conocida como Local L-2028 del segundo piso del Edificio Terminal – Aeropuerto Camilo Daza de San José de Cúcuta, Norte de Santander, Colombia, mencionado en el hecho Segundo de la presente acta, para el día Viernes 1 de Marzo de 2013, a las 3:00 P.M. 6

ARTÍCULO SEGUNDO.- Como consecuencia de la restitución del Inmueble, aquí mencionado, AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S. y la señora NANCY CAMARGO DIAZ acuerdan la terminación del Contrato de Arrendamiento aquí mencionado a partir del día Viernes 1 de Marzo de 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- La sociedad AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S. por intermedio de sus representantes aquí mencionados, manifiesta reconocer a favor de la señora NANCY CAMARGO DIAZ un derecho de preferencia de acuerdo con las normas contenidas en el Código de Comercio y en el Contrato de Concesión, en virtud del cual la arrendataria podrá celebrar un nuevo contrato de subconcesión con la sociedad AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S., sobre un área similar a la que es objeto de restitución, una vez concluyan los trabajos de demolición y/o modernización y expansión del Aeropuerto Camilo Daza de la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander. ✓

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo no implica novación de las obligaciones contenidas en el contrato de arrendamiento existente sobre el Inmueble ni condonación de las obligaciones a cargo de las Partes, salvo por las estipulaciones anteriormente expuestas.

ARTICULO QUINTO.- Las partes comparecientes determinan que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en la presente acta de acuerdo conciliatorio, se dará aplicación a la disposición contenida en el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, efecto para el cual bastará el aviso de la arrendadora para iniciar la diligencia de restitución forzada respectiva.

ARTICULO SEXTO.- Las partes comparecientes convienen que para el período de tiempo comprendido entre la restitución pactada del inmueble y la celebración del nuevo contrato de subconcesión sobre un local cuando d

PRESTA MERITO EJECUTIVO
[Firma]
DIRECTOR

5

las obras que se adelantan hayan concluido, la parte convocante AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S. celebrará con la señora NANCY CAMARGO DIAZ un contrato de subconcesión cuyo objeto será permitir a la convocada la ubicación de un carrito bar en la Sala de Espera No. 4, Modulo No. 4, del Aeropuerto Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta, para que pueda continuar ejerciendo su actividad comercial durante dicho período, cuyas dimensiones máximas serán de 1.50 metros por 1.50 metros, quedando establecido que la señora NANCY CAMARGO DIAZ pagará por dicho concepto una contraprestación de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.000) mensuales. PARAGRAFO.- Las partes establecen que en el texto del contrato a que se refiere el presente Artículo, la sociedad AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S. dejará constancia expresa de que se continuarán respetando los derechos que la ley comercial y civil le han otorgado a la señora NANCY CAMARGO DIAZ.

PARAGRAFO FINAL

Las partes se declaran a Paz y Salvo mutuamente, respecto a los hechos a que se refiere la solicitud de conciliación y por tanto renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o penal, relativa a dicho concepto, siempre y cuando se cumplan las obligaciones aquí consagradas.

El presente acuerdo sustituye y deja sin efecto cualquier convenio verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes, con el mismo objeto.

Para constancia, se firma por quienes asistieron.

[Firma]
OLGA LUCIA RAMIREZ DUARTE
C.C. 53'166.440 expedida en Bogotá

[Firma]
MARIA CATALINA RENDON GUTIERREZ
C.C. 43'626.179 de Medellín

[Firma]
NANCY CAMARGO DIAZ
C.C. 40'543.733 de Saravena

[Firma]
JAIME HUMBERTO RINCON CARDENAS
C.C. 19'212.752 de Bogotá
T.P. 26.101 C.S.J.

[Firma]
GONZALO MENDEZ MORALES
Conciliador
Registro No. 10830504

7

27/23

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE SUBCONCESIÓN No SKCC-SC-064-18 SUSCRITO ENTRE AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S. Y NANCY CAMARGO DÍAZ

Los suscritos a saber: Por una Parte, **AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S.**, sociedad debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, identificada con Nit 900.373.778-6, con domicilio principal en la ciudad de Santa Marta, representada en este acto por **DANIEL LOZANO ESCOBAR**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.019.354, quien actúa en su calidad de Representante Legal debidamente autorizado para la suscripción de este documento, todo lo cual consta en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, sociedad que para todos los efectos de este documento será denominada como el "SUB-CONCEDENTE"; y de otra Parte **NANCY CAMARGO DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 40.513.733 actuando en nombre propio, quien para todos los efectos de este documento será denominada como el "SUB-CONCESIONARIO" y en conjunto las "Partes", han convenido suscribir el presente **Otrosí No. 4** al **CONTRATO DE SUBCONCESIÓN No SKCC-SC-064-18**, el cual se registrará por las cláusulas que más adelante se indican, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Las Partes celebraron el Contrato de Sub-concesión **SKCC-SC-064-18** el día quince (15) de octubre de 2018.
2. Teniendo en cuenta la realización de las Obras de Modernización llevadas a cabo en el Aeropuerto, las Partes han acordado modificar las fechas de inicio y terminación del plazo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato.

Conforme con lo anteriormente expuesto, las Partes suscriben el presente documento de acuerdo, el cual se regula por lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: Modificar la Cláusula Quinta del Contrato la cual quedará como a continuación:

"5. VIGENCIA Y PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

*El presente Contrato tendrá una duración de **VEINTITRES (23) MESES** contados a partir del día **PRIMERO (1) DE MAYO DE 2019**. Por lo tanto, su terminación efectiva es el **TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2021**.*

(...)"

Segunda: El Sub-concesionario debe proceder dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente documento a modificar las garantías existentes según lo requerido en la Cláusula Undécima del Contrato, de conformidad con las modificaciones realizadas a través del presente Otrosí y remitir dentro de este mismo término, el original de los anexos modificatorios al Sub-concedente junto con el correspondiente recibo de pago de la(s) prima(s) causada(s), para su revisión y aprobación. De esta manera, se aclara que el arrendador no admitirá para este efecto certificaciones o documentos equivalentes al recibo de pago.

www.aerooriente.com.co

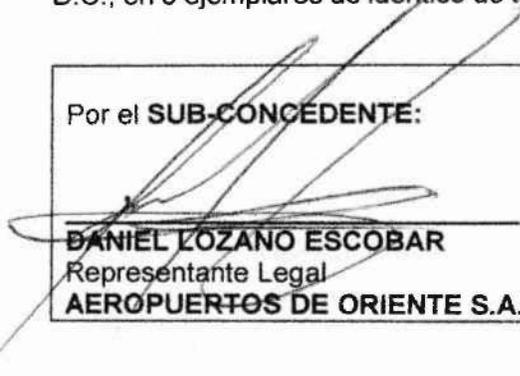
Bucaramanga • Cúcuta • Santa Marta • Valledupar • Barrancabermeja • Riohacha
Aeropuertos de Oriente S.A.S. • Calle 72 No. 8 - 24 Piso 4 Bogotá • Teléfono: 743 3073



En el respectivo anexo modificadorio de la(s) póliza(s) se debe hacer mención expresa del presente Otrosí.

Tercera: El presente Otrosí adiciona y modifica en lo aquí señalado el Contrato, el cual deberá interpretarse conforme con las demás disposiciones del mismo. En consecuencia, continuarán vigentes todas las demás disposiciones del Contrato que no hayan sido expresamente modificadas y/o adicionadas por el presente Otrosí, en lo que no contradigan lo aquí previsto. En el evento en que exista contradicción o discrepancia alguna entre lo previsto en el Contrato y lo pactado en el presente Otrosí, tendrá prelación lo aquí contenido.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C., en 3 ejemplares de idéntico de tenor y valor, el día _____ de 2019.

Por el SUB-CONCEDENTE:  DANIEL LOZANO ESCOBAR Representante Legal AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S.	Por la SUB-CONCESIONARIO  NANCY CAMARGO DÍAZ
--	--

www.aerooriente.com.co

Bucaramanga • Cúcuta • Santa Marta • Valledupar • Barrancabermeja • Riohacha
Aeropuertos de Oriente S.A.S. • Calle 72 No. 8 • 24 Piso 4 Bogotá • Teléfono: 743 3073



Todo < > suspension

9

v

p

S

E

P

7

4

M

Mensaje nuevo Eliminar Archivo No deseado Limpia Mover a Categorizar Posponer

> Favoritos

Acta de suspensión contrato Nancy Camargo SKCC-SC-064-18

4 v +

Keenvio este mensaje el Mar 19/05/2020 3:57 PM.

M miscelanea y confiteria mi capi

Mar 12/05/2020 10:56 AM

Para: Lyda Murcia

↶ ↷ → ...

3. CEDULA.pdf
307 KB

"CONFIRMO Y ACEPTO VOLUNTARIAMENTE EL CONTENIDO DEL ACTA"

...

De: Lyda Murcia <Lyda.Murcia@aerooriente.com.co>

Enviado: lunes, 11 de mayo de 2020 1:21 p. m.

Para: micapi1263@hotmail.com <micapi1263@hotmail.com>

Cc: Carolina Rodriguez <Carolina.Rodriguez@aerooriente.com.co>; Danilo Rivera <Danilo.Rivera@aerooriente.com.co>

Asunto: Acta de suspensión contrato Nancy Camargo SKCC-SC-064-18

Buenas tardes Nancy

Reciba un cordial saludo.

En atención a la situación actual que atraviesa el país y en línea con la comunicación remitida en días pasados donde se informó el no cobro del canon de abril por parte del Concesionario, y toda vez que actualmente no se están ejecutando las obligaciones derivadas de los contratos suscritos, amablemente AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S. remite para su conocimiento y posterior validación, minuta de Acta de Suspensión de los Contrato de Sub-concesión mencionados en el asunto.

Así las cosas, se deberán confirmar los siguientes datos

1. Razón social y Nit del sub-concesionario o arrendatario.
2. Nombre, cédula y calidad del representante legal
3. Número del contrato

De requerirse alguna modificación en alguno de los datos anteriormente mencionados, por favor solicitar la modificación del acta remitiendo certificado de cámara de comercio reciente, en caso contrario, proceder de acuerdo a las siguientes instrucciones, antes del próximo 13 de mayo de 2020:

Como quiera que en estos momentos existe la imposibilidad de remitir en físico el documento adjunto a las instalaciones de éste Concesionario, se solicita que en señal de aceptación del contenido del Acta adjunta, se dé respuesta al presente correo electrónico optando por alguna de las siguientes alternativas:

1. Contestación del correo electrónico, emanado del Representante Legal del Sub-concesionario y/o la persona autorizada para el efecto (adjuntando el documento que así lo acredite) con las palabras

"CONFIRMO Y ACEPTO VOLUNTARIAMENTE EL CONTENIDO DEL ACTA", lo cual y para éste caso en específico, equivaldrá a la firma de dicho documento.

2. Contestación del correo electrónico, emanado del Representante Legal del Sub-concesionario y/o la persona autorizada para el efecto (adjuntando el documento que así lo acredite), allegando con el mismo, copia escaneada del documento donde conste su firma y/o firma digital autorizada, en caso de contar con las herramientas informáticas que así lo hicieren posible.

En cualquiera de los dos casos señalados líneas atrás, una vez superada la presente contingencia y levantadas las medidas de aislamiento preventivo obligatorio, el Sub-Concesionario deberá enviar el documento debidamente suscrito por el representante legal del sub-concesionario en versión original a la dirección de correspondencia de la sede del corporativo de AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S., esto es en la Calle 72 N° 8-24 Piso 4°.

Sea esta la oportunidad para agradecerles su comprensión y apoyo sobre el particular

Cordialmente,

**ACTA DE SUSPENSIÓN AL CONTRATO DE SUBCONCESIÓN N°SKCC-SC-064-18
VIGENTE ENTRE AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S. Y NANCY CAMARGO DIAZ**

Entre, los suscritos a saber:

- 1 Por una Parte, **AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S.**, sociedad debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT. 900.373.778-6, representada en este acto por **DANIEL LOZANO ESCOBAR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 80.019.354, quien actúa en su calidad de Representante Legal debidamente autorizado para la suscripción de este documento, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, y quien para todos los efectos de este documento será denominada como el Sub-Concedente o la Concesionaria; y
- 2 De otra Parte, **NANCY CAMARGO DIAZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°40.513.733, debidamente autorizada para la suscripción de este documento, todo lo cual consta en el contrato previamente celebrado, y quien para todos los efectos de este documento será denominado como el Sub-Concesionario y conjuntamente con el Sub-Concedente, las "Partes", hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión temporal del Contrato de Sub-Concesión N° **SKCC-SC-064-18** , previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que entre las Partes, se suscribió el Contrato de Sub-concesión No **SKCC-SC-064-18** , en adelante el "Contrato", con el objeto de entregar al Sub-Concesionario el uso y tenencia a título de Sub-Concesión de unos Espacios Físicos para la explotación comercial, a cambio de una contraprestación a favor del Sub-Concedente.
2. Que de acuerdo con el Contrato suscrito, las Partes acordaron el Plazo de Duración en que el mismo sería ejecutado.
3. Que en razón de las medidas extraordinarias implementadas para contener la propagación y contagio de la Pandemia COVID-19, el Gobierno Nacional, ordenó restringir las operaciones a nivel nacional e internacional en las terminales aeroportuarias otorgadas en concesión al Sub-concedente a través del Contrato de Concesión N° 10000078-OK-2010, decretándose como consecuencia, el cese de manera temporal en las actividades comerciales habitualmente desarrolladas en dichas terminales.
4. Que dentro de las mencionadas medidas, el Gobierno Nacional a través de los Decretos 457, 531, 593 y 636 de 2020, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, medida ésta que en contadas ocasiones, ha sido prorrogada y que a la fecha de suscripción de la presente acta, se encuentra vigente.
5. Que en virtud de todo lo anterior, las partes

ACUERDAN

*cancelación de vuelos piloto 17-03-20 **

PRIMERO.- Suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Sub-concesión N° **SKCC-SC-064-18**, por el término comprendido entre el día 25 de marzo de 2020 y hasta el día 24 de mayo de 2020.

Parágrafo: En todo caso, la suspensión estará sujeta a la fecha efectiva en que el Gobierno Nacional ordene el levantamiento de la medida de aislamiento preventivo obligatorio y/o que las terminales aeroportuarias se encuentren operativas para la aviación comercial nacional y/o internacional, lo que ocurra primero; para lo cual las partes autorizan con la suscripción de éste documento que, la presente suspensión se ampliará de manera automática hasta que ocurra la fecha última determinada por el Gobierno para el cumplimiento de la mencionada condición.

SEGUNDO.- La presente suspensión, no generará por ningún concepto, reconocimiento, pago o indemnización alguna a favor del Sub-Concesionario.

TERCERO.- El Sub-concesionario se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el Contrato y, prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo; para lo cual se deberá informar lo correspondiente a la Compañía Aseguradora y allegar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, el anexo modificatorio de los mencionados amparos.

Parágrafo: En el evento en que el término de suspensión del Contrato sea ampliado de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Acuerdo Primero de la presente Acta, el Sub-concesionario deberá de igual forma adelantar los trámites pertinentes ante la aseguradora para mantener vigente las garantías, y prorrogarlas por el plazo restante en el que duró ampliada la suspensión.

CUARTO.- El término en que se encuentre suspendido el Contrato, no le será computable al término previsto dentro de la Cláusula "Vigencia y Plazo de Duración del Contrato". En consecuencia, el plazo que inicialmente estipularon las partes, se postergará por un plazo igual al que duró la suspensión; con lo cual el plazo de ejecución del Contrato no se entiende modificado y el conteo de los días previstos por el mismo, reiniciará una vez termine la suspensión y se suscriba la correspondiente Acta de Reinicio.

QUINTO.- Vencido el término de suspensión del Contrato, las Partes conjuntamente deberán suscribir un Acta de Reinicio, en la que se determine con exactitud, la fecha de inicio del Contrato, el tiempo en que éste duró suspendido, la fecha de reanudación y la nueva fecha efectiva de terminación del plazo de ejecución del Contrato teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Cuarto anterior. Para la suscripción de la mencionada Acta de Reinicio, el Sub-concesionario deberá allegar los anexos pertinentes donde se verifiquen que las garantías del Contrato, se encuentran vigentes.

SEXTO.- Los demás términos y condiciones del Contrato, permanecerán vigentes, en especial pero sin limitarse, a lo relacionado con las cláusulas de indemnidad, protección de datos personales, confidencialidad y las obligaciones asociadas a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C., en dos (2) ejemplares de idéntico tenor y valor, el 6 de mayo de 2020.



El Sub-Concedente,

El Sub-Concesionario,

DANIEL LOZANO ESCOBAR
 Representante Legal
AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S.

NANCY CAMARGO DIAZ
 C.C 40.513.733,

www.aerooriente.com.co

Barranquilla • Bogotá • Medellín • Pereira • Bucaramanga • Ibagué
 Aeropuertos de Oriente S.A.S. • Calle 12 No. 11 - 149 • Ciudad Bogotá • Teléfono 744 3073



GRUPO
SuperTransporte

Recibo de Pago

P.A. CONSECIÓN TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE
NIT. 830054539
CL.72 # 8 24 PISO 4 Bogota, D.C.
Telefono: 7433073 Fax: 7433073
Email: sandra.florez@aerooriente.com.co

RECIBO DE PAGO: REC 0000000947
Valor Tot: \$ 470,750.00
Forma de Pago Efec: \$ 470,750.00
E. Exp: 2019/12/03 F.Vcto: 2019/12/08
Pagador: 77617406
Ref: 0405 Fecha de Impresión: 2019/12/03 12:37:29 p.m.

Aerolínea: 40513733 - NANCY CAMARGO DIAZ
N.I.T. 40513733-8 Dirección: AEROPUERTO INTERNACIONAL CAMILO DAZA L-2028
Teléfono: 3102742029

DETALLE DE FACTURACION:

Concepto	USD	COL\$	T/C	Parcial	IVA	Total
PAGO CORRESPONDIENTE A CUENTA DE COBRO NOVIEMBRE 2019	0.00	470,750.00	0.00	470,750.00	0.00	470,750.00
				Valor Bruto:		470,750.00
				Valor IVA:		0.00
				Valor Total:		470,750.00

Son: CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Pesos MONEDA CORRIENTE

1. Esta Factura puede ser cancelada en cualquier oficina de Bancolombia de la siguiente forma:
1.1 En Cheque cruzado a nombre de Fideicomiso P.A. CONSECIÓN TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE.
1.2 En Efectivo

- CLIENTE -

P.A. CONSECIÓN TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE
NIT. 830054539
Cta. Corriente 03163695394 P.A. CONSECIÓN TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE. NIT. 830054539

BANCOLOMBIA S.A.
CONVENIO : 36850
Referencia de Pago 1: 40513733
Referencia de Pago 2: 140000000000947

FECHA DE PAGO		
D	M	A

VALOR DEL PAGO
470,750.00

BANCO	CHEQUE NUMERO	VALOR
	TOTAL	



(415) 7709998113084 (8020) 40513733 (8020) 140000000000947 (96) 20191208

- BANCO CHEQUE -

242

COLOMBIA

No. 9277793301

CAJERO Fecha: 06-03-2020 09:48 Costo: 0.00

Conv: 36850 - P.A CONSECCION TERMINALES

Suc: 497 - UNICENTRO CUCUTA

Ciud: CUCUTA

Caj: 009 Sec: 346

Valor Tot: \$ 1,883,000.00xxxx

Forma de Pago Efec: \$ 1,883,000.00

Pagador: 79617408

Ref: 040513733 - 14000000000095396090220

16

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.
- CLIENTE -

17

Recibo de Pago

P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE
NIT. 830054539
CL. 72 # 8 24 PISO 4 Bogota, D.C.
Telefono: 7433073 Fax: 7433073
Email: sandra.florez@aerooriente.com.co

RECIBO DE PAGO: REC 0000000953

F. Exp: 04/0//2/20 F. Vcto: 09/0//2/20

Fecha de Impresión: 04/03/2020 10:25:27

Aerolinea: 40513733 - NANCY CAMARGO
N.I.T. 40513733-8 Dirección: AEROPUERTO INTERNACIONAL CAMILO DAZA L-2028
Teléfono:

DETALLE DE FACTURACION:

Concepto	USD	COL\$	T/C	Parcial	IVA	Total
PAGO CORRESPONDIENTE A LAS CTAS DE COBRO DE DIC A MARZO - Nº 3666-3666-3667-3668	0.00	1,883,000.00	0.00	1,883,000.00	0.00	1,883,000.00
					Valor Bruto:	1,883,000.00
					Valor IVA:	0.00
					Valor Total:	1,883,000.00

Son: UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL Pesos MONEDA CORRIENTE

1. Esta Factura puede ser cancelada en cualquier oficina de Bancolombia de la siguiente fora:
1.1 En Cheque cruzado a nombre de Fideicomiso P.A. CONSECION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE.
1.2 En Efectivo

- CLIENTE -

P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE
NIT. 830054539
Cta. Corriente 03163695394 P.A. CONSECION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE. NIT. 830054539

BANCOLOMBIA S.A.
CONVENIO : 36850
Referencia de Pago 1: 40513733
Referencia de Pago 2: 140000000000953

FECHA DE PAGO		
D	M	A

VALOR DEL PAGO
1,883,000.00

BANCO	CHEQUE NUMERO	VALOR
		TOTAL



(415)7709998113084 (8020)40513733 (8020)140000000000953 (96)09/0/220

- BANCO CHEQUE -

258

Cotización N°	492 FCA LV	Fecha:	2-nov-21	Validez	5 Días Hábiles	Asesor	LUISA VELANDIA
----------------------	------------	---------------	----------	----------------	----------------	---------------	----------------

Cliente	Sra Ruth	Email		Teléfono	321 4819502
----------------	----------	--------------	--	-----------------	-------------

Para SUPERNORDICO, empresa Colombiana de refrigeración comercial con más de 70 años de experiencia en el mercado, es muy grato poner en su consideración la presente propuesta para el suministro de equipos de refrigeración comercial y productos complementarios, en la cual estamos seguros encontrará la mejor alternativa de eficiencia y productividad para su negocio. Como complemento de nuestros equipos de alta calidad y desempeño, reconocidos con la certificación de calidad ISO 9001:2008, usted encontrará soluciones oportunas de mantenimiento, reparación y repuestos originales para sus equipos.

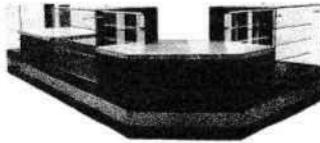


Imagen	Descripción			Cantidad	Valor Unitario Iva Incluido	Valor con Descuento	Valor Total	
 Imagen ilustrativa, sujeta a variaciones	Modelo:	Cubiks 02 Refrigerada de 1.20 Mts , puertas en acero			2	\$ 18.608.000	\$ 1.860.800	\$ 16.747.200
	Terminados:	Interior acero Ref.430 Brillante Exterior acero Satinado con un trazo de formica color wengue						
	Dimensiones Exteriores:	Frente 1.20 Mts	Altura 1.36 Mts	Fondo 0.81 Cm				
	Capacidad:	4 Bandejas	Iluminación:	Luz Led Calida				
	Voltaje:	110 Voltios	Rango de Temperatura:	(+4°C A +7°C)				
	Entrepaños o Parrillas:	3 Entrepaños en Vidrio	Tiempo de Entrega	25 Días hábiles				
	Adicionales	trazo de formica * Metro						
TOTAL							\$ 16.963.200	

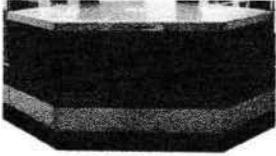
Imagen	Descripción			Cantidad	Valor Unitario Iva Incluido	Valor con Descuento 15%	Valor Total	
 Imagen ilustrativa, sujeta a variaciones	Modelo:	Punto de pago tipo escuadra			1	\$ 2.470.000	\$ 370.000	\$ 2.100.000
	Terminados:	Formica en madera color wengue						
	Dimensiones Exteriores:	Frente 1.15 Mts * 1,15 Mts	Altura 90 Mts	Fondo 1,15 Cm				
	Capacidad:	No aplica	Iluminación:	No aplica				
	Voltaje:	No aplica	Rango de Temperatura:	Temperatura ambiente				
	Entrepaños o Parrillas:	No aplica	Tiempo de Entrega	25 Días hábiles				
TOTAL							\$ 2.100.000	

Imagen	Descripción			Cantidad	Valor Unitario Iva Incluido	Valor con Descuento 15%	Valor Total	
 Imagen ilustrativa, sujeta a variaciones	Modelo:	Mueble para entrega de producto			1	\$ 2.120.000	\$ 320.000	\$ 1.800.000
	Terminados:	Madera color wengue						
	Dimensiones Exteriores:	Frente 80cm	Altura 90cm	Fondo 0,60 Cm				
	Capacidad:	No aplica	Iluminación:	No aplica				
	Voltaje:	No aplica	Rango de Temperatura:	Temperatura ambiente				
	Entrepaños o Parrillas:	1 entrepaño	Tiempo de Entrega	25 Días hábiles				
TOTAL							\$ 1.800.000	

VALOR TOTAL						\$ 20.863.200	
--------------------	--	--	--	--	--	----------------------	--

Características Especiales:

*Entrepaños en vidrio con luz Led

*Puertas en vidrio con Red de Calor | Compresores importados de la mejor calidad | Ruedas en Nylon | Garantía de 12 meses con cubrimiento a nivel nacional

19

Formas de Pago

*Anticipo del 50% con la firma de orden de compra para iniciar fabricación y 50% al finalizar la misma y previo a la entrega, los cuales se pueden pagar así:

PAGOS A NOMBRE DE FERMAT COMERCIAL S.A.

NIT 830.034.319-1

Pago por CONSIGNACIÓN (directamente en el Banco):

- Banco Davivienda - Cuenta Ahorros #008100654832

- Banco Bogotá - Cuenta Corriente #0543329660

Pago en CORRESPONSAL BANCARIO GRUPO AVAL:

Más de 32.000 puntos a nivel nacional, pregúntanos por el más cercano

- Convenio #00015084 - SUPERNORDICO (Efecty, Baloto, etc)

Pago por TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA:

- Banco Davivienda - Cuenta Ahorros #008100654832

- Banco Bogotá - Cuenta Corriente #0543329660

- Bancolombia - Cuenta Ahorros #20572073233 (esta cuenta no permite consignación en bancos ni corresponsales, únicamente habilitada para pago por transferencia electrónica)

Pago por PSE:

- Directamente en nuestra página web, en la sección de pago <https://www.supernordico.com/pagos-pse>

Pago con TARJETA DE CRÉDITO, DÉBITO O EFECTIVO:

Directamente en nuestros puntos de venta

*Los precios presentados en la presente cotización incluyen el valor de la garantía por un año ofrecida por la empresa, en caso de requerir garantías o servicios adicionales, ej: pólizas de cumplimiento/ estabilidad o manejo de anticipo, tiempo extendido de garantía, mantenimientos preventivos, instalación y/o capacitación de personal, etc., por favor informarlo para realizar la respectiva modificación a los precios cotizados.

Nota

- Los refrigeradores y congeladores exhibidores, por su diseño tienen amplias superficies en vidrio por lo cual requieren estar en ambientes controlados con humedad relativa máxima de 75% y temperatura ambiente máxima de 28°C, por fuera de estos rangos no podemos garantizar que no se presente condensación (sudoración o empañamiento en vidrios y marcos).

Esperamos que los productos ofrecidos se adecuen a las necesidades de su proyecto, quedamos a la espera de su pronta respuesta y pendientes de resolver cualquier inquietud.

Atentamente,

LUISA VELANDIA

Asesora Comercial

317 438 1427

3704011 Ext 222

l.velandia@supernordico.com

www.supernordico.com

Calle 15 N° 36-89 Fabrica

20

17

(E)

ANEXO FACTURAS DE ARRIENDO Y PAGO DE ISLAS, CON EL SOPORTE DE FECHA ENVIADO DIA PAGO.

FACTURAS PAGO DE CANON DE ARRENDAMIENTO CONTRATO SKCC-SC-064-18

FACTURA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2019

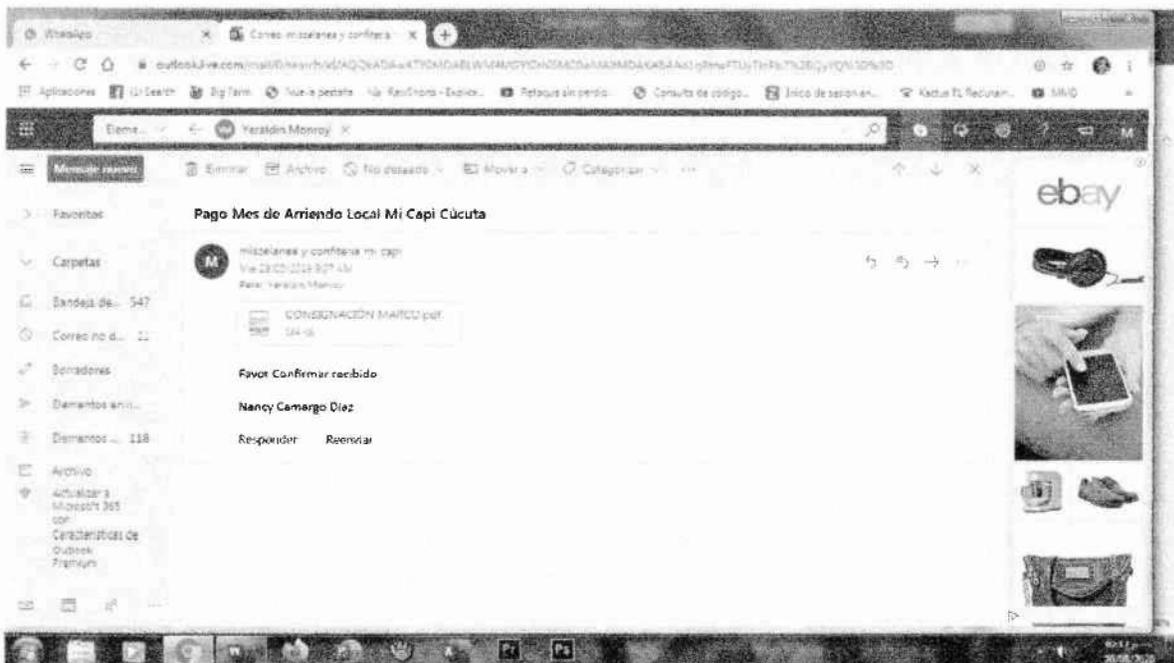
Correo recibido el día 21/05/2019

Fecha expedición Factura: 21/05/2019

Fecha Vencimiento: 27/05/2019

Fecha de pago: 23/05/2019

Notificación Comprobante N° SKCC433 emitido por PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SA



22

FACTURA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2019
 Correo recibido el día 11/06/2019
 Fecha expedición Factura: 11/06/2019
 Fecha Vencimiento: 17/06/2019
 Fecha de pago: 13/06/2019

Notificación Comprobante N° SKCC534 emitido por PATRIMOINOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SA



facturactscolombiabiz@cen.biz

Via 28/06/2019 2:55 PM

Para: Usted



face_f08300545390e7a36c0c0...
23 KB



face_f08300545390e7a36c0c0...
23 KB

Descargue adjuntos (27 KB) | Descriptar todo | Guardar foto en OneDrive

Señor(es):
NANCY CAMARGO DIAZ

Le informamos ha recibido un documento de PATRIMOINOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SA en Cen Financiero Colombia Produccion.

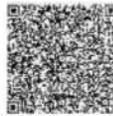
Número de documento: SKCC534
Tipo de documento: Factura de Venta
Fecha de emisión: 2019-06-28
Valor: 575068.00

Si requiere consultar el documento en nuestro sitio por favor ingrese a <https://cenf.cen.biz/>



CUPE : ecc02f0eab6d5063f0f02011047bc6336

aeropuertos
de oriente
OPERADO POR AAC



EMISOR P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE Nº: 830054539 Dirección: CL. 72 # 8 24 PISO 4 Ciudad: Bogotá, Colombia Email: FE.ADO@AEROORIENTE.COM.CO Codigo Postal: 0372 Teléfono: P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE	CLIENTE NANCY CAMARGO DIAZ NITC: 40813733 Teléfono: 3102749228 Dirección: AEROPUERTO INTERNACIONAL CAMILO DAZA Ciudad: CUCLUTA, Colombia Email: FE.ADO@AEROORIENTE.COM.COMCAPI1203@GMAIL.COM	FACTURA DE VENTA No. SKCC0484
		FECHA EMISIÓN 11-Jun-2019
		FECHA VENCIMIENTO 17-Jun-2019
		REFERENCIA PAGO 1 43513723
		REFERENCIA PAGO 2 32850060004951

Esta factura es una representación gráfica de la factura electrónica de economías con el parágrafo 1° del artículo 3 del Decreto 2242 de 2018. Una vez generada y entregada será automáticamente considerada como válida luego de pasados (3) tres días de su emisión (Artículo 88 Ley 1676 de 2013). No aplica retención de impuestos de Renta, al Patrimonio Autónomo de los contribuyentes según art. 102 del Estatuto Tributario. Receptado por Ingresos por Ventas, Grandes contribuyentes, Agencia Receptor de IVA, Régimen Contable, Administración de Facturación DIAN 1875011442380 de 2018/11/22, modificados del No. SKCC 1 al SKCC 2000.

CONCEPTOS	CANTIDAD	BASE	DESCUENTOS	IVA	% PART	VALOR
SUBCONCESION DE ESPACIOS FISICOS C.C.	1	1.800.000,00	0,00	238.000,00	100	1.428.000,00
SKCC						

VALOR EN LETRAS: UN MILLON CUATROCIENTOS VENTICHOCHO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE

OBSERVACIONES
 SKCC534-19 correspondiente fecha: 20190628
 CIA DAMANA 03162895382 P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS NORORIENTE 830054539-0

Formas de Pago:
 1. Esta Factura puede ser consultada en cualquier oficina de Bancolombia de la siguiente forma:
 1.1 En Cheque cuando el titular de Bancolombia P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE.
 1.2 En Efectivo

SUB TOTAL COP	1.800.000,00
DESCUENTOS COP	0,00
IVA COP	238.000,00
TOTAL A PAGAR COP	1.428.000,00

\$ Valor del Pago
(Espacio diligenciado por el Cliente)

CLIENTE

234

Correo: miscelanea y confiteria

outlook.live.com/mail/0/search/id/AQQKADAwATY0MDABLWw4MGYtZmI5MCOwMAI!MDAKABAATy28qymaE6fP65uAvWLVQ%3D%3D

Big Farm Nueva pestaña RawShorts - Explica... Retoque sin perdid... Consulta de código... Inicio de sesión en... Kactus RL Reclutar

JUNIO

Eliminar Archivo No deseado Mover a Categorizar

Pago mes de Junio 2019

M miscelanea y confiteria mi capi
Vie 14/06/2019 5:36 PM
Para: Yeraldin Morroy



Responder Reenviar

24

FACTURA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2019

Correo recibido el día 05/07/2019
Fecha expedición Factura: 05/07/2019
Fecha Vencimiento: 11/07/2019
Fecha de pago: 09/07/2019

Notificación Comprobante N° SKCC577 emitido por PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SA

De: facturactscolombia@cen.biz <facturactscolombia@cen.biz>
Enviado: viernes, 5 de julio de 2019 11:19:13 a. m.
Para: micapi1263@hotmail.com
Asunto: Notificación Comprobante N° SKCC577 emitido por PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SA

Señor(es)
NANCY CAMARGO DIAZ

Le informamos ha recibido un documento de PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SA en Cen Financiero Colombia Producción.

Número de documento: SKCC577
Tipo de documento: Factura de Venta
Fecha de emisión: 2019-07-05
Valor: 1428000.00

Si requiere consultar el documento en nuestro sitio por favor ingrese a <https://cenf.cen.biz/>

Cen Financiero

Los caracteres ingresados son incorrectos, no corresponden a los de la imagen. Ingrese!

cenf.cen.biz





CPE : 36066186fcd8d4388143123336d976d85154b

EMISOR P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE NIT: 800048039 Dirección: CL 10 # 524 PISO 4 Ciudad Bogotá, Colombia Email: FE.ACO@AERORIENTE.COM.CO Código Financiero: 3377 Filial: P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE	CLIENTE NANCY CAMARGO DIAZ NIT: 40513733 Dirección: AEROPUERTO INTERNACIONAL CAMILO DAZA Ciudad: OICUITA, Colombia Email: FE.ACO@AERORIENTE.COM.CO;MICAPI1263@GMAIL.COM	FACTURA DE VENTA No. SKCC577 FECHA EMISION 05-Jul-2019 FECHA VENCIMIENTO 11-Jul-2019 REFERENCIA PAGO 1 40513733 REFERENCIA PAGO 2 32000000000577
---	---	---

Esta factura es una representación gráfica de la factura electrónica de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 3 del Decreto 2342 de 2015. Una vez generada y entregada será automáticamente considerada aceptada luego de pasados (3) tres días de su emisión (Artículo 86 Ley 1676 de 2013). No aplica regulación de impuestos de Renta, el Patrimonio Autónomo no es contribuyente según 315 102 del Estatuto Tributario. Responsable del impuesto sobre las ventas: Contribuyente Pasivo. Agencia Retenedora de IVA, Régimen Común. Autorización: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/verificar/suan/1878307442390 en 2019/11/23 actualización del No. SKCC 1 al SKCC 2018

CONCEPTOS	CANTIDAD	BASE	DESCUENTOS	IVA	% PART	VALOR
SUBCONCESION DE ESPACIOS FISICOS C.C. SKCC	1	1.228.000.00	0.00	228.000.00	100	1.428.000.00

VALOR EN LETRAS: UN MILLON CUATROCIENTOS VENTICHOCHO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MILITE

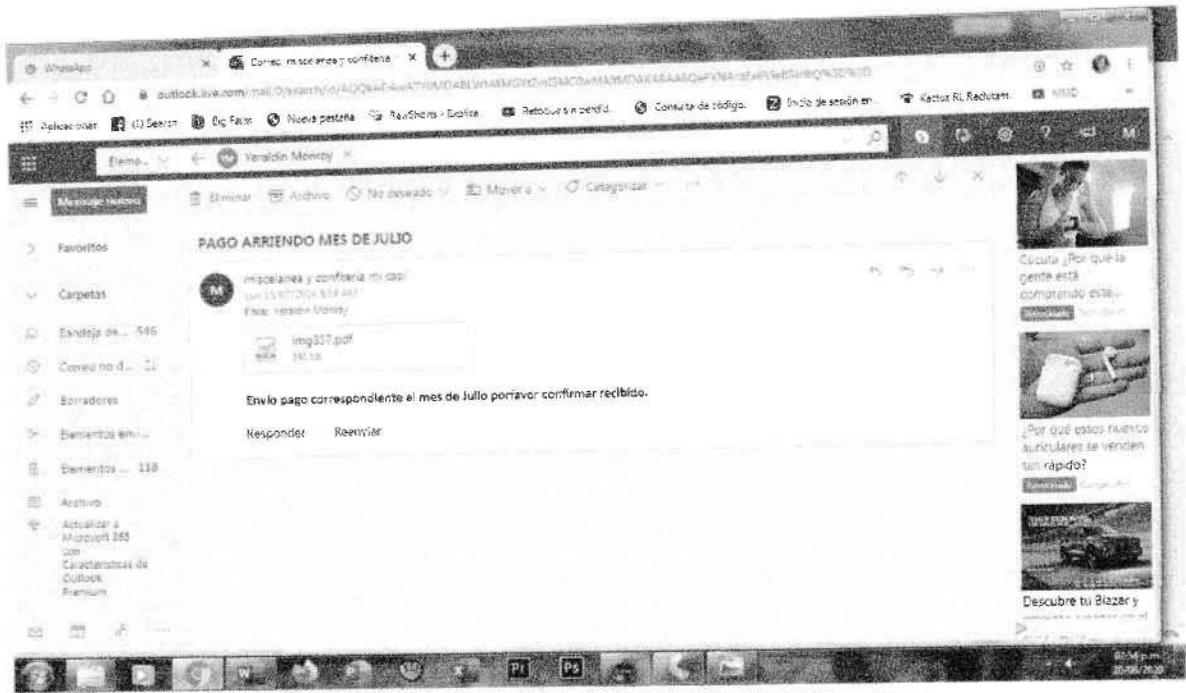
SUB TOTAL COP	1.228.000.00
DESCUENTOS COP	0.00
IVA COP	228.000.00
TOTAL A PAGAR COP	1.428.000.00

\$ _____
 Valor del Pago
 (Espacio Dedicado para el Cliente)

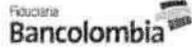
Formas de Pago:
 1. En Factura puede ser cancelada en cualquier oficina de Serviciencia de la siguiente forma:
 1.1 En Cheque cruzado a nombre de Fiduciaría P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE.
 1.2 En Efectivo

- CLIENTE -

235



FACTURA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2019
 Fecha expedición Factura: 05/08/2019
 Fecha Vencimiento: 12/08/2019
 Fecha de pago: 12/08/2019



COPIE: 4E7974b6d6411e1903040130021054078124



EMISOR P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE Código: 830014530 Teléfono: 7433975 Dirección: CL. 27 N.O 24 PISO 4 Ciudad: Bogotá, Colombia email: P.A.CONCESIONTERMINALES.COM.CO Código Postal: 3377 Página web: P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE	CLIENTE NANCY CAMARGO DIAZ NÚC: 4803783 Teléfono: 3100740021 Dirección: AEROPUERTO INTERNACIONAL CAMILO OAZA Código Postal: 051078, Colombia email: P.A.CONCESIONTERMINALES.COM.CO/MICAPIRES@IAC.COM.CO	FACTURA DE VENTA No. FACTURA No. 05-Ago-2019 FECHA VENCIMIENTO 12-Ago-2019 REFERENCIA PAGO 1 40519700 REFERENCIA PAGO 2 3200000000000
--	--	--

Esta factura es una representación gráfica de la factura electrónica de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 3 del Decreto 2542 de 2015. Una vez generada y entregada será automáticamente considerada aceptada luego de pasados (2) dos días de su emisión (Artículo 83 Ley 1474 de 2011). No aplicar retención de impuestos de Renta, si el Patrono Autónomo no es contribuyente según art. 102 del Estatuto Tributario. Responsable del impuesto sobre las ventas: Gestión Contable del Área Tributación de IAC, Régimen Único Simplificado. Autorización Numeración de Facturación DIAN 1875591442383 de 20181123 autorización del No. 8KCC 1 de 8KCC 2019

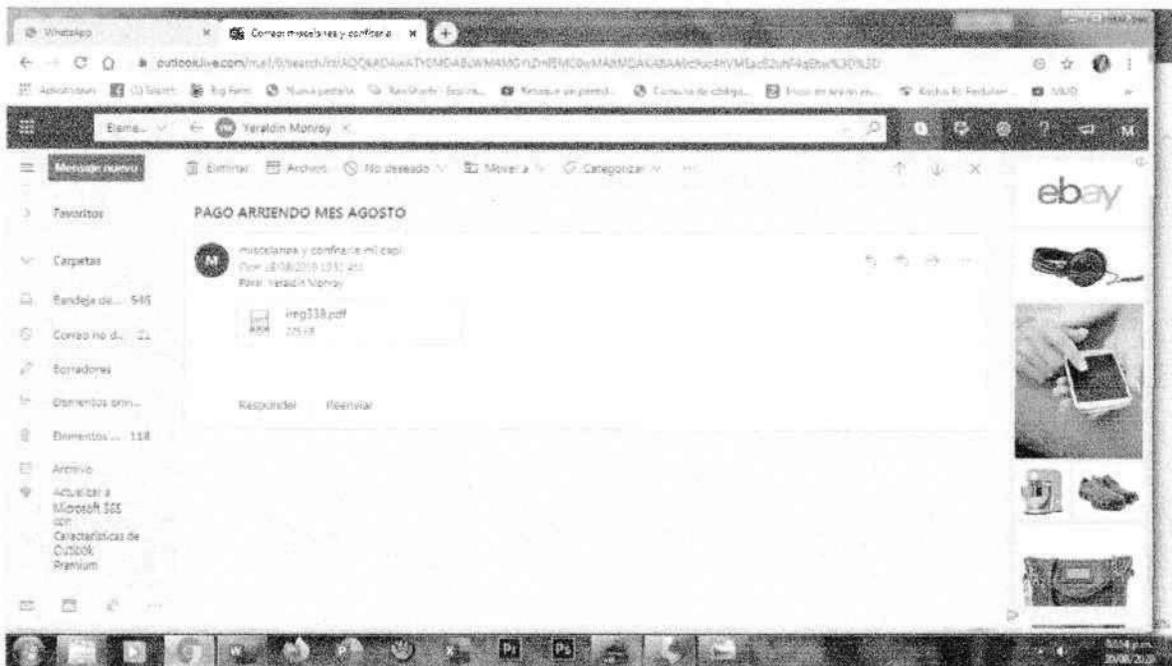
CONCEPTOS	CANTIDAD	BASE	DESCUENTOS	IVA	% PART	VALOR
SUBCONCESION DE ESPACIOS FISICOS C.C. SMOO	1	1,200,000.00	0.00	225,000.00	100	1,425,000.00

VALOR EN LETRAS UN MILLON CUATROCIENTOS VENTICHO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE	SUB TOTAL COP	1,200,000.00
OBSERVACIONES RECIBO 80-04-14 correspondiente fecha: 20/08/2019 Dpto. Comercio - ESTACIONES P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE 830014530-C	DESCUENTOS COP	0.00
	IVA COP	225,000.00
	TOTAL A PAGAR COP	1,425,000.00

Forma de Pago:
 1. Esta Factura puede ser cancelada en cualquier oficina de recaudación de la entidad.
 11 De Cheques emitidos a favor de P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE.
 12 En Efectivo.
 13 En Crédito.
 -CLIENTE-
 SECAFO PAGO 12-08-2019 09:32 Calle 100 N. 100
 VIGILANCIA



236



27

FACTURA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019

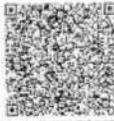
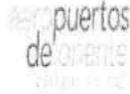
Fecha expedición Factura: 05/09/2019

Fecha Vencimiento: 11/09/2019

Fecha de pago: 10/09/2019



CUFE: 4f9d6655e6b19b403b3bd474e99af18ab0



EMISOR P.A. CONCESIÓN TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NOROCCIDENTE Nº 832094539 Dirección Cl. 72 # 8.24 PISO 4 Ciudad Bogotá, Colombia Email: FE.ADO@AEROPORIENTE.COM.CO Código Postal: 3377 Teléfono: P.A. CONCESIÓN TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NOROCCIDENTE	CLIENTE NANCY CAMARGO DIAZ Nº de C: 400-3733 Dirección: AEROPUERTO INTERNACIONAL CAMILO GAZA Ciudad: CUCUTA, Colombia Email: FE.ADO@AEROPORIENTE.COM.CO; CAMCAP7253@GMAIL.COM	FACTURA DE VENTA No. 8KCF335	FECHA EMISIÓN 05 Sep 2019
TELÉFONO 7433073	TELÉFONO 3102743029	FECHA VENCIMIENTO 11 Sep 2019	REFERENCIA PAGO 1 400-3733
		REFERENCIA PAGO 2 3200020000000783	

Esta factura es una representación gráfica de la factura electrónica de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 3 del Decreto 2542 de 2018. Una vez generada y entregada será automáticamente considerada aceptada luego de pasados (3) tres días de su emisión (Artículo 88 Ley 1074 de 2019). No sujeción tributaria de impuestos de Renta, el Palanquillo Autónomo, no es contribuyente según artículo 102 del Estatuto Tributario. Resolución de 04 de Julio de 2014 de la Junta de Aduanas de Bogotá. Autorización de funcionamiento de la Agencia Registradora de la S.A. Registradora Colombiana. Autorización de funcionamiento de la Federación OVA 13752011442280 de 2018/11/22 autorización de No. 8400 1 en el DICC 2018.

CONCEPTOS	CANTIDAD	BASE	DESCUENTOS	IVA	% PART	VALOR
CONCESION DE ESPACIOS FISICOS C.C. SMOG	1	1.230.000,00	9,40	228.000,00	100	1.428.000,00

VALOR EN LETRAS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE.

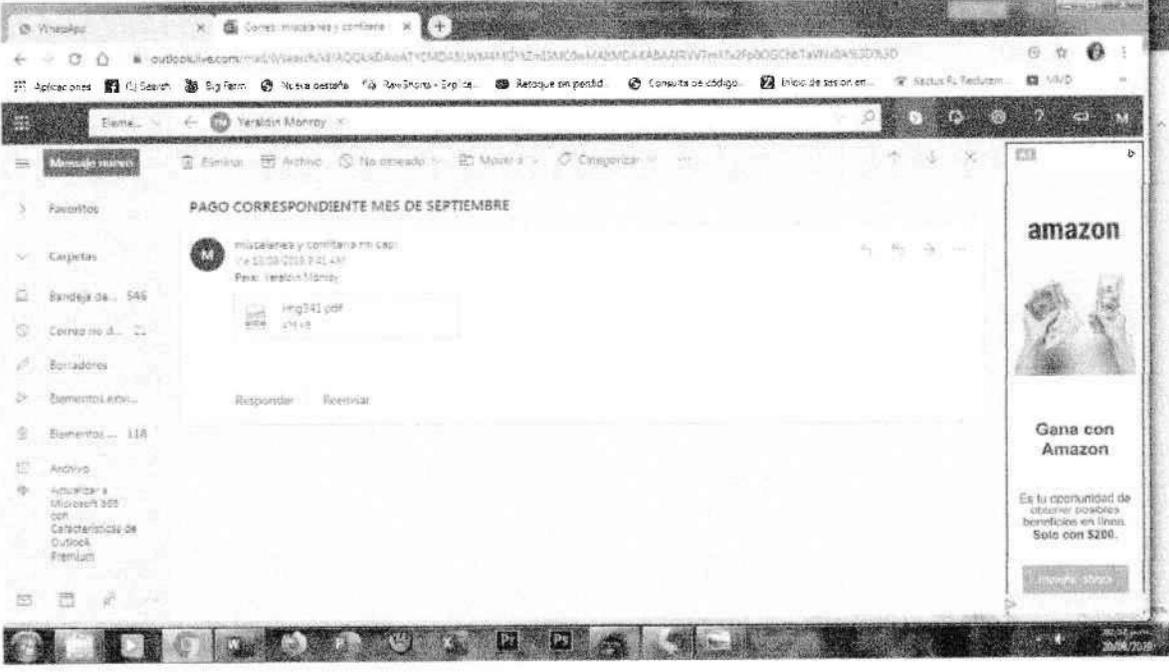
OBSERVACIONES:
S002 S01 054-18 correspondiente de fecha: 20190905
Cto. Corrente 3313290334 - P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NOROCCIDENTE 32001509-0

Formas de Pago:
1 En Efectivo
2 En Cheque
3 En Cuenta Corriente en cualquier banco de Bancolombia de su cuenta de ahorro.

SUB TOTAL CDP	1.428.000,00
DESCUENTOS CDP	9,40
IVA CDP	228.000,00
TOTAL A PAGAR CDP	1.428.000,00

S Valor del Pago
(Espacio Dedicado por el Cliente)

CLIENTE



FACTURA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2019
 Fecha expedición Factura: 05/10/2019
 Fecha Vencimiento: 11/10/2019
 Fecha de pago: 10/10/2019

Bancolombia **aeropuertos de oriente**

CIF: 818865487018846462351432326

EMISOR P.A. CONEXION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE BOGOTÁ Nº 86004538 Dirección: C. 72 # 62# PISO 4 Ciudad Bogotá, Colombia Email: FE.AEROPORTUARIOS@CONEXION.COM.CO Código Postal: 0677 Teléfono: P.A. CONEXION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE BOGOTÁ	CLIENTE NANCY CARABO ENZ Nº: 451323 - Teléfono: 3123456789 Dirección: AV. BOGOTÁ 10000000000000000000 BOGOTÁ Ciudad: BOGOTÁ, Colombia Email: FE.AEROPORTUARIOS@CONEXION.COM.CO Código Postal: 0677	FACTURA DE VENTA No. 86004538 FECHA EMISIÓN 05-Oct-2019 FECHA VENCIMIENTO 11-Oct-2019 REFERENCIA PAGO 1 4881323 REFERENCIA PAGO 2 2019100500014	SACCEN
---	--	---	---------------

Esta factura es una representación gráfica de la factura electrónica de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 3 del Decreto 1842 de 2015. Para una generación y entrega más automática consulte el artículo 2º del presente Decreto. Este documento no es válido según el artículo 102 del Estatuto Tributario. Preservación del impuesto sobre los valores. Gravamen 2019000000. Agente Retenedor de IVA. Régimen General. Autorización de Facturación IVA: 1079301407309 de 2019 (M.D.) autorización de No. SACC 1 de SACC 2019

CONCEPTOS	CANTIDAD	BASE	DESCUENTOS	IVA	% PART	VALOR
SUBSCRIPCIÓN DE SERVICIO PASAJE C-C SACC	1	1.280.000,00	0,00	228.800,00	18%	1.408.800,00

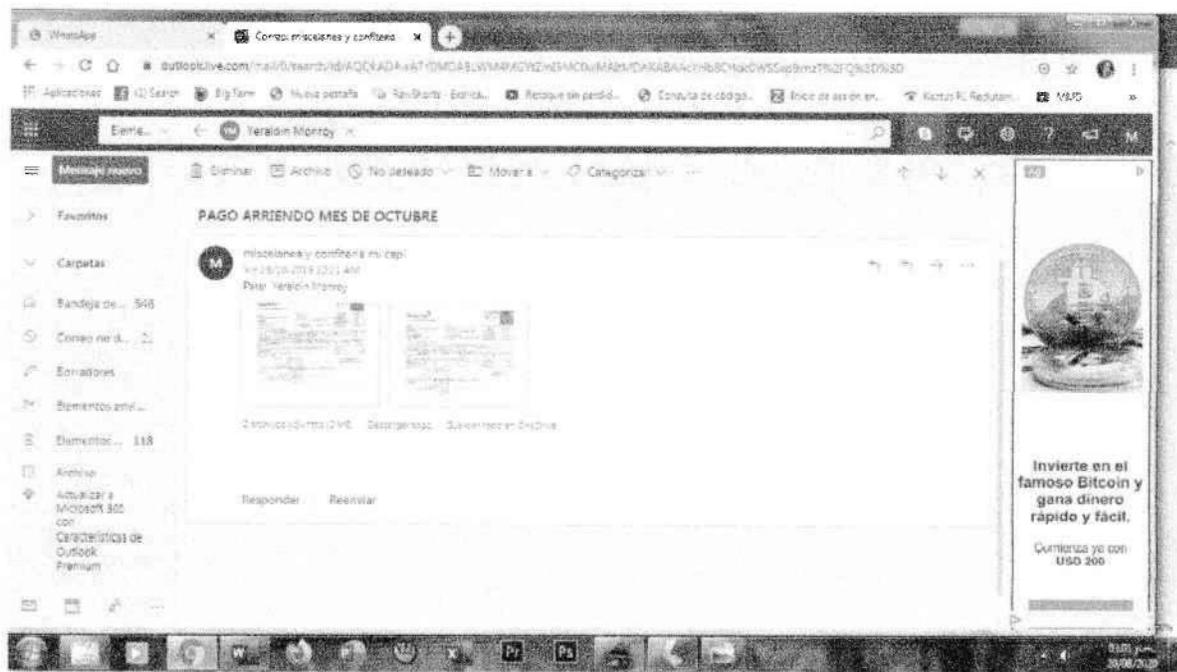
VALOR EN LETRAS UN MILLON CIENTROSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS VCTE.

RESUMEN:
 NETO TOTAL COP: 1.280.000,00
 DESCUENTOS COP: 0,00
 IVA COP: 228.800,00
 TOTAL A PAGAR COP: 1.408.800,00

Observaciones:
 0001 - Retención de impuestos sobre los valores (IVA) - CONEXION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE BOGOTÁ
 0002 - Retención de impuestos sobre los valores (IVA) - CONEXION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE BOGOTÁ

Forma de Pago:
 1. Este Factura puede ser pagada en cualquier oficina de Bancolombia o en el Banco de la República.
 2. En el caso de pago a través de Bancolombia, el pago debe ser realizado antes de las 12:00 PM del día de vencimiento.
 3. Este Factura puede ser pagada en cualquier oficina de Bancolombia o en el Banco de la República.

CLIENTE:
 NANCY CARABO ENZ
 Dirección: BOGOTÁ 10000000000000000000
 Bogotá, Colombia
 Fecha: 10-10-2019 11:11:11 AM
 Email: FE.AEROPORTUARIOS@CONEXION.COM.CO



FACTURA CORRESPONDIENTE AL INCREMENTO ANUAL DE 2019
 Fecha expedición Factura: 09/10/2019
 Fecha Vencimiento: 17/10/2019
 Fecha de pago: 10/10/2019

Bancolombia Factura

CUFE: 671896c8e130d4c8b4af4e1c3d7c2f426d4

aeropuertos de oriente

EMISOR P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NOROCCIDENTE No. 83004339 Dirección: CL 724 N 24 PISO 4 Ciudad: Bogotá, Colombia Email: FE.ADO@AERODOCCIDENTE.COM.CO Código Postal: 0377 Teléfono: P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NOROCCIDENTE	CLIENTE NANDY CAMARGO DIAZ NIT: 40013723 Dirección: AEROPUERTO INTERNACIONAL CAROL OZA Ciudad: CUICUTA, Colombia Email: FE.ADO@AERODOCCIDENTE.COM.CO MICAP123@HOTMAIL.COM	FACTURA DE VENTA No. 83004339	FECHA EMISION 09-Oct-2019
		FECHA VENCIMIENTO 17-Oct-2019	REFERENCIA PAGO 1 4051732
		REFERENCIA PAGO 2 32900000000000000000	

Esta factura es una representación gráfica de la factura electrónica de conformidad con el artículo 1° del artículo 3 del Decreto 2742 de 2015. Una vez generada y emitida será automáticamente considerada aceptada luego de pasadas (3) tres días de su emisión (Artículo 88 Ley 527 de 2013). No aplicar retención de impuestos de renta, ni Provisión Anticipada ni en contribuciones según art. 102 del Estatuto Tributario. Responsable del impuesto sobre los bienes. Dependiente contribuyente. Agente Retenedor de IVA. Régimen Común. Autorización Numerada de Facturación: 0044-1870011443280 de 20181122 autorizada en No. SNCC 1 al SNCC 2003

CONCEPTOS	CANTIDAD	BASE	DESCUENTOS	IVA	% PART	VALOR
SUBCONCESION DE ESPACIOS FISICOS C.O.	1	32.000.00	0.00	8.000.00	100	38.176.00

VALOR EN LETRAS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS MÁS.

SUB TOTAL COP	38.176.00
DESCUENTOS COP	0.00
IVA COP	8.000.00
TOTAL A PAGAR COP	38.176.00

Observaciones:
 SNCC 40-664-18 correspondiente a incremento anual 2019
 C.O. Concesión Terminal Aeronáutica P.A. Concesión Terminales Aeroportuarias de NoroCCidente 83004339

FORMA DE PAGO: Efectivo \$ 38.176.000,00
 VALOR IVA: \$ 8.000.000,00
 VALOR SIN IVA: \$ 30.176.000,00

1. Esta Factura puede ser consultada en cualquier momento en el sitio web de Facturación Electrónica de Bancolombia.
 2. En Bodega

TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NOROCCIDENTE - CLIENTE



FACTURA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2019

Fecha expedición Factura: 08/11/2019

Fecha Vencimiento: 18/11/2019

Fecha de pago: 13/11/2019



CUFE : d8e20ac85f776a0887e4419c9c8c7e63e453



EMISOR P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE N°: 830064535 Teléfono: 7433873 Dirección: CL. 72 # 8 24 PISO 4 Ciudad: Bogotá, Colombia email: FE.ADO@AERORIENTE.COM.CO Código Fiscalización: 3377 Filiales: P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE	CLIENTE NANCY CAMARDO DIAZ N°/C: 49513733 Teléfono: 3102743028 Dirección: AEROPUERTO INTERNACIONAL DAMILCO DAZA Ciudad: CUCUTA, Colombia email: FE.ADO@AERORIENTE.COM.CO/MICAP1263@HOTMAIL.COM	FACTURA DE VENTA No. SKCC996
		FECHA EMISION 08-Nov-2019
		FECHA VENCIMIENTO 18-Nov-2019
		REFERENCIA PAGO 1 40513733 REFERENCIA PAGO 2 32000000000886

Esta factura es una representación gráfica de la factura electrónica de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 3 del Decreto 2342 de 2015. Una vez generada y entregada será automáticamente considerada aceptada luego de pasados (2) tres días de su emisión (Artículo 88 Ley 1878 de 2018). No aplicar retención de impuestos de Renta, el Patrimonio Autónomo no es contribuyente según art. 102 del Estatuto Tributario. Responsable del impuesto sobre las ventas. Grandes contribuyentes. Agente Resizador en IVA Régimen Común. Autorización Numeración de Facturación (DAN 18762011442383) de 2018/11/23 autorización del No. SKCC 1 al SKCC 2000

CONCEPTOS	CANTIDAD	BASE	DESCUENTOS	IVA	% PART	VALOR
SUBCONCESION DE ESPACIOS FISICOS C.C. SKCC	1	1,200,000.00	0.00	228,000.00	103	1,428,000.00

VALOR EN LETRAS: UN MILLON CUATROCIENTOS VENTITICHO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE

OBSERVACIONES:
 SKCC-SC-064-18 correspondiente hasta: 2019/11/30
 Cta. Corriente 03193893394 P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE 830064535-9.

Forma de Pago:
 1. Esta Factura puede ser cancelada en cualquier oficina de Bancolombia de la siguiente forma:
 1.1. En Cheque cruzado a nombre de Filial Banco P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE.
 1.2. En Efectivo.

SUB TOTAL COP	1,200,000.00
DESCUENTOS COP	0.00
IVA COP	228,000.00
TOTAL A PAGAR COP	1,428,000.00

\$ _____
 Valor del Pago
 (Espacio Diligenciado por el Cliente)

- CLIENTE -

251

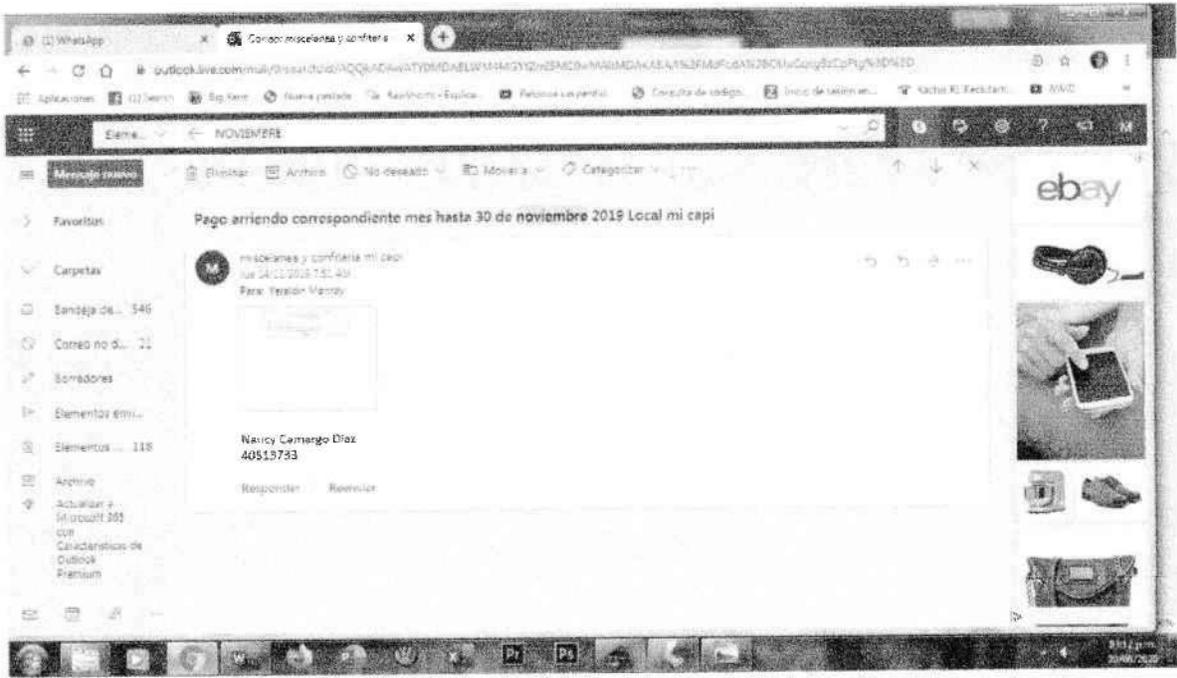
REGISTRO DE OPERACIÓN
 No. **9320325010**

Dirección: CL. 72 # 8 24 PISO 4
 Ciudad: Bogotá, Colombia
 Teléfono: 7433873
 Email: FE.ADO@AERORIENTE.COM.CO
 Valor Total: \$ 1,428,000.00
 Forma de Pago Efectivo: \$ 1,428,000.00
 Pasaporte: 80823733
 Ref: 32000000000886

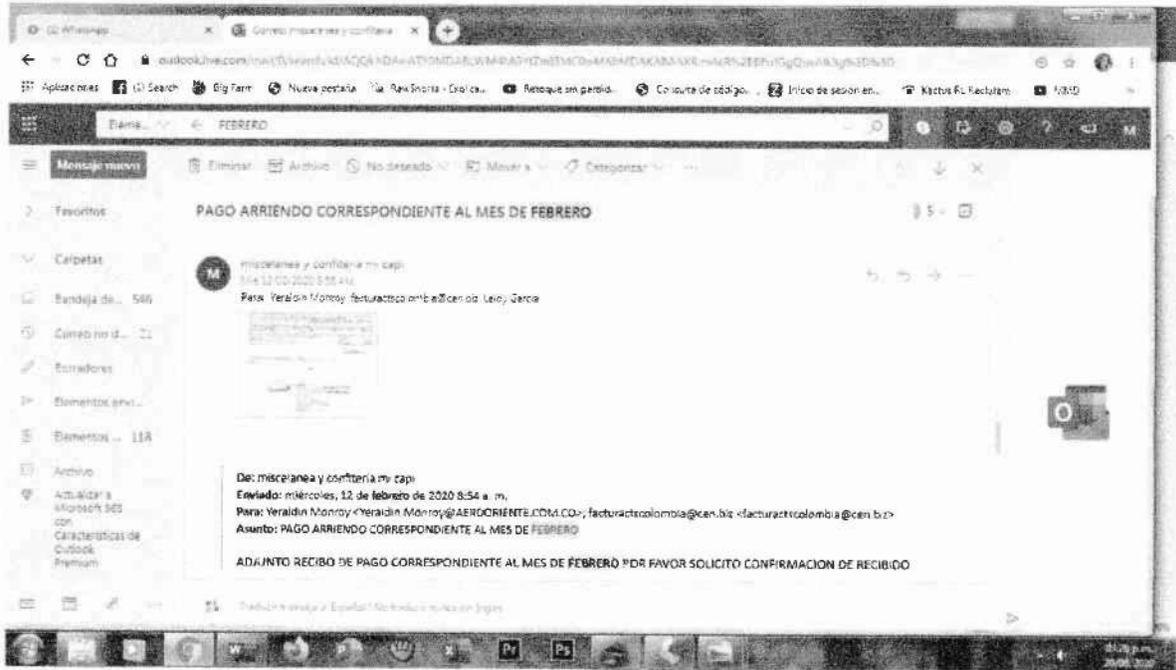
La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

0-2014-80005644







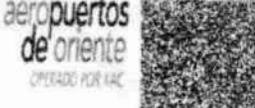
FACTURA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2020

Fecha expedición Factura: 06/03/2020

Fecha Vencimiento: 13/03/2020

Fecha de pago: 13/03/2020





CUFE 99064c59f1e7c7285c352a3a34322a39c557082b442fa5a2280d886c2f46b8e9a8b9651d76d3acc08

<p>EMISOR P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NOROCCIDENTE Nº 43004153 Dirección: CL 72 # 8 24 PISO 4 Código Postal: 531711 Teléfono: 7433073 Ciudad: Bogotá, Colombia Email: FE.ADO@AEROPORTE.COM.CO Código Facturas: 3377 Facturas: P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NOROCCIDENTE</p>	<p>CLIENTE NANCY CAMARGO DIAZ Nº: 40513723 Teléfono: 3102742629 Dirección: AEROPUERTO INTERNACIONAL CAMILO DAZA Ciudad: CUCUTA, Colombia Email: FE.ADO@AEROPORTE.COM.CO MICAPI265@HOTMAIL.COM</p>	<p>FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. SKCC2306</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>FECHA EMISION</td><td>06-Mar-2020 17:33</td></tr> <tr><td>FECHA VENCIMIENTO</td><td>13-Mar-2020</td></tr> <tr><td>REFERENCIA PAGO 1</td><td>40513723</td></tr> <tr><td>REFERENCIA PAGO 2</td><td>323000000002306</td></tr> </table>	FECHA EMISION	06-Mar-2020 17:33	FECHA VENCIMIENTO	13-Mar-2020	REFERENCIA PAGO 1	40513723	REFERENCIA PAGO 2	323000000002306
FECHA EMISION	06-Mar-2020 17:33									
FECHA VENCIMIENTO	13-Mar-2020									
REFERENCIA PAGO 1	40513723									
REFERENCIA PAGO 2	323000000002306									

Esta factura es una representación gráfica de la factura electrónica de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 3 del Decreto 2242 de 2015. Una vez generada y entregada será automáticamente considerada aceptada luego de pasados (3) tres días de su emisión (Artículo 36 Ley 1676 de 2013). No obstante lo anterior, en el evento de envío de factura de impresión de venta, los Patronos Autorizados no son responsables de error según artículo 102 del Estatuto Tributario. Responsable del impuesto sobre los bienes - Agente de Retención de IVA: Gran Contabilizante. Ret: 303841 en: 06/02/2019. No responsable de ICA Art. 34 L. 1430 de 2015.

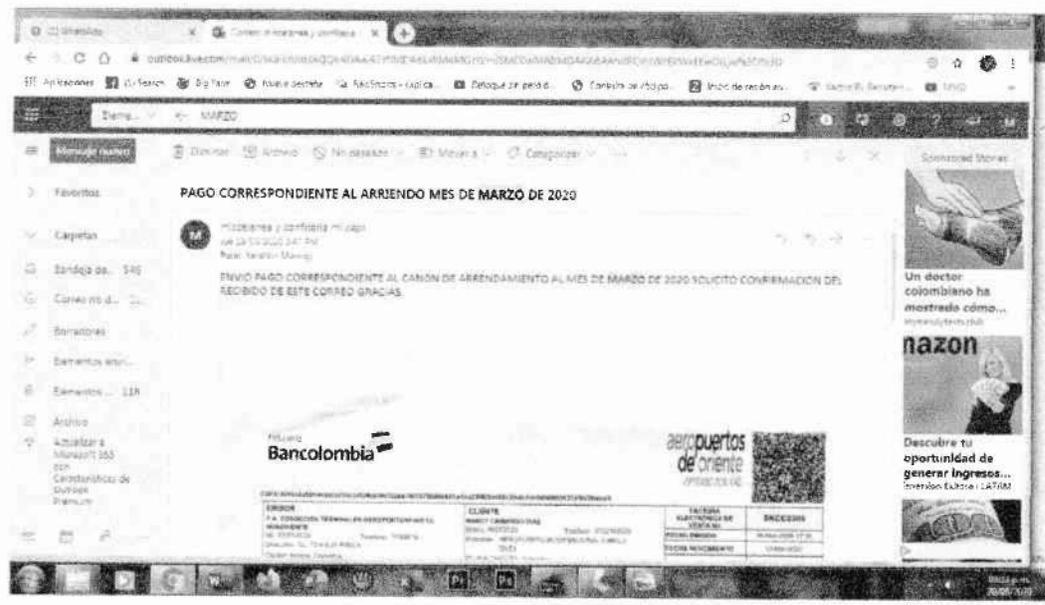
Autorización Numeración de Facturación EMAN 157630208172 de 28/11/2019 autorizando del No. SKCC 2001 al SKCC 12001

CONCEPTOS	CANTIDAD	BASE	DESCUENTOS	% IVA	% IMPO	% PART	VALOR
SUBCONCESION DE ESPACIOS FISICOS C.C. SKCC	1	1.206.000,00		19,00		150	1.206.000,00

VALOR EN LETRAS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MIL/TE

<p>OBSERVACIONES EXCL-CC-06-18 correspondiente hasta 20200331 Código Cliente: 0316389394 P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NOROCCIDENTE 83074835-6</p>	<p>SUB TOTAL COP: 1.206.000,00 DESCUENTOS COP: IVA COP: 228.000,00 TOTAL A PAGAR COP: 1.428.000,00</p>
---	--

\$ Valor del Pago
(Especio Diferenciado por el Cliente)



The screenshot shows a mobile banking interface with the following details:

- App Name:** Movilidad y confianza
- Page Title:** PAGO CORRESPONDIENTE AL ARRIENDO MES DE MARZO DE 2020
- Sender:** Movilidad y confianza Móvil
- Receiver:** Juan Carlos Martínez
- Message:** ENVIO PAGO CORRESPONDIENTE AL CANON DE ARRENDAMIENTO AL MES DE MARZO DE 2020 SOLICITO CONFIRMACION DEL RECIBIDO DE ESTE CORREO GRACIAS.

At the bottom of the screenshot, the same invoice details from the previous image are visible, including the Bancolombia and Aeropuertos de Oriente logos.

PAGOS FACTURAS CORRESPONDIENTES A CUOTAS DE ISLAS.

PAGO CORRESPONDIENTE CUOTAS MAYO A OCTUBRE 2019

Fecha Expedición Factura: 13/11/2019

Fecha Vencimiento: 18/11/2019

Fecha de Pago: 13/11/2019

Bancolombia

RECIBO Fecha: 13-11-2019 11:27 **Quilotos**

Comis: 3480 - P.A. COMISION TERRITORIALES

Suc: 477 - UNICENTRO COCITA

Ciudad: GUDAHA - 820 2040094

Caj: 002 Ser: 1029

Valor Total: \$ 2,624,500,00

Forma de Pago: Efect: \$ 2,624,500,00

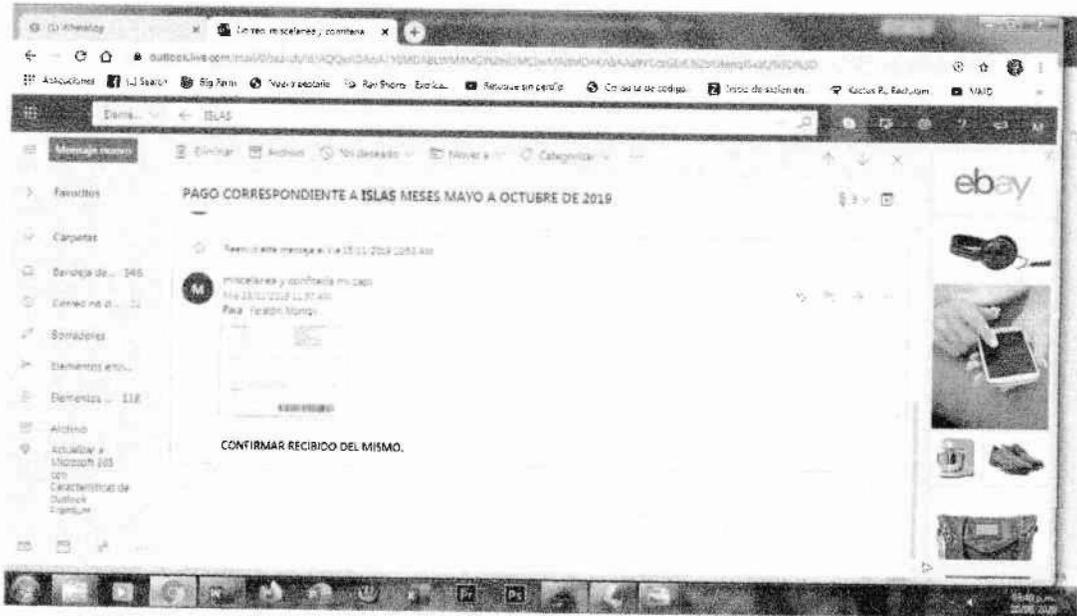
Pagador: 40933733

Ref: 00013733 - 140000000000

DETALLE DE FACTURACION

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	TAX	Porcentaje	IVA	TOTAL
...

VALOR DEL PAGO: 2,624,500,00

PAGO CORRESPONDIENTE ABRIL DE 2020 A MAYO DE 2020
Fecha Expedición Factura: 14/07/2020
Fecha Vencimiento: 19/07/2020
Fecha de Pago: 16/07/2020

Bancolombia

Registro de Operación: 731459469
 Sucursal: 497 - UNICENTRO
 Ciudad: CUCUTA
 Fecha: 16/07/2020 Hora: 3:31:07
 Secuencia: 792 Código usuario: 010
 Nombre del cliente: P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS
 F. Exp. 14/07/2020
 Valor Total: \$ 942,000.00
 Valor de Pago: \$ 942,000.00
 Fecha de Pago: 16/07/2020 11:03:05
 Valor Efectivo: \$ 942,000.00
 Valor Cheque: \$ 0.00
 Referencia de Pago: 14000000000955

Bancolombia
 Recibo de Pago
 P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NOROCCIDENTE
 NIT. 830054539
 Cl. 72 # 8 24 PISO 4 Bogotá, D.C.
 Teléfono: 7433073 Fax: 7433073
 Email: aandra.florez@noroocidente.com.co

Aerolínea: 40513733 - SANCC CAMARGO DIAS
 N.I.T. 40513733-8 Dirección: AEROPUERTO INTERAEROPUERTO MARZO DE 1928
 Teléfono: 5102742009 Referencia: 140513733
 Referencia: 14000000000955

DETALLE DE FACTURACION: Se genera recibo de pago las ielas de Abril y Mayo

Concepto	USD	COLS	T/C	Parcial	IVA	Total
Se genera recibo de pago las ielas de Abril y Mayo	0.00	942,000.00	0.00	942,000.00	0.00	942,000.00
				Valor Bruto:		942,000.00
				Valor IVA:	0.00	0.00
				Valor Total:		942,000.00

Son: NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA COLOMBIANA

1. Esta factura puede ser cancelada en cualquier oficina de Bancolombia de la siguiente forma:
 1.1 En Cheque creado e emitido de Bancolombia P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NOROCCIDENTE.
 1.2 En Efectivo

- CLIENTE -

Bancolombia P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NOROCCIDENTE
 NIT. 830054539
 Cta. Corriente 0216369334 P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NOROCCIDENTE. NIT. 830054539

BANCOLOMBIA S.A. CONVENIO : 36851	FORMA DE PAGO	VALOR DEL PAGO
Referencia de Pago 1: 40513733	C	\$42,000.00
Referencia de Pago 2: 14000000000955	M	
	A	

BANCO	CHEQUE NUMERO	VALOR
TOTAL		

(418) 7768899113088 (020) 40513733 (020) 14000000000955 (16/07/2020)

- BANCO CHEQUE -

260

42

Todo ▾ < leidy

Eliminar Archivado No deseado Mover a Categorizar

COBRO CARTERA - CAMARGO NANCY

M miscelanea y confiteria mi capi
Mar 21/07/2020 9:46 AM
Para: Jaime Humberto - Cheryl Maritzell

Reenvió este mensaje el Mar 21/07/2020 9:46 AM.

LG Leidy Garcia <Leidy.Garcia@aerooriente.com.co>
Vie 10/07/2020 7:17 PM
Para: Usted

Buena Tarde

Por medio de la presente informamos que nuestro sistema reporta cartera a su nombre, respetuosamente solicitamos nos sean enviados los soportes de pago en caso de haber sido efectuado, de lo contrario lo invitamos a ponerse al día en el pago de las obligaciones.

Adjuntamos estado de cuenta con corte a 10 de Julio del 2020

CAMARGO NANCY 40513733-8							
Aeropuert	Fecha Fact.	Vcto Fact.	mero de Fact	Descripción	Clasificación	Canon Mes	Vr.
SKCC	2019/10/23	2019/10/30	CTA-2669	REEMBOLSO DE GASTOS	INGRESOS NO REGULADOS	OCTUBRE DE 2019	-
SKCC	2019/10/23	2019/10/30	CTA-2670	REEMBOLSO DE GASTOS	INGRESOS NO REGULADOS	OCTUBRE DE 2019	-

Muchas gracias, quedamos atentos.




Leydy Johana Garcia Viuche
Auxiliar de Cartera

Tel 7433073 - Ext. 1142 - leidy.garcia@aerooriente.com.co
Aeropuertos de Oriente S.A.S. - Q. Calle 72 No. 8 - 24. piso 4. Bogotá D.C.
@aerooriente @aeroportosorientale @aerooriente www.aerooriente.com.co

44

- Todo
- Mensaje nuevo
- Favoritos
- Carpetas
- Bandeja de... 624
- Correo no d... 19
- Borradores
- Elementos envi...
- Elementos e... 60
- Archivo
- Notas
- Conversation H...
- Carpeta nueva
- Grupos

RECIBO DE PAGO- CAMARGO NANCY

Leidy Garcia
 Sra. Nancy Buen Día Según estado de cuenta que antecede estas cuentas de cobro que perte...
 Mar 14/07/2020 4:13 PM

Leidy Garcia <Leidy.Garcia@aeroriente.com.co>
 Lun 13/07/2020 5:10 PM

Para: Usted
 CC: Sandra Florez; Diana Rivera; Yeraldin Monroy

recibo de pago Nancy Camar...
 88 KB

Sra. Nancy Buena Tarde
 Según conversación telefónica anterior envió recibo de pago saldando la cuenta del correo que antecede.
 Muchas gracias, quedamos atentos.



De: Leidy Garcia
 Enviado el: viernes, 10 de julio de 2020 19:19
 Para: 'micapi1263@hotmail.com' <micapi1263@hotmail.com>
 Asunto: COBRO CARTERA - CAMARGO NANCY

Buena Tarde

Por medio de la presente informamos que nuestro sistema reporta cartera a su nombre, respetuosamente solicitamos nos sean enviados los soportes de pago en caso de haber sido efectuado, de lo contrario lo invitamos a ponerse al día en el pago de las obligaciones.

Adjuntamos estado de cuenta con corte a 10 de Julio del 2020

CAMARGO NANCY								
40513733-8								
Aeropuerto	Fecha Fact.	Vcto. Fact.	Numero de Fact.	Descripción	Clasificación	Canon Mes	Vr. Factura	
SKCC	2019/10/23	2019/10/30	CTA-2669	REEMBOLSO DE GASTOS	INGRESOS NO REGULADOS	OCTUBRE DE 2019	470,750	
SKCC	2019/10/23	2019/10/30	CTA-2670	REEMBOLSO DE GASTOS	INGRESOS NO REGULADOS	OCTUBRE DE 2019	470,750	
							941.500	

Muchas gracias, quedamos atentos.

45

Todo < leidy



Mensaje nuevo

Eliminar Archivo No deseado Mover a Categorizar



Favoritos

RECIBO DE PAGO- CAMARGO NANCY

3

Reenvió este mensaje el Mar 21/07/2020 9:47 AM.

Leidy Garcia <Leidy.Garcia@aerooriente.com.co>
Mar 14/07/2020 4:13 PM
Para: Usted
CC: Sandra Florez; Diana Rivera; Yeraldin Monroy



Recibo de pago Islas Abril y ...
88 KB

Sra. Nancy Buen Día

Según estado de cuenta que antecede estas cuentas de cobro que pertenecen a las cuentas de las islas de Abril y Mayo, adjunto nuevamente el recibo de pago

Muchas gracias, quedamos atentos.



Leydy Johana Garcia Viuche
Auxiliar de Cartera
Tel 7433073 - Ext. 1142 leidy.garcia@aerooriente.com.co
Aeropuertos de Oriente S.A.S. - Calle 72 No. 8 - 24, piso 4, Bogotá D.C.
@aerorhista @aeropuertoriente @aerooriente www.aerooriente.com.co

...

Leidy Garcia <Leidy.Garcia@aerooriente.com.co>
Lun 13/07/2020 5:10 PM
Para: Usted
CC: Sandra Florez; Diana Rivera; Yeraldin Monroy



recibo de pago Nancy Camar...
88 KB

Sra. Nancy Buena Tarde

Según conversación telefónica anterior envió recibo de pago saldando la cuenta del correo que antecede.

Muchas gracias, quedamos atentos.



Leydy Johana Garcia Viuche
Auxiliar de Cartera
Tel 7433073 - Ext. 1142 leidy.garcia@aerooriente.com.co
Aeropuertos de Oriente S.A.S. - Calle 72 No. 8 - 24, piso 4, Bogotá D.C.



47



Fiduciaría Bancolombia
 Recibo de Pago
 P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE
 NIT. 830054539
 CL.72 # B 24 PISO 4 Bogotá, D.C.
 Telefono: 7433073 Fax: 7433073
 Email: sandra.florez@aerooriente.com.co

Registro de Operación: 731460469
 RECIBIDOS CONVENIOS MASIVOS
 Sucursal: 497 - UNICENTRO CUERPOS
 Ciudad: CUCUTA
 Fecha: 16/07/2020 Hora: 3:31:07
 Secuencia: 191 Código usuario: 020
 Fecha de Emisión: 16/07/2020
RECIBO EN PAGO: NIT. 830054539
 Nombre Convenio: P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS
 P. Exp: 2020/07/14 Priv. Exp: 2020/07/14
 Identificación Pagador: 79617408
 Valor Total: \$ 942,000.00
 Fecha de Emisión: 2020/07/14 16:09:05
 Medio de Pago: EFECTIVO
 Valor Efectivo: \$ 942,000.00
 Valor Cheque: \$ 0.00

Aerolínea: 40513733 - NANCY CAMARGO DIAZ
 N.I.T.: 40513733-8 Dirección: AEROPUERTO INTERNACIONAL CAMILO DAZA L-2028
 Telefono: 3102742029 Referencia 1: 040513733
 Referencia 2: 140000000000965

DETALLE DE FACTURACION: Se genera recibo de pago las islas de Abril y Mayo

Concepto	USD	COL\$	T/C	Parcial	IVA	Total
Se genera recibo de pago las islas de Abril y Mayo	0.00	942,000.00	0.00	942,000.00	0.00	942,000.00
				Valor Bruto:		942,000.00
				Valor IVA:		0.00
				Valor Total:		942,000.00

942 MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL Pesos MONEDA CORRIENTE

1. Esta Cámara puede ser cancelada en cualquier oficina de Bancolombia de la siguiente forma:
 1.1 En cheque cobrado a nombre de Fiduciaría P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE.
 1.2 En Efectivo

- CLIENTE -

Fiduciaría Bancolombia
 P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE
 NIT. 830054539
 Cta. Corriente 08163605894 P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE, NIT. 830054539

BANCOLOMBIA S.A.
 CONVENIO : 34950
 Referencia de Pago 1: 040513733
 Referencia de Pago 2: 140000000000965

FECHA DE PAGO		
D	M	A

VALOR DEL PAGO
942,000.00

BANCO	CHEQUE NUMERO	VALOR
		TOTAL



(415)7709998113084 (8020)40513733 (8020)140000000000965 (66)20200719

- BANCO CHEQUE -

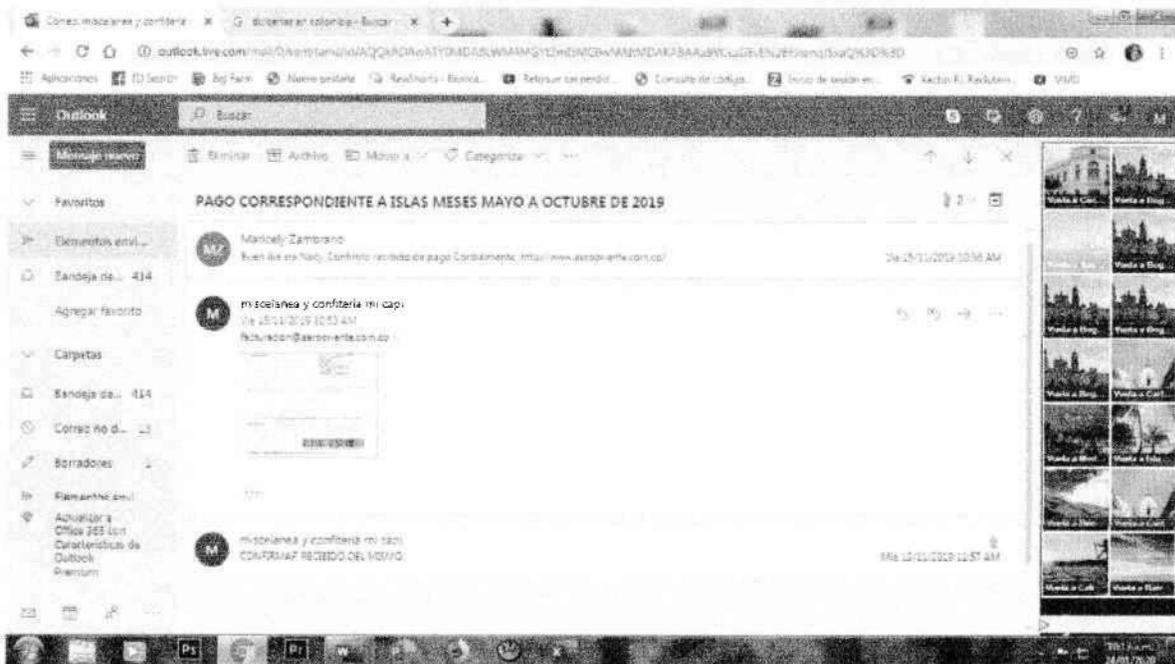
San José de Cúcuta

Doctora
LEYDY JOHANA GARCIA VIUCHE
Auxiliar de Cartera
Aeropuertos de Oriente SAS

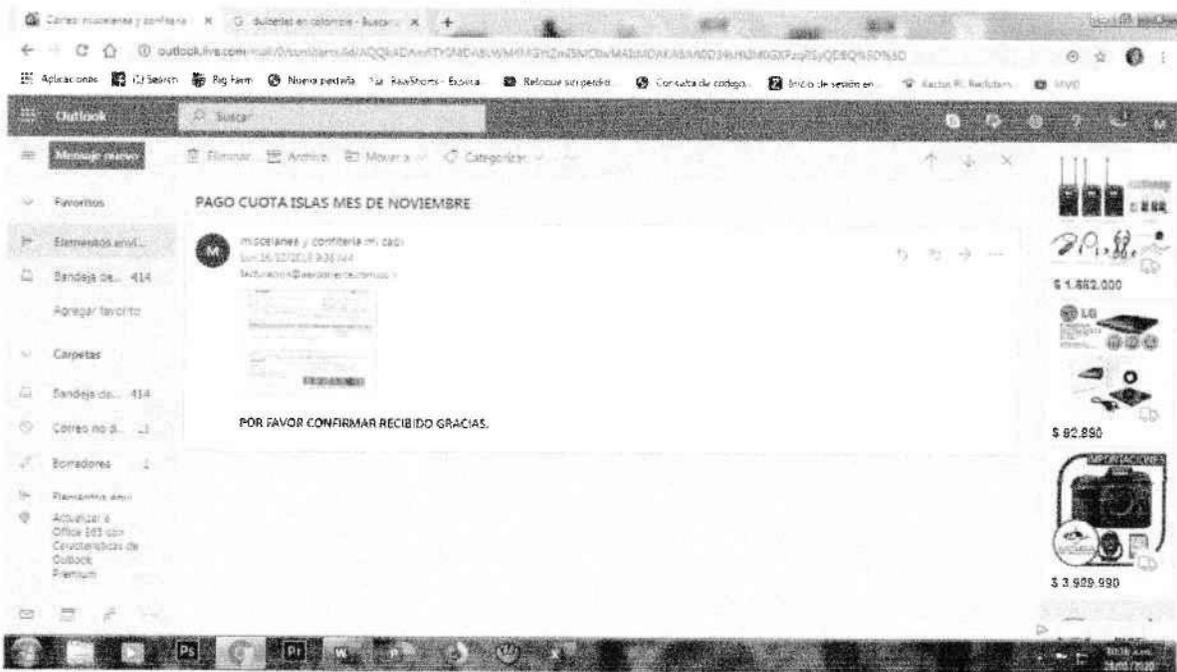
Asunto: Cobro Cartera

Por medio de la presente le envío soportes de pagos efectuados informando a su vez que todos estos soportes ya han sido enviados en diferentes ocasiones a otros correos institucionales como Angela.parra@aerooriente.com.co , a yeraldin.monroy@aerooriente.com.co y a facturacion@aerooriente.com.co por ende no entiendo el porque del requerimiento.

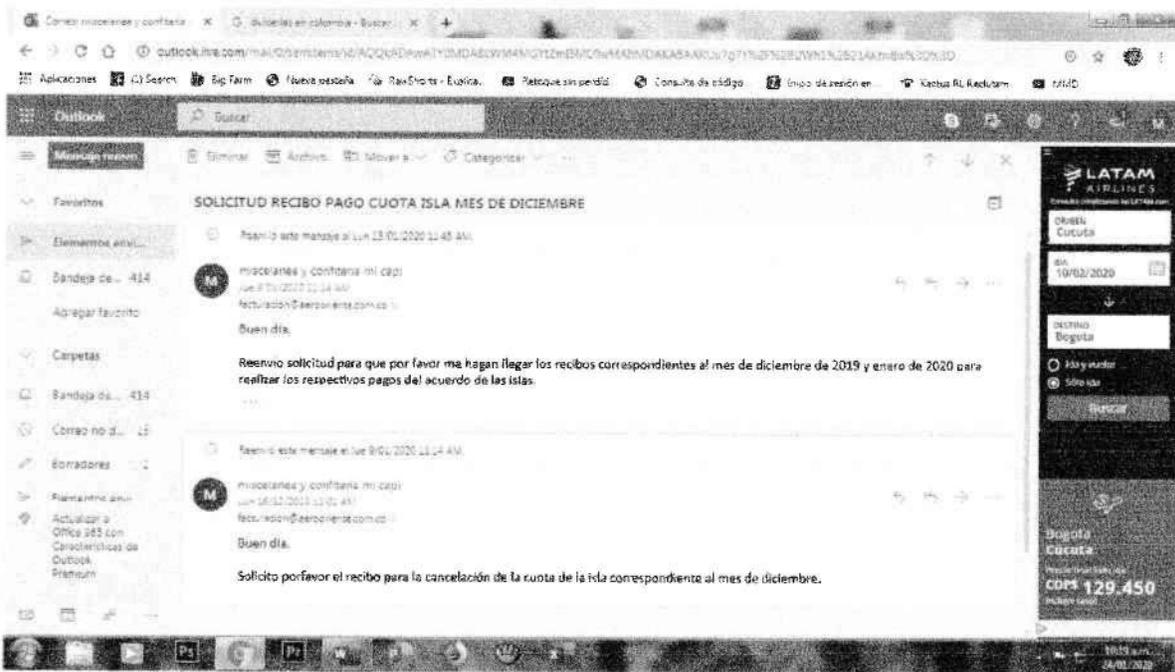
CORREO ENVIADO CON EL SOPORTE DE PAGO DE ISLAS DE MAYO A OCTUBRE DE 2019



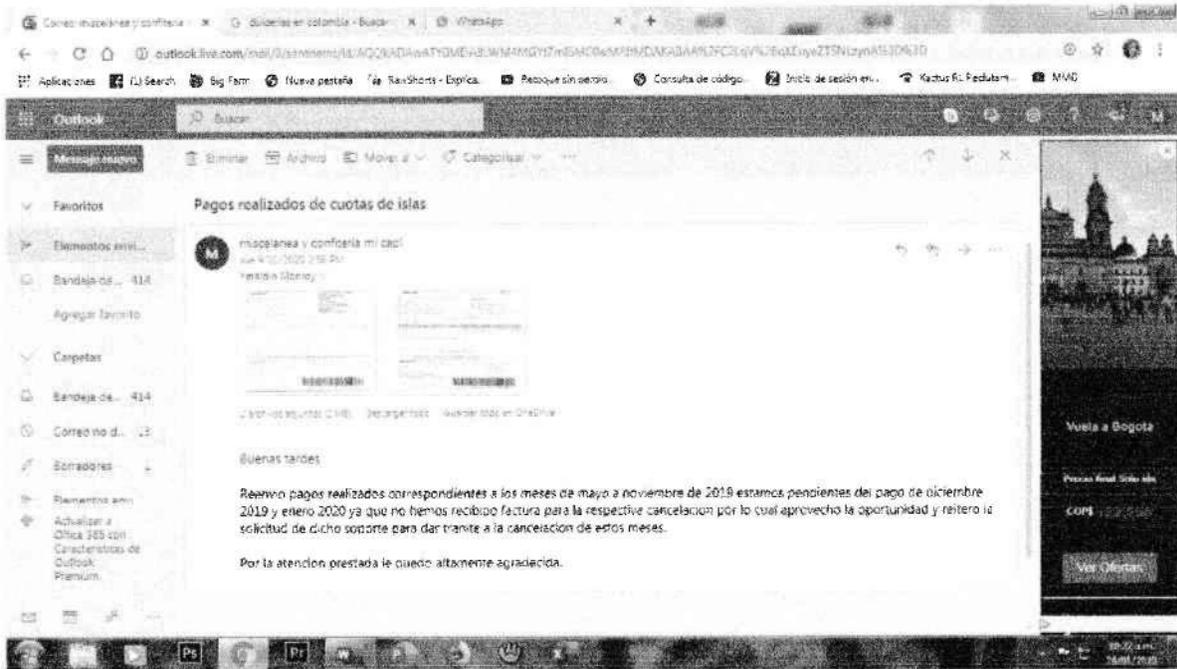
CORREO ENVIADO CON SOPORTE DE PAGO ISLAS MES DE NOVIEMBRE 2019



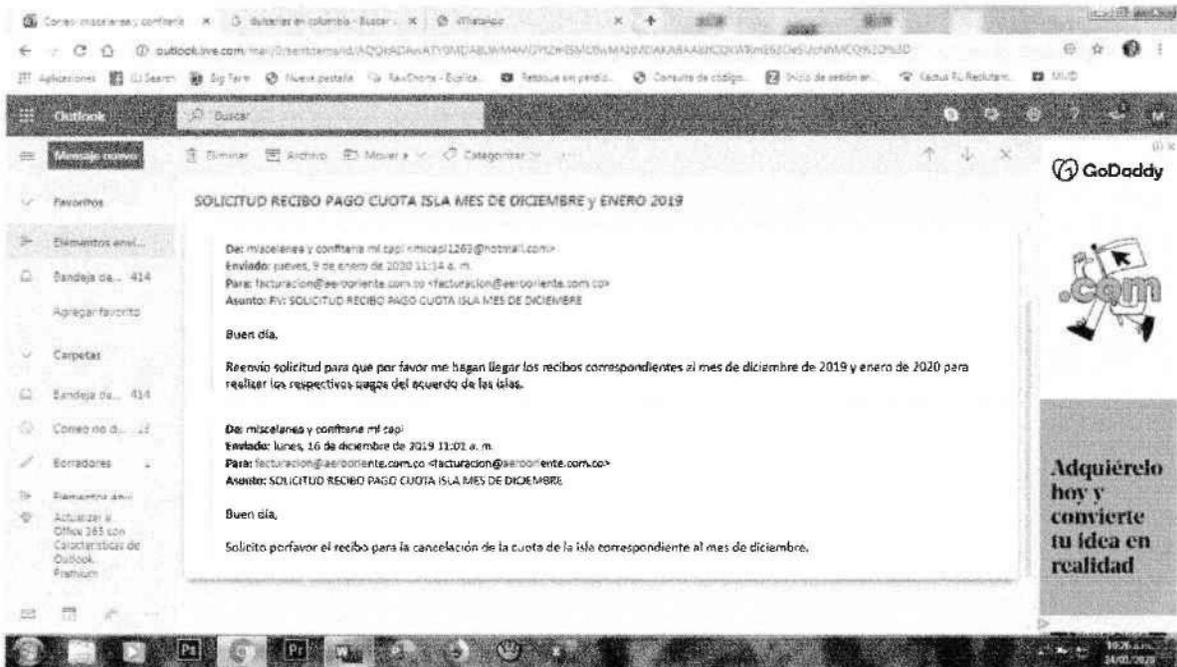
CORREO ENVIADO CON LA SOLICITUD DE LOS RECIBOS PARA LA CANCELACION DE LA CUOTA DE DICIEMBRE DE 2019



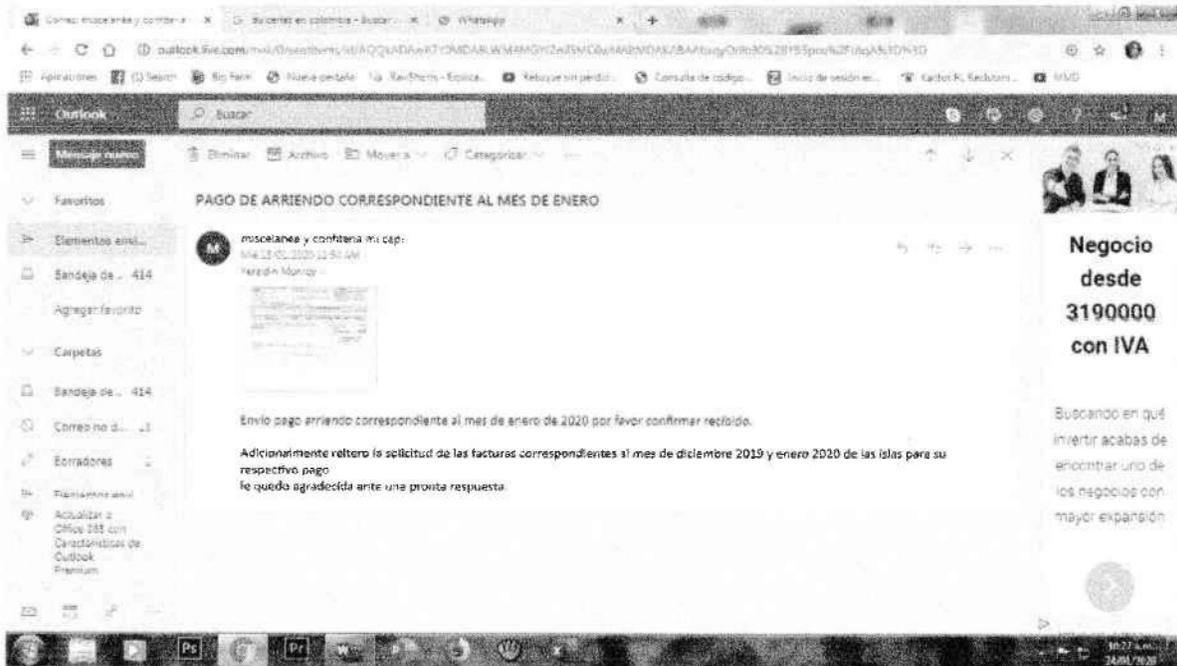
CORREO REENVIADO ANTE EL PRIMER REQUIRIMIENTO HECHO SOBRE EL MISMO ASUNTO.



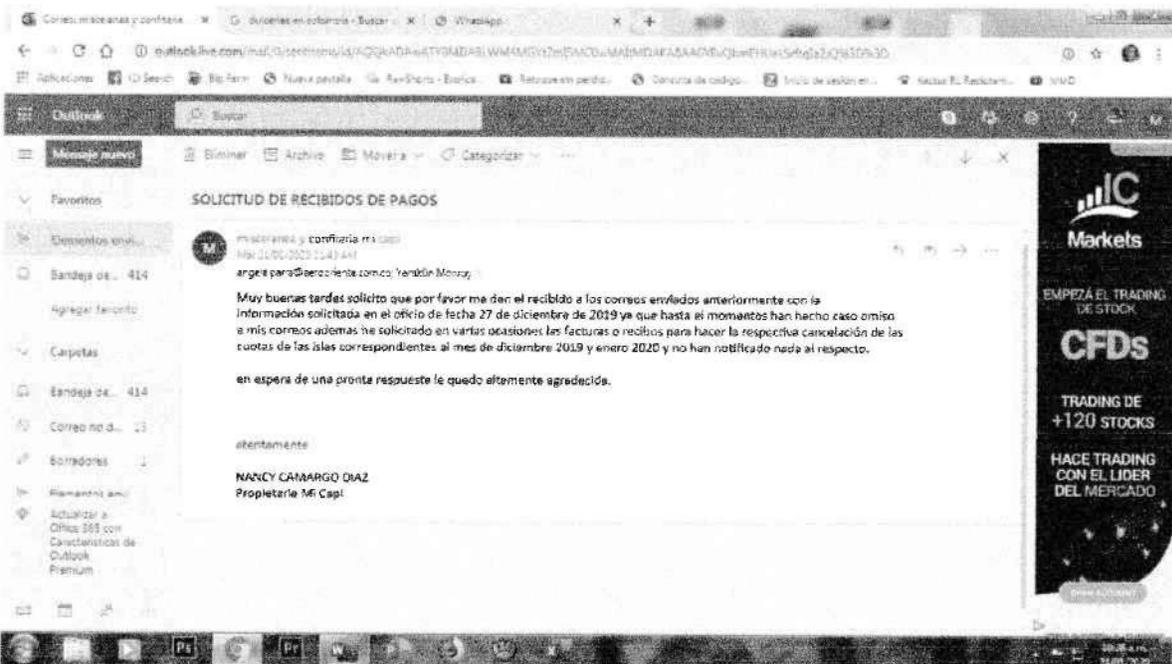
CORREO ENVIADO SOLICITANDO NUEVAMENTE EL RECIBO PARA LA CANCELACION DE LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES A DICIEMBRE 2019 Y ENERO 2020



CORREO CON SOPORTE DE PAGO ARRIENDO MES DE ENERO 2020



CORREO ENVIADO SOLICITANDO CONFIRMACION RECIBIDOS DE CORREOS Y SOLICITANDO LOS RECIBOS PARA LA CANCELACION DE LAS ISLAS DE LOS MESES DE DICIEMBRE 2019 Y ENERO 2020



52

RE: COBRO CARTERA - CAMARGO NANCY

miscelanea y confiteria mi capi <micapi1263@hotmail.com>

Vie 24/01/2020 10:35 AM

Para: Leidy Garcia <Leidy.Garcia@AEROORIENTE.COM.CO>
 CC: Sandra Florez <Sandra.Florez@AEROORIENTE.COM.CO>; Yeraldin Monroy <Yeraldin.Monroy@AEROORIENTE.COM.CO>; Angela Parra <Angela.Parra@AEROORIENTE.COM.CO>; Diana Rivera <Diana.Rivera@AEROORIENTE.COM.CO>

5 archivos adjuntos (4 MB)

COBRO CARTERA ENERO 2020.doc; ARRIENDO DICIEMBRE 2019.jpg; ARRIENDO ENERO 2020.jpg; ISLAS MAYO-OCTUBRE 2019.jpg; ISLAS NOVIEMBRE.jpg;

SOLICITO RECIBIDO DE ESTE CORREO ELECTRONICO.

De: Leidy Garcia <Leidy.Garcia@AEROORIENTE.COM.CO>

Enviado: viernes, 24 de enero de 2020 7:39 a. m.

Para: MICAPI1263@HOTMAIL.COM <MICAPI1263@HOTMAIL.COM>

Cc: Sandra Florez <Sandra.Florez@AEROORIENTE.COM.CO>; Yeraldin Monroy <Yeraldin.Monroy@AEROORIENTE.COM.CO>; Angela Parra <Angela.Parra@AEROORIENTE.COM.CO>; Diana Rivera <Diana.Rivera@AEROORIENTE.COM.CO>

Asunto: COBRO CARTERA - CAMARGO NANCY

Buen Día

Por medio de la presente informamos que nuestro sistema reporta cartera a su nombre, respetuosamente solicitamos nos sean enviados los soportes de pago en caso de haber sido efectuado, de lo contrario lo invitamos a ponerse al día en el pago de las obligaciones.

Adjuntamos estado de cuenta con corte a 22 de Enero de 2020.

Emp	Fecha Fa	Vcto Fa	Nro de	Descripción	Clasificac	NIT	Tercero	Canon Mes	Vr. Factur	Salido	Dí	Por Venc	Entre 0	tra	Entre 61.00	tra 5	Mayor a 1
SKCC	2019/10/23	2019/10/30	CTA-2659	REEMBOLSO DE GASTOS	INGRESOS NO	40513733-8	CAMARGO NANCY	OCTUBRE DE 2019	470.750.00	470.750.00	84	-	-	-	470.750.00	-	-
SKCC	2019/10/23	2019/10/30	CTA-2660	REEMBOLSO DE GASTOS	INGRESOS NO	40513733-8	CAMARGO NANCY	OCTUBRE DE 2019	470.750.00	470.750.00	84	-	-	-	470.750.00	-	-
SKCC	2019/10/23	2019/10/30	CTA-2661	REEMBOLSO DE GASTOS	INGRESOS NO	40513733-8	CAMARGO NANCY	OCTUBRE DE 2019	470.750.00	470.750.00	84	-	-	-	470.750.00	-	-
SKCC	2019/10/23	2019/10/30	CTA-2668	REEMBOLSO DE GASTOS	INGRESOS NO	40513733-8	CAMARGO NANCY	OCTUBRE DE 2019	470.750.00	470.750.00	84	-	-	-	470.750.00	-	-
SKCC	2019/10/23	2019/10/30	CTA-2665	REEMBOLSO DE GASTOS	INGRESOS NO	40513733-8	CAMARGO NANCY	OCTUBRE DE 2019	470.750.00	470.750.00	84	-	-	-	470.750.00	-	-
SKCC	2019/10/23	2019/10/30	CTA-2670	REEMBOLSO DE GASTOS	INGRESOS NO	40513733-8	CAMARGO NANCY	OCTUBRE DE 2019	470.750.00	470.750.00	84	-	-	-	470.750.00	-	-
										2.824.500.00							

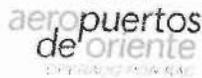
Les recordamos nuestra forma de pago por la plataforma PSE, el ingreso se realiza por el siguiente link <http://www.aerooriente.com.co/>. Su usuario y contraseña corresponden al NIT de la empresa sin puntos, ni dígitos de verificación.

Cualquier duda al respecto, no duden en comunicarse con nosotros



Cordialmente,

Leydy Johana Garcia Vluche
 Auxiliar de Cartera
 Aeropuertos de Oriente S.A.S.
 Calle 72 N0. 8-24 Piso 4 Bogota
 Tel 743-3073 ext 1142



Aviso de confidencialidad: La información contenida en este correo electrónico y cualquier archivo adjunto, pueden contener información privilegiada, confidencial o sujeta a reserva. Si usted no es el destinatario, le solicitamos informar de inmediato al remitente, borrar el mensaje y abstenerse de divulgar su contenido.

Tratamiento de Datos Personales: En cumplimiento de la ley 1581 del 2012 y del decreto 1377 de 2013, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es Aeropuertos de Oriente S.A.S. (ADO). A través de esta comunicación usted acepta que sus datos sean almacenados y autoriza expresamente a ADO para utilizarlos dentro del desarrollo de sus actividades comerciales por un periodo de 10 años o hasta que usted lo solicite, siempre que su relación con ADO haya terminado. Así mismo, autoriza a ADO a transferir sus datos para los fines mencionados. Si usted no está de acuerdo con esta autorización, por favor responda a este correo informando de su decisión para que sus datos personales no sean tratados por ADO.

Somos ambientalmente responsables: Solicitamos abstenerse de imprimir este correo a menos que sea totalmente necesario. Evitar utilizar papel y tinta contribuye en el cuidado y sostenimiento del medio ambiente.

53

RV: COBRO CARTERA - CAMARGO NANCY

miscelanea y confiteria mi capi <micapi1263@hotmail.com>

Mié 29/01/2020 8:20 AM

Para: lyda.murcia@aerooriente.com.co <lyda.murcia@aerooriente.com.co>

5 archivos adjuntos (4 MB)

COBRO CARTERA ENERO 2020.doc; ARRIENDO DICIEMBRE 2019.jpg; ARRIENDO ENERO 2020.jpg; ISLAS MAYO-OCTUBRE 2019.jpg; ISLAS NOVIEMBRE.jpg;

Buenos días doctora lyda le estoy enviado los correos que hemos enviado solicitando la respectiva facturación y que hasta el momento no han dado respuesta a ninguno de mis correos.

De: miscelanea y confiteria mi capi <micapi1263@hotmail.com>

Enviado: viernes, 24 de enero de 2020 10:35 a. m.

Para: Leidy García <Leidy.Garcia@AEROORIENTE.COM.CO>

Cc: Sandra Florez <Sandra.Florez@AEROORIENTE.COM.CO>; Yeraldin Monroy <Yeraldin.Monroy@AEROORIENTE.COM.CO>; Angela Parra <Angela.Parra@AEROORIENTE.COM.CO>; Diana Rivera <Diana.Rivera@AEROORIENTE.COM.CO>

Asunto: RE: COBRO CARTERA - CAMARGO NANCY

SOLICITO RECIBIDO DE ESTE CORREO ELECTRONICO.

De: Leidy Garcia <Leidy.Garcia@AEROORIENTE.COM.CO>

Enviado: viernes, 24 de enero de 2020 7:39 a. m.

Para: MICAPI1263@HOTMAIL.COM <MICAPI1263@HOTMAIL.COM>

Cc: Sandra Florez <Sandra.Florez@AEROORIENTE.COM.CO>; Yeraldin Monroy <Yeraldin.Monroy@AEROORIENTE.COM.CO>; Angela Parra <Angela.Parra@AEROORIENTE.COM.CO>; Diana Rivera <Diana.Rivera@AEROORIENTE.COM.CO>

Asunto: COBRO CARTERA - CAMARGO NANCY

Buen Día

Por medio de la presente informamos que nuestro sistema reporta cartera a su nombre, respetuosamente solicitamos nos sean enviados los soportes de pago en caso de haber sido efectuado, de lo contrario lo invitamos a ponerse al día en el pago de las obligaciones.

Adjuntamos estado de cuenta con corte a 22 de Enero de 2020.

Org	Fecha Fa	Vcto Fa	Numero de	Descripción	Clasificación	NIT	Tercero	Cancion Mes	Vs. Factur	Saldo	Q	Por Ven	Entre 0	Entre 61-90	Entre 91-180	Mayor a 180
SKCC	2019/10/23	2019/10/30	CTA-2659	REEMBOLSO DE GASTOS	INGRESOS NI	40513733-8	CAMARGO NANCY	OCTUBRE DE 2019	470,750.00	470,750.00	94	-	-	-	470,750.00	-
SKCC	2019/10/23	2019/10/30	CTA-2660	REEMBOLSO DE GASTOS	INGRESOS NI	40513733-8	CAMARGO NANCY	OCTUBRE DE 2019	470,750.00	470,750.00	94	-	-	-	470,750.00	-
SKCC	2019/10/23	2019/10/30	CTA-2661	REEMBOLSO DE GASTOS	INGRESOS NI	40513733-8	CAMARGO NANCY	OCTUBRE DE 2019	470,750.00	470,750.00	94	-	-	-	470,750.00	-
SKCC	2019/10/23	2019/10/30	CTA-2668	REEMBOLSO DE GASTOS	INGRESOS NI	40513733-8	CAMARGO NANCY	OCTUBRE DE 2019	470,750.00	470,750.00	94	-	-	-	470,750.00	-
SKCC	2019/10/23	2019/10/30	CTA-2663	REEMBOLSO DE GASTOS	INGRESOS NI	40513733-8	CAMARGO NANCY	OCTUBRE DE 2019	470,750.00	470,750.00	94	-	-	-	470,750.00	-
SKCC	2019/10/23	2019/10/30	CTA-2670	REEMBOLSO DE GASTOS	INGRESOS NI	40513733-8	CAMARGO NANCY	OCTUBRE DE 2019	470,750.00	470,750.00	94	-	-	-	470,750.00	-
										2,824,500.00						

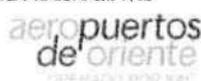
Les recordamos nuestra forma de pago por la plataforma PSE, el ingreso se realiza por el siguiente link <http://www.aerooriente.com.co/>. Su usuario y contraseña corresponden al NIT de la empresa sin puntos, ni dígitos de verificación.

Cualquier duda o respecto, no duden en comunicarse con nosotros



Cordialmente,

Leydy Johana García Viuche
 Auxiliar de Cartera
 Aeropuertos de Oriente S.A.S.
 Calle 72 N0. 8-24 Piso 4 Bogota
 Tel 743-3073 ext 1142



Aviso de confidencialidad: La información contenida en este correo electrónico y cualquier archivo adjunto, pueden contener información privilegiada, confidencial o sujeta a reserva. Si usted no es el destinatario, le solicitamos informar de inmediato al remitente, borrar el mensaje y abstenerse de divulgar su contenido.

Tratamiento de Datos Personales: En cumplimiento de la ley 1591 del 2012 y del decreto 1377 de 2013, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es Aeropuertos de Oriente S.A.S. (ADO). A través de esta

54



Recibo de Pago
 P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE
 NIT. 830054939
 C.L. 72 # 8-24 FISO 4 Bogotá, D.C.
 Teléfono: 7433073 Fax: 7433073
 Email: mandra.florez@airportiaeroboc.com

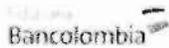
BANCOLOMBIA
 RECAUDO Fecha: 13-11-2019 11:27 Cajas: 0.00
 Corv: 36850 - P.A. CONCESION TERMINALES
 Suc: 497 - UNICENTRO CUCUTA
 Ciudad: CUCUTA REC 0000000941
 Caj: 002 Sec: 1039
 Valor Tot: \$ 2,824,500.00
 Forma de Pago Efec: \$ 2,824,500.00
 Pagador: 40513733
 Ref: 040513733 - 140000000000941

Aerolínea: 40513733 - NANCY CAMARGO DIAZ
 NIT: 40513733-8 Dirección: AEROPUERTO INTERNACIONAL CAMILO OAZA L-2028
 Teléfono: 3.02742009

DETALLE DE FACTURACION:

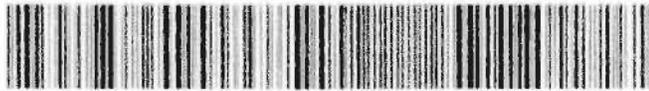
Concepto	USD	COLS	T/C	Parcial	IVA	Total
...						
...						
...						
...						

Este recibo fue generado automáticamente por el sistema de facturación de la compañía. No se permite su modificación manual. Cualquier cambio o alteración será responsabilidad del emisor.



P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE
 NIT. 830054939

VALOR DEL PAGO: 2,824,500.00



441577099981309419020140513733180201400000000094119612019118

SEGUNDO._ Requerimiento a la señora NANCY CAMARGO DIAZ, por el pago de las contraprestaciones por parte del departamento de cartera._



SS

Segundo Requerimiento

56

recibo de pago - notas

Leidy Garcia <Leidy.Garcia@aerooriente.com.co>

Jue 5/03/2020 9:02 AM

Para: micapi1263@hotmail.com <micapi1263@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (88 KB)

RECIBO DE PAGO CTAS DE COBRO N-2665-2666-2667-2668.pdf,

Sra. Nancy Bien Día

Adjunto envié nuevamente el recibo de pago correspondiente a las cuentas de cobro del mes de diciembre a marzo.

Muchas Gracias



Leydy Johana García Viuche
Auxiliar de Cartera
Tel 7433073 - Ext. 1142 | leidy.garcia@aerooriente.com.co
Aeropuertos de Oriente S.A.S. | Calle 72 No. 8 - 24, piso 4, Bogotá D.C.
f @aerooriente @aeropuertosorienta @aerooriente www.aerooriente.com.co

57

RV: recibo de pago - notas

Leidy Garcia <Leidy.Garcia@aerooriente.com.co>

Jue 5/03/2020 9:36 AM

Para: micapi1263@hotmail.com <micapi1263@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (88 KB)

RECIBO DE PAGO CTAS DE COBRO N-2665-2666-2667-2668-1.pdf,

Sra. Nelly, el ingeniero hizo un cambio en el sistema , podría por favor mirar si a este recibo ya se le ve el código de barras?

Quedo atenta, muchas gracias



Leydy Johana García Viuche
Auxiliar de Cartera

Tel 7433073 - Ext. 1142 | leidy.garcia@aerooriente.com.co
Aeropuertos de Oriente S.A.S. - Calle 72 No. 8 - 24, piso 4, Bogotá D.C.
f @aerooriente @aeropuertosoriente @aerooriente www.aerooriente.com.co

De: Leidy Garcia

Enviado el: jueves, 05 de marzo de 2020 9:02

Para: 'micapi1263@hotmail.com' <micapi1263@hotmail.com>

Asunto: recibo de pago - notas

Sra. Nancy Bien Día

Adjunto envió nuevamente el recibo de pago correspondiente a las cuentas de cobro del mes de diciembre a marzo.

Muchas Gracias



Leydy Johana García Viuche
Auxiliar de Cartera

Tel 7433073 - Ext. 1142 | leidy.garcia@aerooriente.com.co
Aeropuertos de Oriente S.A.S. - Calle 72 No. 8 - 24, piso 4, Bogotá D.C.
f @aerooriente @aeropuertosoriente @aerooriente www.aerooriente.com.co

58

Pago Islas Dic-¹⁹ Mar-²⁰

Factura
Bancolombia

RECIBO DE PAGO: REC 0000000553

P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE
NIT. 830054539
CL. 72 # 8 24 PISO 4 Bogotá, D.C.
Telefono: 7433073 Fax: 7433073
Email: sandra.flores@aeroriente.com.co

F. Exp: 04/07/20 F. Vcto: 09/07/20
Fecha de Impresión: 04/03/2020 10:23:17

Aerolíneas: 40513733 - NANCY CAMARGO
M.I.T. 40513733-8 Dirección: AEROPUERTO INTERNACIONAL CAMILO DAZA L-2028
Teléfono:

DETALLE DE FACTURACION:

Concepto	USD	COL\$	T/C	Parcial	IVA	Total
PAGO CORRESPONDIENTE A LAS CTAS DE CUENCA DE DIC A	0.00	1.883.000.00	0.00	1.883.000.00	0.00	1.883.000.00
				Valor Bruto:		1.883.000.00
				Valor IVA:		0.00
				Valor Total:		1.883.000.00

Son: UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA COLOMBIANA

- 1. Esta factura puede ser cancelada en cualquier oficina de Bancolombia de la siguiente forma:
- 1.1. En Cheque cruzado a nombre de Facturador P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE.
- 1.2. EN EFECTIVO

Factura
Bancolombia

P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE
NIT. 830054539
Cca. Corrientes 33153695394 S.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE. NIT. 830054539

FECHA DE PAGO: D M A
VALOR DEL PAGO: 1,883,000.00

BANCO: CHEQUE NUMERO: VALOR: TOTAL

14187709598113084 (8020)40513733 (8020)140000000000953 (96109/0/220)



- BANCO CHEQUE -

257

Bancolombia

REGISTRO DE OPERACIONES
No. 9277793301

CLIENTE
CUCUTA Fecha: 06-03-2020 Operación: Costos 01.00
Cuenta: 36950 - P.A. CONCESION TERMINALES
Suc: 497 - UNICENTRO CUCUTA
Código: CUCUTA
Caj: 000 Sec: 046
Valor Tot: \$ 1,883,000.00 (occos)
Forma de Pago: Efectivo \$ 1,883,000.00
Pagador: 79617408
Ref: 040513733 - 14000000000095396390220

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

257

59

RV: PAGO ARRIENDO MES DE DICIEMBRE

miscelanea y confiteria mi capi <micapi1263@hotmail.com>

Jue 9/01/2020 3:06 PM

Para: Yeraldin Monroy <Yeraldin.Monroy@AEROORIENTE.COM.CO>

1 archivos adjuntos (2 MB)

img360.jpg;

Buenas tardes reenvio pago correspondiente al mes de diciembre concepto arriendo de islas quedando asi a paz y salvo por este concepto el año 2019

Espero confirmacion de correos gracias

De: miscelanea y confiteria mi capi

Enviado: lunes, 16 de diciembre de 2019 9:37:02 a. m.

Para: Yeraldin Monroy <Yeraldin.Monroy@AEROORIENTE.COM.CO>

Asunto: PAGO ARRIENDO MES DE DICIEMBRE

CONFIRMAR RECIBIDO

61

PAGO DE ARRIENDO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO

miscelanea y confiteria mi capi <micapi1263@hotmail.com>

Mié 15/01/2020 11:54 AM

Para: Yeraldin Monroy <Yeraldin.Monroy@AEROORIENTE.COM.CO>

1 archivos adjuntos (1 MB)

img365.jpg;

Envío pago arriendo correspondiente al mes de enero de 2020 por favor confirmar recibido.

Adicionalmente reitero la solicitud de las facturas correspondientes al mes de diciembre 2019 y enero 2020 de las islas para su respectivo pago

le quedo agradecida ante una pronta respuesta.

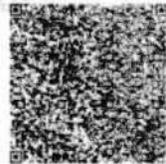
62

Fiduciaria
Bancolombia

*Arriendo
Enero 2020*

SANCTI SPIRITUS
REDAUD Fecha: 15-01-2020 10:37:00
Código: 03183695394 P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE
Sede: 004 - VENTAS
Código: 000078
Código: 004 Sede: 004
Valor Total: \$ 1.428.000,00
Valor Paga: \$ 1.428.000,00

**aeropuertos
de oriente**



CUFE: b9996724492608718d4532c7fbc163457b2bb048abcce2f96d214316160f983b71c084c2d63dc72e9cdf81ba7ae950

EMISOR P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE Nº: 830054539 Teléfono: 7433073 Dirección: CL. 72 # 24 PISO 4 Ciudad: Bogotá, Colombia email: FE.ADO@AERODORIENTE.COM.CO Código Fiduciario: 3377 Fiduciaria: P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE	CLIENTE NANCY CAMARGO DIAZ Nº: 40513733 Teléfono: 3102742029 Dirección: AEROPUERTO INTERNACIONAL CAMILO DAZA Ciudad: CUCUTA, Colombia email: FE.ADO@AERODORIENTE.COM.CO MICAPI1263@GMAIL.COM	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.: SKCC2120 FECHA EMISION: 13-Ene-2020 07:41 FECHA VENCIMIENTO: 20-Ene-2020 REFERENCIA PAGO 1: 40513733 REFERENCIA PAGO 2: 32000000002120
--	---	---

Esta factura es una representación gráfica de la factura electrónica de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 3 del Decreto 2242 de 2015. Una vez generada y entregada será automáticamente considerada aceptada luego de pasados (3) tres días de su emisión (Artículo 86 Ley 1676 de 2013).
No practicar retención en la fuente a título de impuesto de renta. Los Patrimonios Autónomos no son contribuyentes de renta según artículo 102 del Estatuto Tributario. Responsable del arriendo sobre las Ventas. Agente de retención de IVA. Gran Contribuyente. Ras. 09/08/19 de 08/02/2019. No responsable de ICA. Art. 54 L. 1430 de 2010.
Autorización Numeración de Facturación DIAN 18763002081173 de 28/11/2019 autorización del No. SKCC 2001 al SKCC 12001

CONCEPTOS	CANTIDAD	BASE	DESCUENTOS	%IVA	%IMPC	% PART	VALOR
SUBCONCESION DE ESPACIOS FISICOS C.C. SKCC	1	1.200.000,00		19,00		100	1.200.000,00

VALOR EN LETRAS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M.CTE

OBSERVACIONES:
SKCC-SC-064-18 correspondiente hasta 2020/01/31.
Cta. Corriente 03183695394 P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE 830054539-C.

Formas de Pago:
1. Esta Factura puede ser cancelada en cualquier oficina de Bancolombia de la siguiente forma:
1.1 En Cheque: cruzado a nombre de Fiduciaria P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE.
1.2 En Efectivo.

SUB TOTAL COP	1.200.000,00
DESCUENTOS COP	
IVA COP	228.000,00
TOTAL A PAGAR COP	1.428.000,00

\$ _____
Valor del Pago
(Espacio Diligenciado por el Cliente)

-CLIENTE-

63

RV: PAGO ARRIENDO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO

miscelanea y confiteria mi capi <micapi1263@hotmail.com>

Mié 12/02/2020 8:58 AM

Para: Yeraldin Monroy <Yeraldin.Monroy@AEROORIENTE.COM.CO>; facturactscolumbia@cen.biz <facturactscolumbia@cen.biz>; Leidy Garcia <Leidy.Garcia@AEROORIENTE.COM.CO>

1 archivos adjuntos (1 MB)

img399.jpg;

De: miscelanea y confiteria mi capi

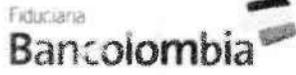
Enviado: miércoles, 12 de febrero de 2020 8:54 a. m.

Para: Yeraldin Monroy <Yeraldin.Monroy@AEROORIENTE.COM.CO>; facturactscolumbia@cen.biz <facturactscolumbia@cen.biz>

Asunto: PAGO ARRIENDO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO

ADJUNTO RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO POR FAVOR SOLICITO CONFIRMACION DE RECIBIDO

64



Arriendo
Febrero 2020

aeropuertos
de oriente
OPERADO POR IAC



CUFE: 36d50a322a47cf65c3b4ea503cc7e521af0791e308cc12ce074dd5768496c26fe8bb80f228026f89c274b340e07d0ae

EMISOR P.A. CONSESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE Nit: 830054539 Telefono: 7433073 Dirección: CL. 72 # 8 24 PISO 4 Ciudad: Bogotá Colombia Email: FE.ADD@AEROORIENTE.COM.CO Código Fidcomiso: 3377 Fidcomiso: P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE	CLIENTE NANCY CAMARGO DIAZ Nit/Ce: 40513733 Telefono: 3102742029 Dirección: AEROPUERTO INTERNACIONAL CAMILO DAZA Ciudad: CUCUTA, Colombia Email: FE.ADD@AEROORIENTE.COM.CO;MICAPI1263@HOTMAIL.COM	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. SKCC2210
		FECHA EMISION 07-Feb-2020 10:36
		FECHA VENCIMIENTO 14-Feb-2020
		REFERENCIA PAGO 1 40513733
		REFERENCIA PAGO 2 320000000002210

Esta factura es una representación gráfica de la factura electrónica de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 3 del Decreto 2242 de 2015. Una vez generada y entregada será automáticamente considerada aceptada luego de pasados (3) tres días de su emisión (Artículo 86 Ley 1676 de 2013). No practicar retención en la fuente a título de impuesto de renta los Patrimonios Autónomos no son contribuyentes de renta según artículo 102 del Estatuto Tributario. Responsable del impuesto sobre las Ventas: Agente de retención de IVA Gran Contribuyente, Res.000841 de 08/02/2019. No responsable de ICA Art. 54 L.1430 de 2010. Autorización Numeración de Facturación DIAN 18763002091173 de 28/11/2019 autorización del No. SKCC 2001 al SKCC 12001

CONCEPTOS	CANTIDAD	BASE	DESCUENTOS	%IVA	%IMPO	%PART	VALOR
SUBCONCESION DE ESPACIOS FISICOS C C SKCC	1	1,200,000.00		19.00		100	1,200,000.00

VALOR EN LETRAS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE

OBSERVACIONES:
 SKCC-SC-064-18 correspondiente hasta: 2020/02/29
 Cta. Corriente 03163695394 P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE 830054539-0

Formas de Pago
 1. Esta Factura puede ser cancelada en cualquier oficina de Bancolombia de la siguiente forma:
 1.1 En Cheque cruzado a nombre de Fidcomiso P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE
 1.2 En Efectivo

SUB TOTAL COP	1,200,000.00
DESCUENTOS COP	
IVA COP	228,000.00
TOTAL A PAGAR COP	1,428,000.00

\$ _____
 Valor del Pago
 (Espacio Diligenciado por el Cliente)

- CLIENTE -

REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 9348024045

RECAUDO Fecha: 11-02-2020 16:00
 Corv: 34850 - P.A. CONSESION TERMINALES
 Suc: 497 - UNICENTRO CUCUTA
 Ciudad: CUCUTA
 Caj: 008 Sec: 2185
 Valor Tot: \$ 1,428,000.00
 Forma de Pago Efec: \$ 1,428,000.00
 Pagador: 79617408
 Ref: 0000040513733 - 32000002210

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

© cabimas s.a.

- CLIENTE -

9/2014 800053634

63

PAGO CORRESPONDIENTE AL ARRIENDO MES DE MARZO DE 2020

miscelanea y confiteria mi capi <micapi1263@hotmail.com>

Jue 19/03/2020 3:47 PM

Para: Yeraldin Monroy <Yeraldin.Monroy@AEROORIENTE.COM.CO>

ENVIO PAGO CORRESPONDIENTE AL CANON DE ARRENDAMIENTO AL MES DE MARZO DE 2020 SOLICITO CONFIRMACION DEL RECIBIDO DE ESTE CORREO GRACIAS.



CUFE:8008e4c55f1eefa2285e933524ca34e322ee390557882b642fca5aa2208f3d480c2fe4b8ae9afa88b9651af8036acc68

EMISOR P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE Nº: 830054539 Teléfono: 7433073 Dirección: CL. 72 # 8 24 PISO 4 Ciudad: Bogotá, Colombia email: FE.ADO@AERORIENTE.COM.CO Codigo Fidecomiso: 3377 Fidecomiso: P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE	CLIENTE NANCY CAMARGO DIAZ NºCc: 40513733 Teléfono: 3102742029 Dirección: AEROPUERTO INTERNACIONAL CAMILO DAZA Ciudad: CUCUTA, Colombia email: FE.ADO@AEROORIENTE.COM.CO MICAPI1263@HOTMAIL.COM	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. SKCC2305
		FECHA EMISION 06-Mar-2020 17:35
		FECHA VENCIMIENTO 13-Mar-2020
		REFERENCIA PAGO 1 40513733
		REFERENCIA PAGO 2 32000000002305

Esta factura es una representación gráfica de la factura electrónica de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 3 del Decreto 2242 de 2015. Una vez generada y entregada será automáticamente considerada aceptada luego de pasados (3) tres días de su emisión (Artículo 86 Ley 1876 de 2013). No practicar retención en la fuente a título de impuesto de venta, las Prestaciones Autónomas no son contribuyentes de renta según artículo 102 del Estatuto Tributario. Responsable del impuesto sobre las Ventas, Agente de retención de IVA, Gan. Contribuyente, Res. 000041 de 08/02/2019. No responsable de ICA Art. 54 L.1438 de 2016. Autorización Numeración de Facturación DIAN 15763002081173 de 29/11/2019 autorización del No. SKCC 2001 al SKCC 12001

CONCEPTOS	CANTIDAD	BASE	DESCUENTOS	%IVA	%IMPO	% PART	VALOR
SUBCONCESION DE ESPACIOS FISICOS C.C. SKCC	1	1,200,000.00		19.00		100	1,200,000.00

VALOR EN LETRAS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE	
OBSERVACIONES SKCC-SC-064-18 correspondiente hasta 20200331 Cta. Corriente 03163695394 P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE 830054539-0	SUB TOTAL COP 1,200,000.00 DESCUENTOS COP IVA COP 228,000.00 TOTAL A PAGAR COP 1,428,000.00

Formas de Pago:
1. Esta Factura puede ser cancelada en cualquier oficina de Bancolombia de la siguiente forma:
1.1 En Cheque cruzado a nombre de P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE
1.2 En Efectivo

Ref: 000040513733 - 32000000002305
Pagador: 40513733
Forma de Pago Efectivo \$ 1,428,000.00
Valor Total \$ 1,428,000.00

SKCC: 088 - CUCUTA
Ciudad: CUCUTA
Cta. Corriente: 03163695394

Compañía: P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE
BANCOLOMBIA
RECORRIDO Fecha: 17-03-2020 10:20 Costo: 0.00

Valor del Pago
(Espacio Diligenciado por el Cliente)

TERCER._ Requerimiento a la señora NANCY CAMARGO DIAZ, por el pago de las contraprestaciones por parte del departamento de cartera._

Roundcube Webmail - Documentación Nancy Camargo - Google Chrome

rodriquerfincasociadec.com/2496/qrmail/551072/391577/4pponyk/undkxkz/27_144f-144f4b1_jdntm-1704645_cad-6146&inbox=2580065_vst&id=1

Responder Responder... Responder Detener Imprimir Archivo Mover Mail Anterior Siguiente

De: Nancy Camargo
 Enviado el: viernes, 10 de junio de 2016 19:12
 Para: 'rodriquerfincasociadec.com' <rodriquerfincasociadec.com>
 Asunto: CORDO CARTERA - CAMARGO NANCY

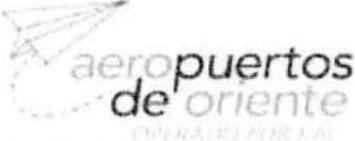
Buenas tardes,

El estado de la ejecución de los trabajos para el sistema de pago de créditos de la compañía de transporte está en proceso de finalización de las actividades de implementación de la nueva plataforma de pago de créditos de la compañía de transporte.

Adjunto se anexa la cuenta con fecha a 20 de junio del 2016.

CAMARGO NANCY		#6319784																	
Cuenta	Fecha Fact.	Venc. Fact.	Importe Fact.	Descripción	Categoría	Cuenta Débito	Yr. Factura	Yr. Fact.	Yr. Em.	Clas.	Pr. Débito	Cuenta Débito	Yr. Débito	Yr. Em.	Cuenta Débito	Yr. Débito	Yr. Em.	Yr. Em.	Yr. Em.
001	2016/06/13	2016/06/30	174,160	REEMBOLSO DE GASTOS	IMPORTE DE REEMBOLSOS	OCTUBRE 24 2014		470,750		24									470,750
002	2016/06/13	2016/06/30	174,160	REEMBOLSO DE GASTOS	IMPORTE DE REEMBOLSOS	OCTUBRE 24 2014		470,750		24									470,750
								941,500		938									941,500

Buenas tardes, quedamos atentos

Ledy Johana García Vache
 Auxiliar de Cartera

Escribe aquí para buscar

17°C 40 100 p.m 20/06/2016

66

3o Requerimiento

21/9/21 15:21

Correo: miscelanea y confiteria mi capi - Outlook

67

PAGO ISLAS ABRIL Y MAYO DE 2020

miscelanea y confiteria mi capi <micapi1263@hotmail.com>

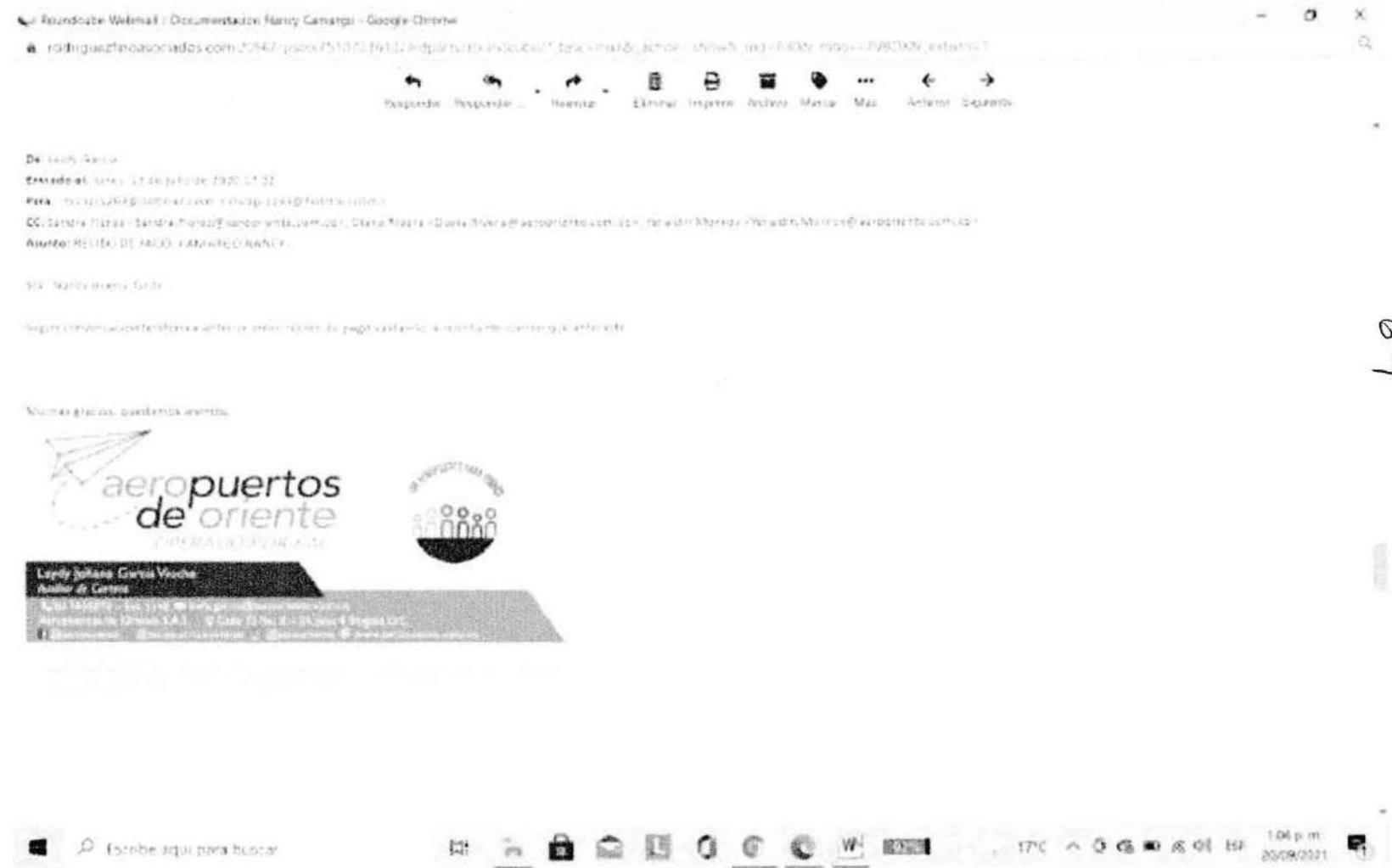
Vie 17/07/2020 10:38 AM

Para: Leidy Garcia <Leidy.Garcia@aerooriente.com.co>; facturacion@aerooriente.com.co <facturacion@aerooriente.com.co>

1 archivos adjuntos (534 KB)

img435.jpg;

CUARTO._ Requerimiento a la señora NANCY CAMARGO DIAZ, por el pago de las contraprestaciones por parte del departamento de cartera._



En este Requerimiento se evidencia que el correo este manipulado ya que no aparece el archivo adjunto incluido por la conexión

69

4º
Requiri

RECIBO DE PAGO- CAMARGO NANCY

70

Leidy Garcia <Leidy.Garcia@aerooriente.com.co>

Lun 13/07/2020 9:10 P.M.

Para: micapi1263@hotmail.com <micapi1263@hotmail.com>

CC: Sandra Florez <Sandra.Florez@aerooriente.com.co>; Diana Rivera <Diana.Rivera@aerooriente.com.co>; Yeraldin Monroy <Yeraldin.Monroy@aerooriente.com.co>

1 archivos adjuntos (88 KB)

recibo de pago Nancy Camargo.pdf

Sra. Nancy Buena Tarde

Según conversación telefónica anterior envié recibo de pago saldando la cuenta del correo que antecede.

Muchas gracias, quedamos atentos.



Leidy Johana García Viuche
Auxiliar de Cartera
Tel: +57 310 771 1142 | Email: leidy.garcia@aerooriente.com.co
Aerpuertos de Oriente S.A.S. | Calle 77 No. 8 - 24, piso 4 Bogotá D.C.
@aerooriente | @aeropuertosorient | @aeroorientes | www.aerooriente.com.co

De: Leidy Garcia

Enviado el: viernes, 10 de julio de 2020 19:19

Para: 'micapi1263@hotmail.com' <micapi1263@hotmail.com>

Asunto: COBRO CARTERA - CAMARGO NANCY

Buena Tarde

Por medio de la presente informamos que nuestro sistema reporta cartera a su nombre, respetuosamente solicitamos nos sean enviados los soportes de pago en caso de haber sido efectuado, de lo contrario lo invitamos a ponerse al día en el pago de las obligaciones.

Adjuntamos estado de cuenta con corte a 10 de Julio del 2020

CAMARGO NANCY 80513733-4															
Empaquet	Fecha Fact.	Visto Fact.	Número de Fact.	Descripción	Clasificación	Cuadro Mes	Vr. Factura	Saldo	Días	Por Vencer	Entre 0 - 30	Entre 31 - 60	Entre 61-90	Entre 91-120	Mayor a 120
SKCC	2019/10/23	2019/10/30	CTA-2669	REEMBOLSO DE GASTOS	INGRESOS NO REGULADOS	OCTUBRE DE 2019	470.750	470.750	254	-	-	-	-	-	470.750
SKCC	2019/10/23	2019/10/30	CTA-2670	REEMBOLSO DE GASTOS	INGRESOS NO REGULADOS	OCTUBRE DE 2019	470.750	470.750	254	-	-	-	-	-	470.750
							941.500	941.500	508	-	-	-	-	-	941.500

Muchas gracias, quedamos atentos.



Leidy Johana García Viuche
Auxiliar de Cartera
Tel: +57 310 771 1142 | Email: leidy.garcia@aerooriente.com.co
Aerpuertos de Oriente S.A.S. | Calle 77 No. 8 - 24, piso 4 Bogotá D.C.
@aerooriente | @aeropuertosorient | @aeroorientes | www.aerooriente.com.co

7)

PAGO ISLAS ABRIL Y MAYO DE 2020

miscelanea y confiteria mi capi <micapi1263@hotmail.com>

Vie 17/07/2020 10:38 AM

Para: Leidy Garcia <Leidy.Garcia@aeroorientecolombiano.com.co>; facturacion@aeroorientecolombiano.com.co <facturacion@aeroorientecolombiano.com.co>

1 archivos adjuntos (534 KB)

img435.jpg;

72



<p>Fiduciaria Bancolombia</p> <p>Recibo de Pago</p> <p>E.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE</p> <p>NIT. 830054539</p> <p>CL. 72 # 8 24 PISO 4 Bogota, D.C.</p> <p>Telefono: 7433073 Fax: 7433073</p> <p>Email: sandra.florez@aerocoriente.com.co</p>	<p>Registro de Operación: 731460469</p> <p>RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS</p> <p>Sucursal: 497 - UNICENTRO</p> <p>Ciudad: CUCUTA</p> <p>Fecha 16/07/2020 Hora: 3:31:07</p> <p>Secuencia: 1291 Código usuario: 010</p> <p>RECIBO DE PAGO: 36850</p> <p>Nombre Convenio: P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS</p> <p>F. Exp. 2020/07/14</p> <p>Valor Total: \$ 942.000,00 ***</p> <p>Medio de Pago: EFECTIVO</p> <p>Valor Efectivo: \$ 942.000,00</p> <p>Valor Cheque: \$ 0,00 ***</p> <p>Referencia 1: 40513733</p> <p>Referencia 2: 14000000000965</p>
---	--

<p>Aerolínea: 40513733 - NANCY CAMARGO DIAZ</p> <p>N.I.T. 40513733-8</p>	<p>Dirección: AEROPUERTO INTERNACIONAL GAMLO DIAZ L-2028</p> <p>Teléfono: 3102742029</p>
--	--

DETALLE DE FACTURACION: Se genera recibo de pago las islas de Abril y Mayo

Concepto	USD	CO\$	T/C	Parcial	IVA	Total
Se genera recibo de pago las islas de Abril y Mayo	0,00	942.000,00	0,00	942.000,00	0,00	942.000,00
					Valor Bruto:	942.000,00
					Valor IVA:	0,00
					Valor Total:	942.000,00

Señ: NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL Pesos MONEDA CORRIENTE

1. Esta factura puede ser consultada en cualquier oficina de Bancolombia de la siguiente forma:
 1.1 En Cheque cruzado a nombre de Fiduciario P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE.
 1.2 En Efectivo

----- CLIENTE -----

<p>Fiduciaria Bancolombia</p>	<p>E.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE</p> <p>NIT. 830054539</p> <p>Cta. Corriente 03163695384 E.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE. NIT. 830054539</p>
--	--

BANCOLOMBIA S.A.		
CONVENIO : 36850		
Referencia de Pago 1: 40513733		
Referencia de Pago 2: 14000000000965		

FECHA DE PAGO		
D	M	A

VALOR DEL PAGO
942,000,00

BARCO	CHEQUE NUMERO	VALOR
TOTAL		

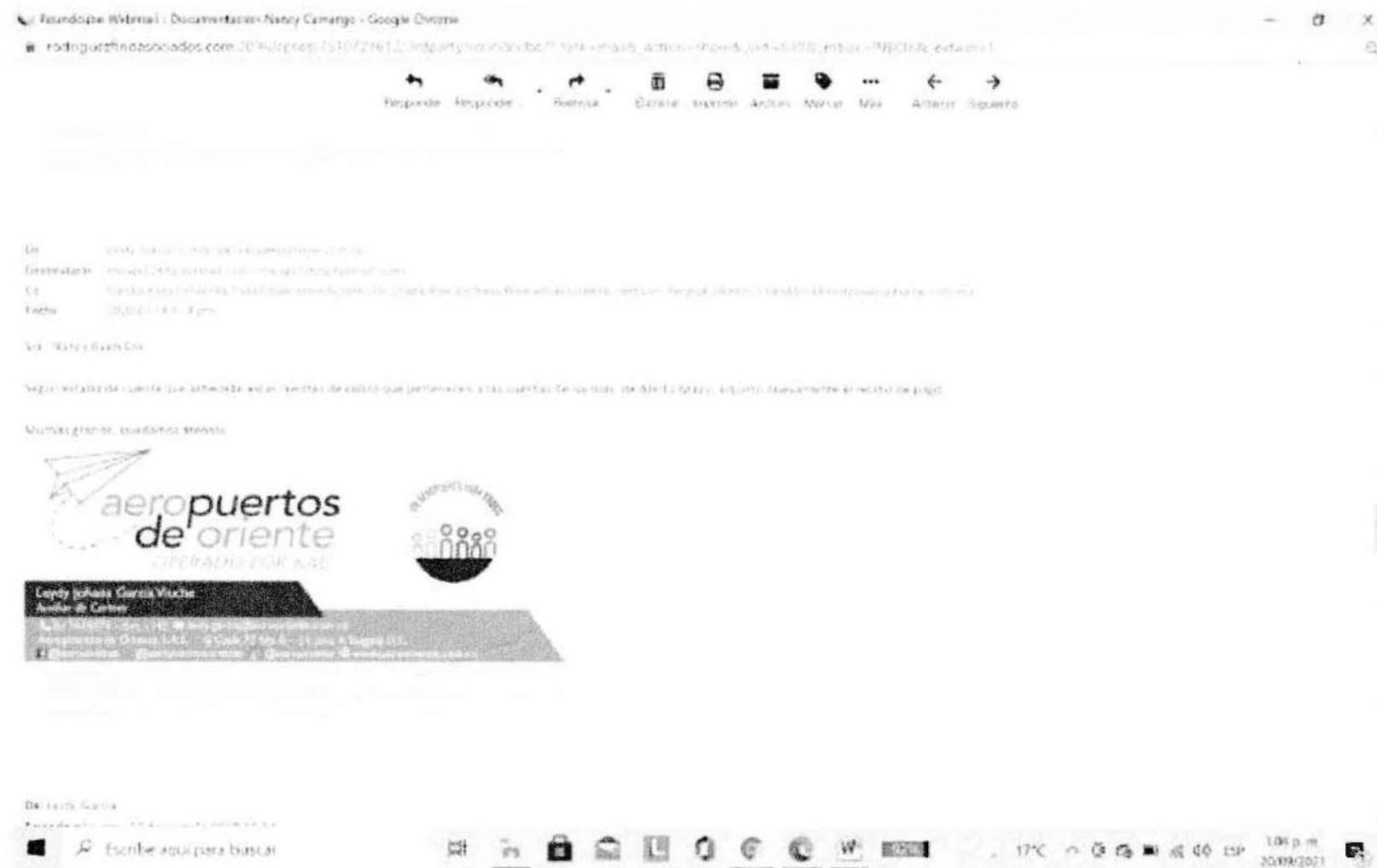


[415] 7709998113084 (8020) 40513733 (8020) 14000000000965 (56) 20200719

- BANCO CHEQUE -

QUINTO._ Requerimiento a la señora NANCY CAMARGO DIAZ, por el pago de las contraprestaciones por parte del departamento de cartera._

Pedir concreciones legibles que se puedan leer



23

Punto Requerimiento

74

RECIBO DE PAGO- CAMARGO NANCY

Leidy Garcia <Leidy.Garcia@aerooriente.com.co>

Lun 13/07/2020 9:10 PM

Para: micapi1263@hotmail.com <micapi1263@hotmail.com>

CC: Sandra Florez <Sandra.Florez@aerooriente.com.co>; Diana Rivera <Diana.Rivera@aerooriente.com.co>; Yeraldin Montroy <Yeraldin.Montroy@aerooriente.com.co>

1 archivos adjuntos (88 KB)

recibo de pago Nancy Camargo.pdf

Sra. Nancy Buena Tarde

Según conversación telefónica anterior envió recibo de pago saldando la cuenta del correo que antecede.

Muchas gracias, quedamos atentos.



De: Leidy Garcia
Enviado el: viernes, 10 de julio de 2020 19:19
Para: 'micapi1263@hotmail.com' <micapi1263@hotmail.com>
Asunto: COBRO CARTERA - CAMARGO NANCY

Buena Tarde

Por medio de la presente informamos que nuestro sistema reporta cartera a su nombre, respetuosamente solicitamos nos sean enviados los soportes de pago en caso de haber sido efectuado, de lo contrario lo invitamos a ponerse al día en el pago de las obligaciones.

Adjuntamos estado de cuenta con corte a 10 de Julio del 2020

CAMARGO NANCY															
80013783 #															
Importe	Fecha Fact.	Vcto. Fact.	Nº de Fact.	Descripción	Calificación	Cobro Mes	Nº. Factura	Saldo	Días	Por Vencer	Entre 0 - 30	Entre 31 - 60	Entre 61 - 90	Entre 91 - 120	Mayor a 120
SACC	2019/10/23	2019/10/30	CTA-2669	REEMBOLSO DE GASTOS	INGRESOS NO REGULADOS	OCTUBRE DE 2019	470.750	470.750	254	-	-	-	-	-	470.750
SACC	2019/10/23	2019/10/30	CTA-2670	REEMBOLSO DE GASTOS	INGRESOS NO REGULADOS	OCTUBRE DE 2019	470.750	470.750	254	-	-	-	-	-	470.750
							941.500	941.500	508						941.500

Muchas gracias, quedamos atentos.



En este correo cuando leidy envia la factura nos damos cuenta que el Recibo no tiene concepto especifico y se le solicita a ella uso telefonico. La corrección para cualquier ~~otra~~ aclaración ella procede a generar nuevamente la factura con el anexo pago de estas abril y mayo. Recibo que fue enviado el día. 14-07-20

Recibo de Pago

P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE
NIT. 830054539
CL.72 # 8 24 PISO 4 Bogota, D.C.
Telefono: 7433073 Fax: 7433073
Email: sandra.florez@aerooriente.com.co

RECIBO DE PAGO: REC 0000000964

F.Exp: 2020/07/16 F.Vcto: 2020/07/21

Fecha de Impresión: 2020/07/13 17:10:44

Aerolínea: 40513733 - NANCY CAMARGO DIAZ
N.I.T. 40513733-8 Dirección: AEROPUERTO INTERNACIONAL CAMILO DAZA L-2028
Teléfono: 3102742029

DETALLE DE FACTURACION: RECIBO DE PAGO POR 2 CTAS DE ISLAS PDTES CTA-2669- CTA-2670

Concepto	USD	COL\$	T/C	Parcial	IVA	Total
RECIBO DE PAGO POR 2 CTAS DE ISLAS PDTES CTA-2669- CTA-2670	0.00	942,000.00	0.00	942,000.00	0.00	942,000.00
				Valor Bruto:		942,000.00
				Valor IVA:		0.00
				Valor Total:		942,000.00

Son: NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL Pesos MONEDA CORRIENTE

1. Esta Factura puede ser cancelada en cualquier oficina de Bancolombia de la siguiente forma:
1.1 En Cheque cruzado a nombre de Fideicomiso P.A. CONSECION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE.
1.2 En Efectivo

- CLIENTE -

P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE
NIT. 830054539
Cta. Corriente 03163695394 P.A. CONSECION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE. NIT. 830054539

BANCOLOMBIA S.A.
CONVENIO : 36850
Referencia de Pago 1: 40513733
Referencia de Pago 2: 140000000000964

FECHA DE PAGO		
D	M	A

VALOR DEL PAGO
942,000.00

BANCO	CHEQUE NUMERO	VALOR
		TOTAL



{415} 7709998113084 (8020) 40513733 (8020) 140000000000964 (96) 20200721

- BANCO CHEQUE -

P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE
NIT. 830054539
Cta. Corriente 03163695394 P.A. CONSECION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE. NIT. 830054539

BANCOLOMBIA S.A.
CONVENIO : 36850
Referencia de Pago 1: 40513733
Referencia de Pago 2: 140000000000964

FECHA DE PAGO		
D	M	A

VALOR DEL PAGO
942,000.00

EFFECTIVO	
TOTAL	



{415} 7709998113084 (8020) 40513733 (8020) 140000000000964 (96) 20200721

76

RE: RECIBO DE PAGO- CAMARGO NANCY

Leidy Garcia <Leidy.Garcia@aerooriente.com.co>

Mar 14/07/2020 4:13 PM

Para: 'micapi1263@hotmail.com' <micapi1263@hotmail.com>

CC: Sandra Florez <Sandra.Florez@aerooriente.com.co>; Diana Rivera <Diana.Rivera@aerooriente.com.co>; Yeraldin Monroy <Yeraldin.Monroy@aeroorientes.com.co>

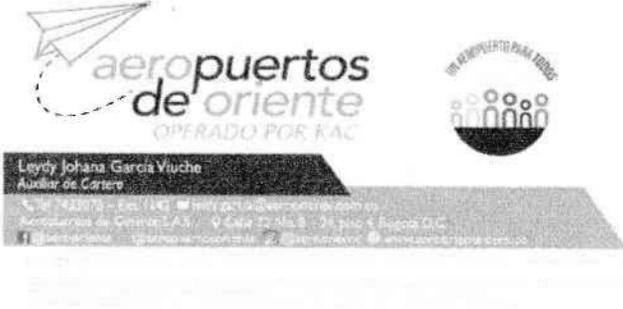
1 archivos adjuntos (88 KB)

Recibo de pago Islas Abril y Mayo.pdf

Sra. Nancy Buen Día

Según estado de cuenta que antecede estas cuentas de cobro que pertenecen a las cuentas de las islas de Abril y Mayo, adjunto nuevamente el recibo de pago

Muchas gracias, quedamos atentos.



5º Requerimiento. Dónde se me envían la factura conegida por concepto de los meses abril y mayo.

De: Leidy Garcia

Enviado el: lunes, 13 de julio de 2020 17:12

Para: 'micapi1263@hotmail.com' <micapi1263@hotmail.com>

CC: Sandra Florez <Sandra.Florez@aerooriente.com.co>; Diana Rivera <Diana.Rivera@aerooriente.com.co>; Yeraldin Monroy <Yeraldin.Monroy@aerooriente.com.co>

Asunto: RECIBO DE PAGO- CAMARGO NANCY

Sra. Nancy Buena Tarde

Según conversación telefónica anterior envió recibo de pago saldando la cuenta del correo que antecede.

Muchas gracias, quedamos atentos.



4º Requerimiento Se le informa a Leidy que la factura al imprimirse no sale con el código de banda.

De: Leidy Garcia

Enviado el: viernes, 10 de julio de 2020 19:19

Para: 'micapi1263@hotmail.com' <micapi1263@hotmail.com>

Asunto: COBRO CARTERA - CAMARGO NANCY

Buena Tarde

3º Requerimiento

Por medio de la presente informamos que nuestro sistema reporta cartera a su nombre, respetuosamente solicitamos nos sean enviados los seportes de pago en caso de haber sido efectuado, de lo contrario lo invitamos a ponerse al día en el pago de las obligaciones.

Adjuntamos estado de cuenta con corte a 10 de Julio del 2020

CAMARGO NANCY															
#0515733-8															
operador	Fecha Fact.	Vcto. Fact.	Costo de Fact.	Descripción	Clasificación	Cuanto Mes	Vi. Factura	Saldo	Días	Por Vencer	Entre 0 - 30	Entre 31 - 60	Entre 61-90	Entre 91-120	Mayor a 121
SKCC	2019/10/23	2019/10/30	CTA-2669	REEMBOLSO DE GASTOS	INGRESOS NO REGULADOS	OCTUBRE DE 2019	470.750	470.750	254	-	-	-	-	-	470.750
SKCC	2019/10/23	2019/10/30	CTA-2670	REEMBOLSO DE GASTOS	INGRESOS NO REGULADOS	OCTUBRE DE 2019	470.750	470.750	254	-	-	-	-	-	470.750
							941.500	941.500	508	-	-	-	-	-	941.500

Muchas gracias, quedamos atentos.



21/9/21 16:31

Correo: miscelanea y confiteria mi capi - Outlook

PAGO ISLAS ABRIL Y MAYO DE 2020

77

miscelanea y confiteria mi capi <micapi1263@hotmail.com>

Vie 17/07/2020 10:38 AM

Para: Leidy Garcia <Leidy.Garcia@aeroorientecolombiano.com.co>; facturacion@aeroorientecolombiano.com.co <facturacion@aeroorientecolombiano.com.co>

1 archivos adjuntos (534 KB)

img435.jpg;

78



Fiduciaria
Bancolombia

Recibo de Pago

F.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE
NIT. 830054539
CL. 72 # B 24 PISO 4 Bogotá, D.C.
Telefono: 7433073 Fax: 7433073
Email: sandra.florez@aesoriente.com.co

Registro de Operación: 731460469
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
Sucursal: 497 - UNICENTRO
Ciudad: OCUITA

Fecha: 16/07/2020 Hora: 3:31:07
Secuencia: 191 Código usuario: 010
Número de Pago: 36880
Nombre convenio: P.A. CONSECION TERMINALES AEROPORTUARIAS

F. Exp. 2020/07/14
Identificación Pagador: 79617408
Valor Total: 942.000,00 ***
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: 942.000,00
Valor Cheque: 0,00 ***

Identificación Pagador: 79617408
Fecha de Emisión: 2020/07/14 16:09:05
Referencia 1: 040513733
Referencia 2: 140000000000965

Aerolínea: 40513733 - NANCY CAMARGO DIAZ
N.I.T. 40513733-8

Dirección: AEROPUERTO INTERNACIONAL GABRIEL GARCIA L-2028
Teléfono: 3102742029

DETALLE DE FACTURACION: Se genera recibo de pago las islas de Abril y Mayo.

Concepto	USD	COL\$	T/C	Parcial	IVA	Total
Se genera recibo de pago las islas de Abril y Mayo	0.00	942.000.00	0.00	942.000.00	0.00	942.000.00
				Valor Bruto:		942.000.00
				Valor IVA:		0.00
				Valor Total:		942.000.00

SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

1. Esta factura puede ser renovada en cualquier oficina de Bancolombia de la siguiente forma:
1.1 En Cheque cruzado a nombre de Fiduciaria P.A. CONSECION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE.
1.2 En Efectivo

- CLIENTE -

Fiduciaria **Bancolombia** P.A. CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE
NIT. 830054539
Cta. Corriente 03163655194 P.A. CONSECION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE. NIT. 830054539

BANCOLOMBIA S.A.
CONVENIO : 36880
Referencia de Pago 1: 40513733
Referencia de Pago 2: 140000000000965

FECHA DE PAGO		
D	M	A

VALOR DEL PAGO
942.000.00

BANCO	CHEQUE NUMERO	VALOR
		TOTAL



(415) 7709998113084 (8020) 40513733 (8026) 140000000000965 (96) 20280719

- BANCO CHEQUE -

La Respuesta de este requerimiento esta en el Requerimiento Quinto.

SEXTO._ Requerimiento a la señora NANCY CAMARGO DIAZ, por el pago de las contraprestaciones por parte del departamento de cartera._

Trámite Webmail - Documentación Nancy Camargo - Google Chrome

rodriguezinoasociacs.com/259uicost310124612/indicanygroundsh677_nest_smarid_sccion-show95_4d-w726_mboxv1N50303_sistema1

Responder Responder Reservar Detalle Imprimir Archivo Mover Mail Atender Seguir

De: Erika Torres

Enviado el: viernes, 10 de julio de 2022 15:51

Para: Jairo LARROCHE jairo.lar@coe.com.co; Jairo Torres jairo.torres@coe.com.co

Asunto: EXITO CARTERA CAMARGO NANCY

Buenas Tardes,

Por medio de la presente informamos que nuestro sistema reportó un error a la hora de generar la cuenta de cargo de la señora NANCY CAMARGO DIAZ, por el pago de las contraprestaciones de los servicios de seguridad y defensa aérea en el pago de los siguientes:

Adjuntamos estado de cuenta con corte a 10 de julio del 2022

CAMARGO NANCY															
SEXTO. 6															
Concepto	Tercera Fase	Segunda Fase	Primer Fase	Descripción	Clasificación	Conto Año	Int. Factura	Saldo	Debe	Haber	Por Votar	Conto 6-30	Conto 6-90	Conto 6-120	Mayo 4 2022
REG.	2022/07/07	2022/07/07	07A-2022	REEMBOLSO DE GASTOS	INGRESOS NO REGULADOS	OCTUBRE 24 2022	470.702	470.702	254						470.702
REG.	2022/07/28	2022/07/28	07A-2022	REEMBOLSO DE GASTOS	INGRESOS NO REGULADOS	OCTUBRE 24 2022	470.702	470.702	254						470.702
							941.404	941.404	508						941.404

Muchas gracias, quedamos atentos.

Ledy Johana Garza Velez
Asesor de Cartera

Escriba aquí para buscar

17°C 10/04/2021

79

6^o
Requerimiento

Trámite de póliza.

80

Ninguna otra aseguradora la realizaba porque Seguros Municipal tenía una de las pólizas que piden vigente hasta el 2021.

MAYO 21 DE 2020 HORA: 4:42PM

Correo: miscelanea y confiteria mi capi - Outlook - Google Chrome

outlook.live.com/mail/0/deeplink?popoutv2=1&version=20210405005.05

Responder Eliminar No deseado Bloquear

Solicitud Renovación Pólizas Contractuales



miscelanea y confiteria mi capi

Jue 21/05/2020 4:42 PM

Para: david.velasco@aon.com



Buenas tardes,

Solicito la renovación de las siguientes pólizas del contrato SKCC-SC-064-18

- Póliza Garantía de Arrendamiento
- Póliza Garantía de Responsabilidad Contractual

Le quedo altamente agradecida cualquier inquietud quedo al pendiente-

Responder Reenviar

MAYO 21 DE 2020 HORA 4:47PM

Correo: miscelanea y confiteria mi capi - Outlook - Google Chrome

outlook.live.com/mail/0/deeplink?popoutv2=1&version=20210405005.05

Responder Eliminar No deseado Bloquear

RE: Solicitud Renovación Pólizas Contractuales



David Velasco <david.velasco@aon.com>

Jue 21/05/2020 4:47 PM

Para: Angelica Maria Salcedo Barrera; amandos@segurosmondial.com.co; dposada@segurosmondial.com.co
CC: Usted

Angelica, buenas tardes

Agradezco tu ayuda con la renovación de las pólizas del contrato SKCC-SC-064-18

Arrendamiento 100008355
RCE 100016900**** NOTA: Recuerde que si requiere tener recibos de pago para su póliza, le aconsejamos realice el mismo a través de la opción PSE. ****

Cordialmente,

David Abdenago Velasco Velandia | Bróker, Cumplimiento
Commercial Risk Solutions| Data & Analytic Services
Aon | Colombia
Cra. 11 N°86-53 | Piso 4 | Bogotá, Colombia
t: (571) 8381960 | Cel. 320 394 01 47
david.velasco@aon.com | www.aon.com/colombia
aon.com | LinkedIn | Twitter

De: miscelanea y confiteria mi capi <micapi1269@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 21 de mayo de 2020 04:43 p.m.
Para: David Velasco <david.velasco@aon.com>
Asunto: Solicitud Renovación Pólizas Contractuales



MAYO 22 DE 2020 HORA 2:57PM

← Solicitud N° 742280 - RE Solicitud Renovación Pólizas Contractuales - ARR-1.3_79546

99 

De: Angelica Maria Salcedo Barrera <asalcedo@segurosmondial.com.co>
Enviado el: viernes, 22 de mayo de 2020 02:57 p.m.
Para: David Velasco <david.velasco@aon.com>
Asunto: Solicitud N° 742280 - RE Solicitud Renovación Pólizas Contractuales - ARR-1.3_79546

ALERT: This message originated outside of Aon's network. BE CAUTIOUS before clicking any link or attachment.

Estimado Cliente Buen día,

Gracias por el envío de la información para la realización del estudio de la póliza de arrendamiento, después de realizar el análisis, nos permitimos informarte que no fue aprobada la solicitud. Esperamos poder colaborarles en una próxima oportunidad. Cordialmente.

Dirección de Arrendamientos
 SEGUROS MUNDIAL

Angelica Maria Salcedo Barrera
 Analista II de Arrendamientos

(+571) 2855600 Ext: 1335

MAYO 22 DE 2020 HORA 2:59PM

← Solicitud N° 742280 - RE Solicitud Renovación Pólizas Contractuales - ARR-1.3_79546

99 

El vie., 22 may. 2020 a las 14:59, David Velasco (<david.velasco@aon.com>) escribió:
 Angelica, buenas tardes

Esto de que cliente es?

Si es un locatario de aeropuertos por favor escríbele directo

**** NOTA: Recuerde que si requiere tener recibos de pago para su póliza, le aconsejamos realice el mismo a través de la opción PSE. ****

Cordialmente,

David Abdenago Velasco Velandia | Bróker, Cumplimiento
 Commercial Risk Solutions| Data & Analytic Services
 Aon | Colombia
 Cra 11 N°86-53 | Piso 4 | Bogotá, Colombia
 t (571) 6381960 | Cel 320 394 01 47
david.velasco@aon.com | www.aon.com/colombia

MAYO 27 DE 2020 HORA 11:46 AM

← Solicitud N° 742280 - RE Solicitud Renovación Pólizas Contractuales - ARR-1.3_79546

99 ▾



Angelica Maria Salcedo Barrera <asalcedo@segurosmondial.com.co

>

Mie 27/05/2020 11:46 AM

Para: Usted

CC: David Velasco

Buenas tardes

Confirmó que el cliente es CAMARGO DIAZ NANCY de la póliza 100008355, no se otorgan condiciones de renovación ya que la póliza venció el 30/11/2019.

Quedo atenta

Cordialmente



tu compañía siempre

Angelica Maria Salcedo Barrera
Analista II de Arrendamientos

(+571) 2855600 Ext: 1335

(+57)

Calle 33 No. 6B - 24

Bogotá, Colombia

asalcedo@segurosmondial.com.co



MAYO 27 DE 2020 HORA 2:19PM



miscelanea y confiteria mi capi

Mie 27/05/2020 2:19 PM

Para: Angelica Maria Salcedo Barrera

buenas tardes

Si no se otorgan condiciones de renovación solicito sean expedidas nuevamente las polizas requeridas.

...

MAYO 28 DE 2020 HORA 9:41AM

← Solicitud N° 742280 - RE Solicitud Renovación Pólizas Contractuales - ARR-1.3_79546 99 ✓

Buen día Angelica conforme a su respuesta me permito solicitarle información sobre que debo hacer para que las póliz... Jue 28/05/2020 10:21 AM

Marca para seguimiento

Angelica Maria Salcedo Barrera <asaicedo@segurosmondial.com.co>
 Jue 28/05/2020 9:41 AM
 Para: Usted

Estimado
 Cliente Buen día

Gracias por el envío de la información para la realización del estudio de la póliza de arrendamiento, después de realizar el análisis, nos permitimos informarle que no fue aprobada la solicitud. Esperamos poder colaborarles en una próxima oportunidad. Cordialmente.

Dirección de Arrendamientos
 SEGUROS MUNDIAL

Angelica Maria Salcedo Barrera
 Analista II de Arrendamientos
 (+571) 2855600
 (+57)

seguros

MAYO 28 DE 2020 HORA 10:20 AM

← Solicitud N° 742280 - RE Solicitud Renovación Pólizas Contractuales - ARR-1.3_79546 99 ✓

M miscelanea y confiteria mi capi
 Respecto a la solicitud de renovación de las pólizas contractuales estamos en ese trámite ya que las pólizas se venían tr... Jue 28/05/2020 12:14 PM

Reenvió este mensaje el Jue 28/05/2020 12:14 PM

M miscelanea y confiteria mi capi
 Jue 28/05/2020 10:20 AM
 Para: Angelica Maria Salcedo Barrera

20180911-SKCC-SC-064-18-... 730 KB
 OTROS 2 CONTRATO SKCC-... 1 MB

2 archivos adjuntos (2 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive

Buen día Angelica conforme a su respuesta me permito solicitarle información sobre que debo hacer para que las pólizas sean expedidas para el contrato que adjunto a continuación.

JUNIO 01 DE 2020 HORA 12:19 PM

Eliminar Archivo No deseado Mover a Categorizar Posponer

Solicitud N° 742280 - RE Solicitud Renovación Pólizas Contractuales - ARR-1.3_79546 99

Angelica Maria Salcedo Barrera <asalcedo@segurosmundial.com.co>
>
Lun 1/06/2020 12:19 PM
Para: Usted

Buenos días

Confirmó que para continuar con el proceso solicitamos nos sean enviados los soportes de pago de las obligaciones que indica el contrato (canon de arrendamiento, cuota de administración, iva, servicios públicos) estos deben ser de Noviembre a la fecha.

Con esto se evaluará la posibilidad de renovar la póliza ya que el amparo de cumplimiento se encuentra vencido.

Quedo atenta a sus comentarios

Cordialmente

Angelica Maria Salcedo Barrera
Analista II de Arrendamientos
(+571) 2855600
(+57)
Calle 33 No. 6B - 24
Bogotá, Colombia

seguros mundial

W P X Pr Ps

JUNIO 02 DE 2020 HORA 10:27AM

Solicitud N° 742280 - RE Solicitud Renovación Pólizas Contractuales - ARR-1.3_79546 99

Reenvió este mensaje el Mié 22/07/2020 4:31 PM

M miscelanea y confiteria mi capi
Mar 2/06/2020 10:27 AM
Para: Angelica Maria Salcedo Barrera



 Acta de Suspensión Contrato...
496 KB

Mostrar los 15 datos adjuntos (5 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive

Buenos días envío documentos solicitados para continuar con el proceso de la renovación de las pólizas, informando que el canon de arrendamiento se encuentra a paz y salvo hasta el mes de marzo debido a la emergencia de covid 19 el contrato fue suspendido mediante acta que adjunto.



AL NO HABER RESPUESTA POR PARTE DE LA FUNCIONARIA ANGELICA MARIA SALCEDO BARRERA SE DECIDIO ENVIAR NUEVAMENTE LA DOCUMENTACION A LA EMPRESA SEGUROS MUNDIAL PARA QUE REVISARA QUE SUCEDIA CON EL TRAMITE DE LA POLIZA

JULIO 21 DE 2020 HORA 2:07PM

← Solicitud N° 742280 - RE Solicitud Renovación Pólizas Contractuales - ARR-1.3_79546 99

DV Angelica, buenas tardes El contrato aun está vigente duraba 23 meses e inicio en octubre de 2018 Que necesitas para e... Mar 21/07/2020 3:06 PM

CM Cumplimiento Mundial
Muy buena tarde Adjunto para su tramite. Cordial Saludo, Cumplimiento Mundial Gerencia de Seguros de Cumpliment... Mar 21/07/2020 2:14 PM

M miscelanea y confiteria mi capi
Mar 21/07/2020 2:07 PM
Para: Cumplimiento@segurosmundial.com.co

Acta de Suspensión Contrato...
496 KB

Mostrar los 13 datos adjuntos (5 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive

W P X Pr Ps

JULIO 21 DE 2020 HORA 2:14PM

Solicitud N° 742280 - RE Solicitud Renovación Pólizas Contractuales - ARR-1.3_79546

Cumplimiento Mundial <Cumplimiento@segurosmundial.com.co>
 Mar 21/07/2020 2:14 PM
 Para: Amendes Mundial
 CC: Usted



Acta de Suspensión Contrato...
495 KB

Mostrar los 25 datos adjuntos (5 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive

JULIO 21 DE 2020 HORA 3:06PM

Solicitud N° 742280 - RE Solicitud Renovación Pólizas Contractuales - ARR-1.3_79546

David Velasco <david.velasco@aon.com>
 Mar 21/07/2020 3:05 PM
 Para: Usted, Angelica Maria Salcedo Barrera
 CC: Miguel Moreno

contrato NANCY CAMARGO...
5 MB

Angelica, buenas tardes

El contrato aún está vigente duraba 23 meses e inicio en octubre de 2018

Que necesitas para emitir una póliza nueva por el tiempo que falta de contrato

5. VIGENCIA Y PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO
 El presente Contrato tendrá una duración de **VEINTI**
 del día **QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2018**. Por lo



JULIO 22 DE 2020 HORA 4:51 PM

RV: Solicitud N° 742280 - RE Solicitud Renovación Pólizas Contractuales - ARR-1.3_79546



David Velasco <david.velasco@aon.com>

Mie 22/07/2020 4:51 PM

Para: Angelica Maria Salcedo Barrera, escribenos@segurosmundial.com.co

CC: Usted, Miguel Moreno



Acta de Suspensión Contrato...

Mostrar los 13 documentos adjuntos (5 MB) Descargar todo Subir todo en OneDrive

Angelica, buenas tardes

Que hace falta para esta renovación por favor ayúdenos

**** NOTA: Recuerde que si requiere tener recibos de pago para su póliza, le aconsejamos realice el mismo a través de la opción PSE. ****

Cordialmente,

David Abdenago Velasco Velandia | Bróker Cumplimiento
Commercial Risk Solutions| Data & Analytic Services
Aon | Colombia



90

Responder Eliminar No deseado Bloquear

RV: Solicitud N° 742280 - RE Solicitud Renovación Pólizas Contractuales - ARR-1.3_79546

Receivido el Jue 23/07/2020 10:27 AM

David Velasco <david.velasco@aon.com>
Jue 23/07/2020 10:12 AM
Para: bmenesses@segurosmondial.com.co; mpcastro@segurosmondial.com.co; Diana Marcela Posada Larrate <dposada@segurosmondial.com.co>
Cc: Unid



Verifica los 11 archivos (11 KB) - Descargar todos - Guardar como PDF

Grigitta, buenos días,

Entiendo que Angelica esta de vacaciones por favor ayudanos con esta renovación, el incatario ya anexó los documentos y está al día, por favor ayudanos a emitir una póliza por el tiempo que falta de contrato, no es un micros asegurado muy grande

La póliza que traian era la 100008355 te lo adjunto con el contrato, adicional se hizo un suspensión que esta adjunta

El contrato aún está vigente duraba 23 meses e inicio en octubre de 2018

5. VIGENCIA Y PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

JULIO 23 DE 2020 HORA 10:12 AM

JULIO 23 DE 2020 HORA 10:27 AM

Solicitud N° 742280 - RE Solicitud Renovación Pólizas Contractuales - ARR-1.3_79546

99

M miscelanea y confiteria mi capi
Jue 23/07/2020 10:27 AM
Para: David Velasco; bmenesses@segurosmondial.com.co; mpcastro@segurosmondial.com.co; Diana Marcela Posada Larrate y 1 usuarios



Buenos días por favor ayúdenme con la póliza NB 100008355 POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO, ya que siempre las hemos venido realizando con ustedes. El tiempo del contrato quedo hasta el día 31 de Marzo de 2021. canon de arrendamiento \$1.428.000

De: David Velasco <david.velasco@aon.com>
Enviado: jueves, 23 de julio de 2020 10:11 a. m.
Para: bmenesses@segurosmondial.com.co <bmenesses@segurosmondial.com.co>; mpcastro@segurosmondial.com.co <mpcastro@segurosmondial.com.co>; Diana Marcela Posada Larrate <dposada@segurosmondial.com.co>; arriendos@segurosmondial.com.co <arriendos@segurosmondial.com.co>
Cc: micapi1263@hotmail.com <micapi1263@hotmail.com>
Asunto: RV: Solicitud N° 742280 - RE Solicitud Renovación Pólizas Contractuales - ARR-1.3_79546

91

JULIO 23 DE 2020 HORA 3:37PM

RE: Solicitud N° 771338 - Anterior RV Solicitud N° 742280 - RE Solicitud Renovación Pólizas Contractuales - - ARR-1.3_89085

De: Brigitte Alejandra Meneses Cespedes <bmeneses@segurosmondial.com.co>

Enviado el: jueves, 23 de julio de 2020 03:37 p.m.

Para: David Velasco <david.velasco@aon.com>

CC: micap1263@hotmail.com; Angelica Maria Salcedo Barrera <asalcedo@segurosmondial.com.co>; Martha Patricia Castro Robayo <mpcastro@segurosmondial.com.co>

Asunto: Re: Solicitud N° 771338 - Anterior RV Solicitud N° 742280 - RE Solicitud Renovación Pólizas Contractuales - - ARR-1.3_89085

ALERT: This message originated outside of Aon's network. BE CAUTIOUS before clicking any link or attachment.

Buen día

Apreciados

Una vez realizada la validación correspondiente con la delegación pertinente encontramos que en esta oportunidad no es procedente otorgar condiciones a la póliza en mención teniendo en cuenta su retroactividad

Esperamos poder colaborarles en una próxima oportunidad

Feliz día



Brigitte Alejandra Meneses Cespedes

Analista II de Arrendamientos

(+571) 2855600 Ext: 1543

(+57)

Calle 33 No. 66 - 24

Bogotá, Colombia

bmeneses@segurosmondial.com.co

www.facebook.com/SegurosMundial

JULIO 23 DE 2020 HORA : 3:41 PM

Correo: miscelanea y confiteria mi capi - Outlook - Google Chrome
outlook.live.com/mail/0/deepink?popoutv2=1&version=20210405005.05

Responder Eliminar No deseado Bloquear

RE: Solicitud N° 771338 - Anterior RV Solicitud N° 742280 - RE Solicitud Renovación Pólizas Contractuales - - ARR-1.3_89085

DV David Velasco <david.velasco@aon.com>
Jue 23/07/2020 3:41 PM
Para: Brigitte Alejandra Meneses Cespedes
CC: Usted, Angélica María Salcedo Barrera, Martha Patricia Castro Robayo, Diana Marcela Posada Larrate

 OTRODSI 4 CONTRATO 064.pdf
344 KB

Brigitte, buenas tardes

No la hagas retroactiva hacia a partir de la fecha por el tiempo que falta

El contrato quedo hasta el día 31 de Marzo de 2021

**** NOTA: Recuerde que si requiere tener recibos de pago para su póliza, le aconsejamos realice el mismo a través de la opción PSE. ****

Cordialmente,

David Abdenago Velasco Velandia | Bróker, Cumplimiento
Commercial Risk Solutions| Data & Analytic Services
Aon | Colombia
Cra. 11 N°96-53 | Piso 4 | Bogotá, Colombia
t: (571) 6381060 | Cel: 320 394 01 47
david.velasco@aon.com | www.aon.com/colombia
aon.com | LinkedIn | Twitter

De: Brigitte Alejandra Meneses Cespedes <bmeneses@segurosmondial.com.co>
Enviado el: jueves, 23 de julio de 2020 03:37 p.m.
Para: David Velasco <david.velasco@aon.com>

10:17 a.m.
15/04/2021

Poliza Responsabilidad Civil extrcontractual
vigente hasta el 30 de Abril 2021
93



tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

20-10-2016-1317-P-06-PPSUS2R000000048

Afiliados



HQVA No. 1

No. POLIZA NB-100016900	No. ANEXO 1	No. CERTIFICADO 70697147
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	
00:00 Horas del 15/10/2018	24:00 Horas del 30/04/2021	
FECHA EXPEDICION	11/12/2018	
SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA	DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1
		TELEFONO 6113304

TOMADOR	CAMARGO DIAZ, NANCY	NIT	40.513.753
DIRECCION	CARRERA 15 NO. 28-45	TELEFONO	3102742029
ASEGURADO	CAMARGO DIAZ, NANCY Y/O AEROPUERTOS DE ORIENTE SAS, CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIE	NIT	40.513.733
DIRECCION	CARRERA 15 NO. 28-45	TELEFONO	3102742029
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS Y/O AEROPUERTOS DE ORIENTE SAS, CONCESION TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIE	NIT	
DIRECCION		TELEFONO	1

OBJETO DEL CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO No. SKCC-SC-064-18, CUYO OBJETO USO Y TENENCIA A TITULO DE SUBCONCESION DE UN AREA UBICADA EN EL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE LA CIUDAD DE CUCUTA QUE SE IDENTIFICA Y SE DESCRIBE EN LA CLASULA TERCERA DEL CONTRATO EN MENCIÓN. CUYA DESTINACION ES PARA LA VENTA DE DULCES Y CONFITERIA

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRA A AEROPUERTOS DE ORIENTE SAS COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL SUB CONCESIONARIO NANCY CAMARGO DIAZ, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE AEROPUERTOS DE ORIENTE SAS BENEFICIARIO ADICIONAL; ADICIONALMENTE, SE TENDRA A AEROPUERTOS DE ORIENTE SAS COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

R.C. CRUZADA OPERA ÚNICAMENTE ENTRE LOS ASEGURA

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLE
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMDLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMDLV
R.C. CRUZADA	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMDLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMDLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMDLV

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS DEL CONTRATO DEL 01 DICIEMBRE 2018 A 31 DE OCTUBRE 2020

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LÍMITE POR EVENTO" Y "LÍMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-

NOMBRE DEL AMPARO	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	4,140,000.00	8,280,000.00	8,280,000.00	0.00
PATRONAL	4,140,000.00	8,280,000.00	8,280,000.00	0.00
R.C. CRUZADA	4,140,000.00	8,280,000.00	8,280,000.00	0.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	4,140,000.00	8,280,000.00	8,280,000.00	0.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	4,140,000.00	8,280,000.00	8,280,000.00	0.00

VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE LAS	00:00 Horas del 01/12/2018	HASTA LAS	24:00 Horas del 30/04/2021	TOTAL ASEGURADO	8,280,000.00
------------------------------------	----------------------------	-----------	----------------------------	-----------------	--------------

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION	COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	PRIMA BRUTA	\$	0.00
AON COLOMBIA S.A. COR	CORREDOR	100.00				DESCUENTOS		
			COASEGURADORES	% PARTICIPACION		PRIMA NETA	\$	0.00
						OTROS	\$	0.00
						IVA	\$	0.00
						TOTAL A PAGAR	\$	0.00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 10/12/2018

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1088 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 62 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORSA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPEDIAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONDOMENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 025 DE JUNIO DE 2009 SUPERFINANCERA)

Puedes consultar tu póliza en www.segurosmundial.com.co

[Firma manuscrita]



COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO: 2895600 FAX: 28951220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

TOMADOR

- INTERMEDIARIO -

94

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO - CONTRATO DE CONCESION
01-12-2016-1317-P-05-PSUS6R0000000029



tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6

www.segurosmondial.com.co

HOJA No. 1

No. POLIZA NB-100008355	No. ANEXO 1	No. CERTIFICADO 70697143
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	
00:00 Horas del 15/10/2018	24:00 Horas del 30/11/2019	
FECHA EXPEDICION 11/12/2018		
SUC EXPEDIDORA BOGOTA	DIRECCION CALLE 33 NO.68-24 PISO 1	TELEFONO 6113394

TOMADOR	AEROPUERTOS DE ORIENTE SAS	NIT	900.373.778-6
DIRECCION	CL 72 8 24 Pl 4	TELEFONO	7433073
ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO CONCEDENTE	AEROPUERTOS DE ORIENTE SAS	NIT	900.373.778-6
DIRECCION	CL 72 8 24 Pl 4	TELEFONO	7433073
AFIANZADO CONCESIONARIO	CAMARGO DIAZ, NANCY	NIT	40.513.733
DIRECCION	CARRERA 15 NO. 26-45	TELEFONO	3102742029

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR AL CONCEDENTE EL CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LA CUOTA DE REMUNERACION MINIMA DEBIDAMENTE PACTADA EN EL CONTRATO DE CONCESION, DEJADA DE PAGAR POR EL CONCESIONARIO DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, HASTA EL VALOR ASEGURADO ESTIPULADO EN LA CARATULA DE LA MISMA, DE ACUERDO CON EL CONTRATO SKCC-SC-064-18 DE FECHA: 15/10/2018 FIRMADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO USO Y TENENCIA A TITULO DE SUBCONCESION DE UN AREA UBICADA EN EL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE LA CIUDAD DE CUCUTA QUE SE IDENTIFICA Y SE DESCRIBE EN LA CLAUSELA TERCERA DEL CONTRATO EN MENCIÓN, CUYA DESTINACION ES PARA LA VENTA DE DULCES Y CONFITERIA

AREA 9 MTS2
CONTRATO DE SUBCONCESION NO. SKCC-SC-064-18
REMUNERACION MENSUAL \$1.200.000
IVA: \$228.000
....

DIRECCION DEL PREDIO ASEGURADO : AEROPUERTO CAMILO DAZA - CUCUTA AREA DE 9 MTS2

TELEFONO : 0
CIUDAD : CUCUTA
DESTINACION : CONCESION DE AREA
REMUNERACION MENSUAL : \$1.200.000
CUOTA MENSUAL DE ADMINISTRACION: \$

LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE AGREGAN A ESTA POLIZA, CON EL CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES, FORMAN PARTE DEL SEGURO, Y PREVALECERAN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA DEL 01 DICIEMBRE 2018 A 31 OCTUBRE 2019 SEGÚN OTRO SI NO. 1 FIRMADO POR LAS PARTES EL 15 DE OCTUBRE 2018

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
REMUNERACIONES MENSUALES	00:00 Horas del 01/12/2018	24:00 Horas del 30/11/2019	14,400,000.00	24,105.00
IVA	00:00 Horas del 01/12/2018	24:00 Horas del 30/11/2019	2,736,000.00	4,580.00
SERVICIOS PÚBLICOS	00:00 Horas del 01/12/2018	24:00 Horas del 30/11/2019	5,000,000.00	0.00
TOTAL ASEGURADO			22,136,000.00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION
AON COLOMBIA S.A.COR	CORREDOR	100.00

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER
COASEGURADORES		% PARTICIPACION

PRIMA BRUTA	\$	28,685.00
DESCUENTOS		
PRIMA NETA	\$	28,685.00
OTROS	\$	0.00
IVA	\$	5,450.00
TOTAL A PAGAR	\$	34,135.00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 10/12/2018

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR LOS ARTICULOS 42 Y 43 DE LA LEY DE 1993, LA MORSA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

Puedes consultar tu póliza en www.segurosmondial.com.co

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO: 2855810 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES



- INTERMEDIARIO -

TOMADOR

COMPañÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

95

216



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO - CONTRATO DE CONCESION
01-12-2016-1317-P-05-PSUS6R0000000029

HOJA No. 1

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

www.seguosmundial.com.co

No. POLIZA NB-100008355		No. ANEXO 0	No. CERTIFICADO 70686413	
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		
00:00 Horas del 15/10/2018		24:00 Horas del 14/10/2019		
FECHA EXPEDICION 25/10/2018				
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA		DIRECCION CALLE 33 N.6B-24 PISO 1		TELEFONO 8113304

TOMADOR	AEROPUERTOS DE ORIENTE SAS	NIT	900.373.778-6
DIRECCION	CL 72 8 24 PI 4	TELEFONO	7433073
ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO CONCEDENTE	AEROPUERTOS DE ORIENTE SAS	NIT	900.373.778-6
DIRECCION	CL 72 8 24 PI 4	TELEFONO	7433073
AFIANZADO CONCESIONARIO	CAMARGO DIAZ, NANCY	NIT	40.513.733
DIRECCION	CARRERA 15 NO. 28-45	TELEFONO	3102742029

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR AL CONCEDENTE EL CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LA CUOTA DE REMUNERACION MINIMA DEBIDAMENTE PACTADA EN EL CONTRATO DE CONCESION, DEJADA DE PAGAR POR EL CONCESIONARIO DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, HASTA EL VALOR ASEGURADO ESTIPULADO EN LA CARATULA DE LA MISMA, DE ACUERDO CON EL CONTRATO SKCC-SC-064-18 DE FECHA: 15/10/2018 FIRMADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO USO Y TENENCIA A TITULO DE SUBCONCESION DE UN AREA UBICADA EN EL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE LA CIUDAD DE CUCUTA QUE SE IDENTIFICA Y SE DESCRIBE EN LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO EN MENCION, CUYA DESTINACION ES PARA LA VENTA DE DULCES Y CONFITERIA

AREA 9 MTS2
CONTRATO DE SUBCONCESION NO. SKCC-SC-064-18
REMUNERACION MENSUAL \$1.200.000
IVA: \$228.000

CONTRATO DE CONCESION No. : 64
DIRECCION DEL PREDIO ASEGURADO : AEROPUERTO CAMILO DAZA - CUCUTA AREA DE 9 MTS2
TELEFONO : 0
CIUDAD : CUCUTA
DESTINACION : CONCESION DE AREA
REMUNERACION MENSUAL : \$1,200,000
CUOTA MENSUAL DE ADMINISTRACION: \$

LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE AGREGAN A ESTA POLIZA, CON EL CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES, FORMAN PARTE DEL SEGURO, Y PREVALECIERAN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
REMUNERACIONES MENSUALES	00:00 Horas del 15/10/2018	24:00 Horas del 14/10/2019	14,400,000.00	186,687.00
IVA	00:00 Horas del 15/10/2018	24:00 Horas del 14/10/2019	2,736,000.00	35,471.00
SERVICIOS PUBLICOS	00:00 Horas del 15/10/2018	24:00 Horas del 14/10/2019	5,000,000.00	0.00
TOTAL ASEGURADO			22,136,000.00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION	COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	PRIMA BRUTA	\$
AON COLOMBIA S.A.COR	CORREDOR	100.00				222,158.00	
						DESCUENTOS	
						PRIMA NETA	\$ 222,158.00
						OTROS	\$ 10,000.00
						IVA	\$ 44,110.00
						TOTAL A PAGAR	\$ 276,268.00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 24/10/2018

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR LOS ARTICULOS 82 Y 83 DE LA LEY DE 1990, LA MORSA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

Puedes consultar tu póliza en www.seguosmundial.com.co

COMPañÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES



- INTERMEDIARIO -

TOMADOR

4/2

96

Banco de Bogotá  **Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual** No. **38988798-3**
RUT 890 002 564-4 **ESPAICIO PARA EL TIMBRE**

Fecha Año Mes Día Código de Conversión Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros Crédito Rotativo Número Cuenta Destino

Nombre Comercio o Empresa Recaudadora

Referencia 1

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación No Referencia

Referencia 2

FORMA DE PAGO

Efectivo	\$
Cheque	\$
<input type="checkbox"/> Cargo Cuenta Bco Bta <input type="checkbox"/> Tarjeta Débito / Crédito	\$
TOTAL A PAGAR	\$

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de pagar este comprobante, revise diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar el número del timbre, el número de este comprobante, el número y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para comercios de empresas autorizadas en caso de representantes, comience con la ciudad emisora de la tarjeta.

Banco de Bogotá s.a. Centro comercial
 Sr. CLEO BRUJALBA BUSTOSO TIBUB
 CREDITO 798 2012-18 15000 H.10
 C/ TORREÓN DE SAGRADOS 3 LLA 1101
 BOGOTÁ D.C.
 Valor Efectivo: 200.00
 Or. Cheque: B.100
 Valor Tarjeta: 0.00
 Valor Total: 200.00

Nombre del depositante: Teléfono:

Este comprobante está sujeto a verificación posterior. El pago en cheque depositado se anula. Solo
 puede utilizarse para el pago de impuestos. En caso de que el cheque no sea depositado en el Banco de Bogotá
 dentro de los 15 días siguientes al día de emisión, el comprobante de pago se anula y el pago se
 debe realizar en efectivo. En caso de que el cheque sea depositado en otro banco, el pago se
 realiza por el Banco de Bogotá en el momento de la depósición en el Banco de Bogotá.

De Copia: Para el depositante

COMPañÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO - CONTRATO DE CONCESION
01-12-2016-1317-P-05-PSUS6R0000000029

97



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

www.segurosmondial.com.co

HOJA No. 1

No. POLIZA NB-100008355		No. ANEXO 1	No. CERTIFICADO 70697143	
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		
00:00 Horas del 15/10/2018		24:00 Horas del 30/11/2019		
FECHA EXPEDICION 11/12/2018				
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA		DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1		TELEFONO 6113304

TOMADOR	AEROPUERTOS DE ORIENTE SAS	NIT	900.373.778-6
DIRECCION	CL 72 8 24 PI 4	TELEFONO	7433073
ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO CONCEDENTE	AEROPUERTOS DE ORIENTE SAS	NIT	900.373.778-6
DIRECCION	CL 72 8 24 PI 4	TELEFONO	7433073
AFIANZADO CONCESIONARIO	CAMARGO DIAZ, NANCY	NIT	40.513.733
DIRECCION	CARRERA 15 NO. 28-45	TELEFONO	3102742029

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR AL CONCEDENTE EL CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LA CUOTA DE REMUNERACION MINIMA DEBIDAMENTE PACTADA EN EL CONTRATO DE CONCESION, DEJADA DE PAGAR POR EL CONCESIONARIO DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, HASTA EL VALOR ASEGURADO ESTIPULADO EN LA CARATULA DE LA MISMA, DE ACUERDO CON EL CONTRATO SKCC-SC-064-18 DE FECHA: 15/10/2018 FIRMADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO USO Y TENENCIA A TITULO DE SUBCONCESION DE UN AREA UBICADA EN EL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE LA CIUDAD DE CUCUTA QUE SE IDENTIFICA Y SE DESCRIBE EN LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO EN MENCION. CUYA DESTINACION ES PARA LA VENTA DE DULCES Y CONFITERIA

AREA 9 MTS2
CONTRATO DE SUBCONCESION NO. SKCC-SC-064-18
REMUNERACION MENSUAL \$1.200.000
IVA: \$228.000

DIRECCION DEL PREDIO ASEGURADO : AEROPUERTO CAMILO DAZA - CUCUTA AREA DE 9 MTS2

TELEFONO : 0
CIUDAD : CUCUTA
DESTINACION : CONCESION DE AREA
REMUNERACION MENSUAL : \$1.200.000
CUOTA MENSUAL DE ADMINISTRACION: \$

LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE AGREGAN A ESTA POLIZA, CON EL CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES, FORMAN PARTE DEL SEGURO, Y PREVALECERAN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA DEL 01 DICIEMBRE 2018 A 31 OCTUBRE 2019 SEGÚN OTRO SI NO. 1 FIRMADO POR LAS PARTES EL 15 DE OCTUBRE 2018

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
REMUNERACIONES MENSUALES	00:00 Horas del 01/12/2018	24:00 Horas del 30/11/2019	14,400,000.00	24,105.00
IVA	00:00 Horas del 01/12/2018	24:00 Horas del 30/11/2019	2,736,000.00	4,590.00
SERVICIOS PÚBLICOS	00:00 Horas del 01/12/2018	24:00 Horas del 30/11/2019	5,000,000.00	0.00
TOTAL ASEGURADO			22,136,000.00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION	COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	PRIMA BRUTA	\$
AON COLOMBIA S.A.COR	CORREDOR	100.00				28,685.00	
						DESCUENTOS	
						PRIMA NETA	\$ 28,685.00
						OTROS	\$ 0.00
						IVA	\$ 5,450.00
						TOTAL A PAGAR	\$ 34,135.00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 10/12/2018

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR LOS ARTICULOS 82 Y 83 DE LA LEY DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPañÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

Puedes consultar tu póliza en www.segurosmondial.com.co

COMPañÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES



- INTERMEDIARIO -

TOMADOR

612

98

Banco de Bogotá  **Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual No. 88988799-4**

NIT 860.002.034-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Fecha Año Mes Día Código de Convenio Cuenta Corriente: Cuenta de Ahorros: Crédito Rotativo: Número Cuenta Destino

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora

Referencia 1

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación No. Referencia

Referencia 2

FORMA DE PAGO

Electivo	\$
Cheque	\$
<input type="checkbox"/> Cargo Cuenta Bco Bta <input type="checkbox"/> Tarjeta Débito / Crédito	\$
TOTAL A PAGAR	\$

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo cuidadosamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo, el número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta de débito aplica únicamente para comercios de empresas autorizadas. En caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Banco de Bogotá S.A. Central Comercio
 Cve 2140 68901001 Vanilisa 11075
 C0113343700 10/12/18 Banco B.N.O.
 CIA ADMECILI NO SEGUROS S.A.S 1107
 04780515915
 Valor Efectivo: 27,772.50
 Valor Cheque: 0.00
 Valor Tarjetas: 0.00
 Valor Total: 27,772.50

Nombre del depositante: _____ Teléfono: _____

Este comprobante está sujeto a verificación por parte del Banco de Bogotá. En caso de haber sido emitido por un comerciante no autorizado, el Banco de Bogotá no se responsabiliza por el pago de este comprobante. En caso de haber sido emitido por un comerciante autorizado, el Banco de Bogotá se responsabiliza por el pago de este comprobante. En caso de haber sido emitido por un comerciante no autorizado, el Banco de Bogotá no se responsabiliza por el pago de este comprobante. En caso de haber sido emitido por un comerciante autorizado, el Banco de Bogotá se responsabiliza por el pago de este comprobante.

Una copia para el depositante

122

99

Banco de Bogotá  **Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual** No. 88988800-5

NIT. 8881.000.104-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Fecha: Año Mes Día

Código de Convenio Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros Crédito Rotativo Número Cuenta Destino

Nombre Convenio o Empresa Recaudadora

Referencia 1

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación No. Referencia

Referencia 2

FORMA DE PAGO

Electivo	\$
Cheque	\$
<input type="checkbox"/> Cargo Cuenta Eco Ita <input type="checkbox"/> Tarjeta Débito / Crédito	\$
TOTAL A PAGAR	\$

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministra la empresa. Si paga con cheque, favor acudir al resguardo del mismo. El número de este comprobante, el número y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/ crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas, en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Banco de Bogotá s.a. Centro Comunal
 Sra. ZILDA RIVERO RIVERA No. 8354 11071
 C.C. 14474793 11.12.12 15:35 B.O
 CIA REMITENTE DE CREDITO S. COB
 Us: 991333
 Valor Cheque: 34.143.00
 Valor Tarjeta: 0.00
 Valor Total: 34.143.00

Nombre del depositante: Teléfono:

2003353 (CPE-FC)-002 (01-06-05)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El/los cheque(s) depositado(s) en sección "Salvo
 Buro" cobro de manera que la operación solo se realiza efectiva al efecto cheque(s) pagado(s) por
 el/los banco(s) beneficiario(s). En caso de que el/los cheque(s) presentado(s) al pago, esta operación se
 cancela en el momento de la liquidación por parte del banco al momento de la liquidación en la que se
 cancela el cheque. En consecuencia, la liquidación de los cheque(s) presentados al pago se realiza
 únicamente por el Banco, no importa con respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

2a Copia: Para el depositante

100

218

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL

20-10-2016-1317-P-06-PPSUS2R000000048



Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF
Asociación Panamericana de Planas
Panamerican Surety Association



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

HOJA No. 1

No. POLIZA NB-100016900	No. ANEXO 0	No. CERTIFICADO 70686410
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	
00:00 Horas del 15/10/2018	24:00 Horas del 15/03/2021	
FECHA EXPEDICION 25/10/2018		
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA	DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1	TELEFONO 6113304

TOMADOR	CAMARGO DIAZ, NANCY	NIT	40.513.733
DIRECCION	CARRERA 15 NO. 28-45	TELEFONO	3102742029
ASEGURADO	CAMARGO DIAZ, NANCY Y/O AEROPUERTOS DE ORIENTE SAS , CONCESIÓN TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIE	NIT	40.513.733
DIRECCION	CARRERA 15 NO. 28-45	TELEFONO	3102742029
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS Y/O AEROPUERTOS DE ORIENTE SAS , CONCESIÓN TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIE	NIT	
DIRECCION		TELEFONO	1

OBJETO DEL CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. SKCC-SC-064-18. CUYO OBJETO USO Y TENENCIA A TITULO DE SUBCONCESIÓN DE UN AREA UBICADA EN EL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE LA CIUDAD DE CUCUTA QUE SE IDENTIFICA Y SE DESCRIBE EN LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO EN MENCION. CUYA DESTINACION ES PARA LA VENTA DE DULCES Y CONFITERIA

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRA A AEROPUERTOS DE ORIENTE SAS COMO ASEGURADO ADICIONAL. SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL SUB CONCESIONARIO NANCY CAMARGO DIAZ. EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE AEROPUERTOS DE ORIENTE SAS BENEFICIARIO ADICIONAL. ADICIONALMENTE, SE TENDRA A AEROPUERTOS DE ORIENTE SAS COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

R. C. CRUZADA OPERA ÚNICAMENTE ENTRE LOS ASEGURA

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLE
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLV
R. C. CRUZADA	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLV

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LIMITE POR EVENTO" Y "LIMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BASICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

LA PRESENTE POLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA POLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	4,140,000.00	8,280,000.00	8,280,000.00	60,024.00
PATRONAL	4,140,000.00	8,280,000.00	8,280,000.00	0.00
R.C. CRUZADA	4,140,000.00	8,280,000.00	8,280,000.00	0.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	4,140,000.00	8,280,000.00	8,280,000.00	0.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	4,140,000.00	8,280,000.00	8,280,000.00	0.00
VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE LAS 00:00 Horas del 15/10/2018 HASTA LAS 24:00 Horas del 15/03/2021			TOTAL ASEGURADO	8,280,000.00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION	COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	PRIMA BRUTA	\$
AON COLOMBIA S.A.COR	CORREDOR	100.00				60,024.00	
						DESCUENTOS	
						PRIMA NETA	\$ 60,024.00
						OTROS	\$ 5,000.00
						IVA	\$ 12,355.00
						TOTAL A PAGAR	\$ 77,379.00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 25/10/2018

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE JUNIO DE 2008 SUPERINTENDENCIA).

Puedes consultar tu póliza en www.segurosmondial.com.co

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



TOMADOR

- INTERMEDIARIO -

101

222

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
20-10-2016-1317-P-06-PPSUS2R000000048



Afiliados

HOJA No. 1

No. POLIZA NB-100016900	No. ANEXO 1	No. CERTIFICADO 70697147
VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 15/10/2018	VIGENCIA HASTA 24:00 Horas del 30/04/2021	
FECHA EXPEDICION 11/12/2018		
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA	DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1	TELEFONO 6113304

TOMADOR	CAMARGO DIAZ, NANCY	NIT	40.513.733
DIRECCION	CARRERA 15 NO. 28-45	TELEFONO	3102742029
ASEGURADO	CAMARGO DIAZ, NANCY Y/O AEROPUERTOS DE ORIENTE SAS , CONCESIÓN TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIE	NIT	40.513.733
DIRECCION	CARRERA 15 NO. 28-45	TELEFONO	3102742029
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS Y/O AEROPUERTOS DE ORIENTE SAS , CONCESIÓN TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIE	NIT	
DIRECCION		TELEFONO	1

OBJETO DEL CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. SKCC-SC-064-18, CUYO OBJETO USO Y TENENCIA A TÍTULO DE SUBCONCESIÓN DE UN AREA UBICADA EN EL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE LA CIUDAD DE CUCUTA QUE SE IDENTIFICA Y SE DESCRIBE EN LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO EN MENCIÓN, CUYA DESTINACIÓN ES PARA LA VENTA DE DULCES Y CONFITERIA

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A AEROPUERTOS DE ORIENTE SAS COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL SUB CONCESIONARIO NANCY CAMARGO DIAZ, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE AEROPUERTOS DE ORIENTE SAS BENEFICIARIO ADICIONAL: ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A AEROPUERTOS DE ORIENTE SAS COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

R.C. CRUZADA OPERA ÚNICAMENTE ENTRE LOS ASEGURA

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLE
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
R.C. CRUZADA	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS DEL CONTRATO DEL 01 DICIEMBRE 2018 A 31 DE OCTUBRE 2020

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LÍMITE POR EVENTO" Y "LÍMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-

NOMBRE DEL AMPARO	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	4,140,000.00	8,280,000.00	8,280,000.00	0.00
PATRONAL	4,140,000.00	8,280,000.00	8,280,000.00	0.00
R.C. CRUZADA	4,140,000.00	8,280,000.00	8,280,000.00	0.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	4,140,000.00	8,280,000.00	8,280,000.00	0.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	4,140,000.00	8,280,000.00	8,280,000.00	0.00

VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE LAS 00:00 Horas del 01/12/2018 HASTA LAS 24:00 Horas del 30/04/2021 TOTAL ASEGURADO 8,280,000.00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION	COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	PRIMA BRUTA	\$	0.00
AON COLOMBIA S.A.COR	CORREDOR	100.00				DESCUENTOS		
			COASEGURADORES	% PARTICIPACION		PRIMA NETA	\$	0.00
						OTROS	\$	0.00
						IVA	\$	0.00
						TOTAL A PAGAR	\$	0.00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 10/12/2018

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 020 DE JUNIO DE 2009 SUPERINTENDENCIA)

Puedes consultar tu póliza en www.segurosmondial.com.co

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO: 2855800 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



TOMADOR

- INTERMEDIARIO -

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

102

AGENCIA DE COBRANZA DE CUOTA
NIT 870.500.513-1
Correo: cobrancas@ecooctm-fs.org.co
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
Bogotá, D.T. (BOG) 27/04/2011

FORMA: 2011-12-11
OPERAC.: 01-A_LIZARA-201111-0001
NUM. SEC. DEANTE RECIBO NO. 40513733
HORA: 07:27:34 PAGINA 1 DE 1
USUARIO: A_LIZARA

NAT./INSC: (201101)
CAMARGO DIAZ WANDY

WANDY CAMARGO DIAZ CAMARGO DIAZ
NIT/CC: 40513733 RUE:
Correo: wcamargo@ecooctm-fs.org.co

FORMA DE PAGO: Efectivo

DESCRIPCION	DET.	VALOR
GENI	1	3,100
DIC GR CERNAT	1	-200
Valor base: 3,100		
IMP TOTAL RECIBO		3,900
IMP TOTAL PAGADO		2,900

La factura electrónica será enviada al correo electrónico registrado por el cliente. En caso de no recibirlo, por favor comunicarse al 5380100 - EXT 700 - 910 - 217

AGENCIA DE COBRANZA DE CUOTA



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CAMARGO DIAZ NANCY**

Fecha expedición: 2021/11/11 - 07:52:35 **** Recibo No. S001098096 **** Num. Operación. 01-A_LIZARA-20211111-0001

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 8HngfHAnKK

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CAMARGO DIAZ NANCY
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CEDULA DE CIUDADANIA - 40513733
NIT : 40513733-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : CUCUTA
DOMICILIO : CUCUTA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 259121
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 26 DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 19 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 2,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : LOCAL 2015 C PISO 2 AEROPUERTO CAMILO DAZA
BARRIO : AEROPUERTO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 54001 - CUCUTA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3102742029
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : micapi1263@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : LOCAL 2015 C PISO 2 AEROPUERTO CAMILO DAZA
MUNICIPIO : 54001 - CUCUTA
BARRIO : AEROPUERTO
TELÉFONO 1 : 3102742029
CORREO ELECTRÓNICO : micapi1263@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : micapi1263@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

104

**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CAMARGO DIAZ NANCY**

Fecha expedición: 2021/11/11 - 07:52:35 **** Recibo No. S001098096 **** Num. Operación. 01-A_LIZARA-20211111-0001



*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 8HngfHAnKK

CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA ENTIDAD SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO. IGUALMENTE LA ENTIDAD A TRAVES DEL CENTRO DE ATENCION EMPRESARIAL - CAE, REALIZA LA VERIFICACION DE USO DE SUELO, A LOS NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO MATRICULADOS POR EL COMERCIANTE. QUE COMO CONSECUENCIA DEL REPORTE REALIZADO POR LA CAMARA DE COMERCIO, LA ALCALDIA ASIGNO EL NUMERO EL , PARA IDENTIFICAR ESTE NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 8HngfHAnKK

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

**CLAUDIA PATRICIA MORENO RAMIREZ
SECRETARIA DE REGISTROS PUBLICOS**

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

GAMILO DAZA

NANCY CAMARGO DIAZ



aeropuertos
de oriente

PROPIETARIA
MISCELANEA Y COF. MI CAPI
C.C. 40513733

Expedición: 29 Aug de 2019
Voto: 27 Aug de 2020



105

9

106

CAMILO DAZA

NANCY CAROLINA SUA
CAMARGO



aeropuertos
de oriente

ADMINISTRADORA
CONFITERIA MI CAPI
C.C. 1090422116

Expedición: 29 Aug de 2019
Vcto: 27 Aug de 2020



107

CAMILO DAZA

MARCO AURELIO SUA



aeropuertos
de oriente

PROPIETARIO
MISCELANEA Y COF. MI CAPI
C.C. 2994447

Expedición: 29 Aug de 2019
Vcto: 27 Aug de 2020





El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

108

F-OAP-018-CAR

Tipo: I-1

202113033178321

Fecha:

28/10/2021 13:49

Bogotá, jueves 28 de octubre de 2021

Señor(a)

NANCY CAROLINA SUA CAMARGO

Dirección: cl 17-17 41, 54001000 : 540001017

Teléfono: - 3212787172

Cúcuta, Norte De Santander, 48

La UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS hace constar que, una vez consultado el Registro Único de Víctimas (RUV) el día **jueves 28 de octubre de 2021**, el(la) señor(a) **NANCY CAROLINA SUA CAMARGO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1090422116**, evidencia el siguiente reporte de estado y hecho(s) victimizante(s):

DECLARACION/RADICADO	ID	ESTADO VALORACION	HECHO(S) VICTIMIZANTES(S)	FECHA HECHO VICTIMIZANTE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
NC000439589	2809190(RUV)	Incluido	Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos	05/08/2002	Norte de Santander (54)	Cúcuta (54001)
NC000439589	2809190(RUV)	Incluido	Desplazamiento forzado	18/11/2002	Norte de Santander (54)	Cúcuta (54001)

ADVERTENCIA: Esta constancia se expide a petición del(a) interesado(a), previa verificación de su identidad, y da cuenta del estado de inscripción en el Registro Único de Víctimas, los hechos victimizantes por los que fue valorado y el lugar de ocurrencia de cada hecho, a la fecha de su expedición. El presente documento es de carácter personal e intransferible.

Al respecto, es preciso indicar que de conformidad con el artículo 15 de la Constitución, toda la información suministrada por la Víctima y aquella relacionada con la solicitud de registro es de carácter RESERVADO, según lo citado en el parágrafo 1º del artículo 156 de la Ley 1448 de 2011. En todo caso se deberá garantizar la confidencialidad, reserva y seguridad de la información.

De acuerdo con lo anterior y dadas las facultades legales descritas no se emitirán copias de este documento a ninguna otra entidad, ni persona natural o jurídica.

Numero radicación: 202113033178321

LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE OFRECE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS SON GRATUITOS Y NO REQUIEREN DE INTERMEDIARIOS

EMILIO HERNÁNDEZ DÍAZ
Director de Registro y Gestión de la Información
Unidad para las Víctimas

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Usr:[138908]

Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



SC-CER512366

1

109

El futuro
es de todosUnidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

F-OAP-018-CAR

Tipo: I-1

202113033189031

Fecha:

28/10/2021 14:32

Bogotá, jueves 28 de octubre de 2021

Señor(a)

MARCO AURELIO SUA SUA

Dirección: cl 17-17 41, 54001000 : 540001017

Teléfono: - 3102742029

Cúcuta, Norte De Santander, 48

La UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS hace constar que, una vez consultado el Registro Único de Víctimas (RUV) el día **jueves 28 de octubre de 2021**, el(la) señor(a) **MARCO AURELIO SUA SUA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **2994447**, evidencia el siguiente reporte de estado y hecho(s) victimizante(s):

DECLARACION/ RADICADO	ID	ESTADO VALORACION	HECHO(S) VÍCTIMIZANTES(S)	FECHA HECHO VÍCTIMIZANTE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1148	34971(SIV)	APROBADO - (Incluido)	Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	13/09/2002	Arauca (81)	Saravena (81736)
NC000439589	2809190(RUV)	Incluido	Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos	05/08/2002	Norte de Santander (54)	Cúcuta (54001)
NC000439589	2809190(RUV)	Incluido	Desplazamiento forzado	18/11/2002	Norte de Santander (54)	Cúcuta (54001)

ADVERTENCIA: Esta constancia se expide a petición del(a) interesado(a), previa verificación de su identidad, y da cuenta del estado de inscripción en el Registro Único de Víctimas, los hechos victimizantes por los que fue valorado y el lugar de ocurrencia de cada hecho, a la fecha de su expedición. El presente documento es de carácter personal e intransferible.

Al respecto, es preciso indicar que de conformidad con el artículo 15 de la Constitución, toda la información suministrada por la Víctima y aquella relacionada con la solicitud de registro es de carácter RESERVADO, según lo citado en el párrafo 1° del artículo 156 de la Ley 1448 de 2011. En todo caso se deberá garantizar la confidencialidad, reserva y seguridad de la información.

De acuerdo con lo anterior y dadas las facultades legales descritas no se emitirán copias de este documento a ninguna otra entidad, ni persona natural o jurídica.

Numero radicación: 202113033189031

LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE OFRECE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS SON GRATUITOS Y NO REQUIEREN DE INTERMEDIARIOS

EMILIO HERNÁNDEZ DÍAZ
Director de Registro y Gestión de la Información
Unidad para las Víctimas

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



11-011300001

Línea de atención nacional:

01 8000 91 11 19 - Bogotá 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-85

Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



1

110.

El futuro
es de todosUnidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

F-OAP-018-CAR

Tipo: I-1

202113030527091

Fecha:

21/09/2021 17:39

Bogotá, martes 21 de septiembre de 2021

Señor(a)

NANCY MARCO CAMARGO DIAZ

Dirección: cl 17-17 41, 54001000 : 540001017

Teléfono: - 3102742029

Cúcuta, Norte De Santander, 48

La UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS hace constar que, una vez consultado el Registro Único de Víctimas (RUV) el día **martes 21 de septiembre de 2021**, el(la) señor(a) **NANCY MARCO CAMARGO DIAZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **40513733**, evidencia el siguiente reporte de estado y hecho(s) victimizante(s):

DECLARACION/ RADICADO	ID	ESTADO VALORACION	HECHO(S) VICTIMIZANTES(S)	FECHA HECHO VICTIMIZANTE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
NC000439589	2809190(RUV)	Incluido	Desplazamiento forzado	18/11/2002	Norte de Santander (54)	Cúcuta (54001)
NC000439589	2809190(RUV)	Incluido	Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos	05/08/2002	Norte de Santander (54)	Cúcuta (54001)

ADVERTENCIA: Esta constancia se expide a petición del(a) interesado(a), previa verificación de su identidad, y da cuenta del estado de inscripción en el Registro Único de Víctimas, los hechos victimizantes por los que fue valorado y el lugar de ocurrencia de cada hecho, a la fecha de su expedición. El presente documento es de carácter personal e intransferible.

Al respecto, es preciso indicar que de conformidad con el artículo 15 de la Constitución, toda la información suministrada por la Víctima y aquella relacionada con la solicitud de registro es de carácter RESERVADO, según lo citado en el parágrafo 1º del artículo 156 de la Ley 1448 de 2011. En todo caso se deberá garantizar la confidencialidad, reserva y seguridad de la información.

De acuerdo con lo anterior y dadas las facultades legales descritas no se emitirán copias de este documento a ninguna otra entidad, ni persona natural o jurídica.

Numero radicación: 202113030527091

LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE OFRECE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS SON GRATUITOS Y NO REQUIEREN DE INTERMEDIARIOS

EMILIO HERNÁNDEZ DÍAZ
Director de Registro y Gestión de la Información
Unidad para las Víctimas

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Usr:{138908}

Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

SC-CER512366

1

google español - de búsqueda x Aerocivil responde x

aerocivil.gov.co/aerocivil-responde/Pages/PQRD.aspx#PQRDAerocivil?TipoQueja=IP&SubTipoQueja=

Aplicaciones (1) Search Big Farm Nueva pestaña RowShorts - Explic... Relo que sin pend... Consulta de código... Inicio de sesión en... Kactus R. Recutám... Lista de lectura

Información

Se ha almacenado correctamente su queja No 20210001861P, se enviará un mensaje a su correo electrónico y se descargará el archivo .pdf con el resumen de la queja diligenciada.

- Nro: 20210001861P
- Tipo de persona: Persona natural
- Nombres: NANCY
- Apellidos: CAMARGO DIAZ
- Número de identificación: 40513733
- Tipo Documento: CEDULA DE CIUDADANIA
- Razón social:
- Nit:
- Dirección: CALLE 17N 17E-41 NIZA
- Ciudad: CUCUTA
- País: COLOMBIA
- Teléfono:
- Teléfono Móvil: 3102742029
- E-mail: micapi1253@hotmail.com
- Tema: OBRAS DE DEMOLICION, MODERNIZACION Y EXPANSION DEL AEROPUERTO CAMILO DAZA
- Resumen: Solicito certificación de cuando terminaron las obras de demolición, modernización y expansión del Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta.
- Archivos adjuntos

QuisieraAerocivil.pdf Mediar todo x

06:32 p.m. 13/11/2011

CUCUTA-NORTE DE SANTANDER, 17 de Noviembre de 2021



Al contestar cite el numero de radicado de este documento
ANI Numero de Radicado 20214091339692

Fecha: 17/11/2021

SENORES:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Asunto: PETICION, QUEJA O RECLAMO

Cordial saludo,

solicito certificación de la fecha de terminación de las obras de modernización del aeropuerto internacional camilo daza de cúcuta.

Atentamente,

NANCY CAMARGO DIAZ

Documento de Identidad No. 40513733

Direccion: CALLE 17N 17E-41 NIZA

Telefono: 3102742029

Municipio: CUCUTA

Departamento: NORTE DE SANTANDER

Correo electronico: micapi1263@hotmail.com

Correo electronico de Notificacion: micapi1263@hotmail.com

NOTA: Para realizar un seguimiento a su radicado 20214091339692, por favor comuníquese con el 4848860 ext 1367

Recibirá respuesta en un máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de esta radicación.

ACCESO RECURSO PRESENTADO EN AUDIENCIA RAD. 540014003003**20200032200**.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ab07df8f-1d27-424a-b116-e9252916e19a?vcpubtoken=0b26873d-f5c4-4209-906a-be08b9b2ed02>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/7cf05a6f-c051-470d-82a3-4da99d07c04c?vcpubtoken=001210a9-5f60-4058-97e1-fd80631d832d>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d8fd99b4-eecd-477d-a4de-a999279d50a3?vcpubtoken=6d3f2c96-f016-4cb3-8468-18ac54082c38>